

En el nombre de Dios, el Compasivo, el Misericordioso

Las leyes prácticas del Islam

Tomo I

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini Sistáni

Biblioteca Islámica Ahlul Bait (P)

Título original: *Tawdih Al-Masáil*

Autor: Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini Sistáni

Traducción: Nestor Daniel Pagano y Edgardo R. Assad

Editor de la versión original impresa: Fundación Imam 'Ali -
Sección Hispana. P.O.Box. 384/25, Beirut, Líbano.

Edición digital: Biblioteca Islámica Ahlul Bait (P)

www.biab.org
correo@biab.org

Introducción

***Iytihád* (La aplicación o el esfuerzo intelectual)**

Iytihád significa esforzarse uno mismo para deducir normas de ley islámica de sus fuentes, de acuerdo con reglas especiales de investigación. La capacidad de hacer *iytihád* o deducir leyes no es el monopolio de ninguna clase en particular, ni es materia para ningún anuncio ni señalamiento. El camino está abierto a todos para adquirir la calificación necesaria y especializarse en este campo. Quienquiera que lo haga automáticamente estará facultado para ejercer el *iytihád* y tendrá derecho a actuar de acuerdo a sus propias decisiones y pronunciamiento, e incluso a hacer conocer los resultados de sus estudios para conocimiento e información de otros.

Iytihád respecto a los mandatos que involucran a las ramas es obligatorio con la obligación “*kifái*” (es decir, en la medida de lo necesario) para todos los musulmanes en la época del ocultamiento del Imam (Imam Mahdi -P-). Es decir que es obligatorio para todos los musulmanes en todas las épocas, pero cuando un grupo cuyos miembros son en cantidad suficiente se moviliza y emprenden esta tarea, la obligación cae y deja de ser tal para los demás musulmanes, limitándose a quienes emprendieron esta tarea hasta alcanzar el grado de *iytihád* (hasta ser un *muytahid*). Luego, cuando uno posee todas las condiciones, los demás lo imitan, recurren a él y lo consultan sobre las ramas de su religión.

Por lo tanto es obligatorio para todos los musulmanes de todas

las épocas atender a este tema. Si encuentran entre ellos a quien se haya esforzado por obtener el grado de *iytihád* -el cual no es alcanzado sino por alguien muy afortunado- y posee todas las condiciones que lo hacen digno de ser imitado, entonces pueden conformarse con él e imitarlo, recurriendo a él (para consultarlo) para conocer los mandatos de su religión. Pero si no encuentran a nadie que posea este grado, es obligatorio para cada uno de ellos alcanzar el grado de *iytihád*, o preparar a uno de ellos para que obtenga esta jerarquía, cuando resulta imposible o muy difícil para todos ellos emprender este asunto. Y no es lícito para ellos imitar a un *muytahid* fallecido.

Como hemos explicado el sentido de *iytihád* es: observar los argumentos de la religión para alcanzar el conocimiento de aquellos mandatos que constituyen las ramas (de la religión), los cuales fueron traídos por el señor de los mensajeros Muhammad (PBd). Ellos no se modifican ni se alteran por el cambio del tiempo y de los estados, porque:

“Lo lícito de Muhammad es lícito hasta el Día del Juicio Final y su ilícito es ilícito hasta el Día del Juicio Final”¹

Los argumentos de la religión son:

- a - El Libro Generoso (el sagrado Corán).
- b - La Tradición (*hadiz*).
- c - La unión (o consenso) de los sabios.
- d - El intelecto.

Ellos han sido mencionados detalladamente en los libros de metodología del derecho islámico.

Para alcanzar el grado de *iytihád* es necesario obtener numerosas ciencias, lo cual sólo es posible para quien se esfuerza, se dedica y trabaja mucho por aprenderlas.

1 De “*Al Káfi*”, tomo I, pág. 58

***Muytahid* (el que realiza el *iytihád*)**

El *muytahid* que posee todas las condiciones es el representante del Imam Mahdí (P) en la época de su ocultamiento y es el gobernante y jefe absoluto. A él le corresponde lo mismo que al Imam respecto a la opinión final en las determinaciones y el juzgar entre la gente en los acontecimientos. Quien lo rechaza, rechaza al Imam (P), y quien rechaza al Imam, rechaza a Dios. Esto es igual que tomar un socio para Dios (la idolatría), tal como reza en los dichos del Imam Sádiq (P).

En consecuencia, el *muytahid* poseedor de condiciones no sólo es el máxima instancia (*marya*) para dar dictamen (*fatua*) sino que también tiene el liderazgo general. Por lo tanto, se recurre a él en la sentencia, la opinión final, los juicios, etc. (es decir, en todas las necesidades de los musulmanes, ya sean sociales, políticas, legales, etc...)

Este grado es exclusivamente suyo. No es lícito para nadie asumir su cargo sino con su permiso, así como no es lícito para nadie ejecutar una sentencia o aplicar una sanción o un correctivo acorde a la opinión de un juez, excepto con su sentencia y su orden para hacerlo.

También debe consultarse con él respecto a los bienes materiales que son el derecho del Imam (P) y lo referentes a ellos (el quinto “*jums*”, el azaque “*zakát*”, etc...).

Esta categoría y la jefatura general ha sido otorgado por el Imam mismo a un *muytahid* poseedor de todas las condiciones para que lo represente durante el estado de ocultamiento (dejando precisas instrucciones al respecto). Por eso se llama (al *muytahid*) “el sucesor del Imam (P)”.

Todo *muytahid* destacado que reúna las condiciones para ser un ejemplo y guía para los musulmanes ha producido un tratado similar a *Tawdih Al-Masáil*, cada libro como éste es básicamente el

mismo en temas y formato. Ellos varían solamente en detalles de algunas reglas prácticas. *Tawdih Al-Masáil* es un tratado de leyes prácticas que Ayatolláh Sistání reviso y estampó con su sello de aprobación. El presente libro es una condensación selectiva y una traducción interpretativa de su tratado.

En *Tawdih Al-Masáil* hay aproximadamente 2.800 reglas acerca de diferentes temas. Hemos tratado, en cuanto fue posible, el mismo formato de *Tawdih Al-Masáil*, pero fue necesario alterar el orden en algunas cosas y omitir algunas reglas sobre temas o que son generalmente muy técnicos y difíciles de interpretar o temas que no se aplican a la vida de hoy o que se aplican solamente en áreas altamente especializadas o raramente requeridas. La mayoría de las personas que necesiten ayuda en estas áreas deben consultar a un *muytahid* o a un experto que pueda ayudarles a entender estas reglas. También hemos omitido la mayoría de las reglas que son actos recompensados más que obligatorios. Aunque nos hubiera gustado incluir más de éstas, decidimos que deberíamos usar nuestro espacio limitado para cubrir reglas más obligatorias e importantes en diferentes áreas. Así, los musulmanes que usen esta obra al menos tendrán como referencia las bases del comportamiento que deben seguir.

Debemos recordar que hemos dividido la traducción de *Tawdih Al-Masáil* en varias partes, lo que aquí presentamos es la primera parte de la versión original, que abarca algunos capítulos de esta obra.

Sobre el autor

Su nombre es Sayyed 'Ali Husaini Sistání, creció dentro de una familia de ciencia y piedad.

El autor nació en el mes de Rabi-u-aual del año 1349 de la Hégira lunar (calendario islámico), en la ciudad de Mashad en Irán,

Las leyes prácticas del Islam

la cual es uno de los centros de enseñanzas religiosas de la Gente de la Casa (P).

Cuando inició sus estudios, en muy poco tiempo aprendió muchas de las diversas enseñanzas islámicas, en primer lugar la gramática árabe en todas sus ramas. Luego se orientó hacia otras ciencias como la Jurisprudencia (*Fiqh*), Metodología del derecho islámico (*Usul*), etc...

Él para completar sus estudios, en el año 1368 de Hégira lunar viajó a la ciudad de Qom otro centro de enseñanzas religiosas.

Luego de varios años en el año 1371 de la Hégira lunar decidió viajar a la ciudad de Nayaf en Iraq otro centro más importante de enseñanzas religiosas, para aprovechar más y alcanzar sus elevados y santos objetivos y completar sus estudios.

Él por medio de participar de clases de esta escuela y aprovechar de los profesores muy famosos y a través de dar clases a los estudiantes en esta ciudad, finalmente ha obtenido el grado de *iytihád* y actualmente se considera como *marya'* (máxima autoridad en Jurisprudencia).

Por último, deseamos agradecer a todas aquéllas personas que de un modo u otro han colaborado en este trabajo, en especial a nuestros hermanos Néstor D. Pagano y Edgardo R. Assad.

Esperamos que con la ayuda de Dios, esta obra pueda servir como un apoyo para los musulmanes de habla española en su viaje hacia Él Todopoderoso. Que Dios guíe a nuestros lectores y a todos los creyentes.

Y no hay fuerza ni poder sino en Dios Altísimo.

Fundación Imam 'Ali - Sección Hispana

Capítulo I

Imitación (*Taqlid*)

1. La creencia del musulmán en lo que respecta a los pilares de la religión debe ser de mero razonamiento. Es decir que no se podrá aceptar lo dicho por quienes conocen los fundamentos sin antes razonar para argumentar-los. Pero si una persona tiene certeza de las creencias verdaderas del Islam manifestándolas, sin tener conocimiento (para argumentar dicha creencia), se la considerará musulmana.

En cuanto a las leyes prácticas divinas del Islam el hombre debe ser *muytahid* (pudiendo extraer los mandatos a través de las fuentes), o debe seguir a un *muytahid*, o bien actuar de acuerdo a la precaución de manera tal que pueda estar seguro de sus deberes, por ejemplo, si alguno de los *muytahidin* considera una obra ilícita y otros no, entonces no la podrá realizar. Sin embargo si algunos consideraran una obra obligatoria y otros meritoria entonces, la deberá practicar.

Por lo tanto las personas que no son *muytahid* ni tampoco pueden actuar de acuerdo a la precaución deberán seguir a un *muytahid*.

2. La imitación en los mandatos islámicos es obrar según el dictamen de un *muytahid*. Es deber imitar a un *muytahid* que cumpla con los siguientes requisitos:

- a - Ser hombre.
- b - Adulto (tener 15 años cumplidos).

- c - Juicioso .
- d - Shiíta Imamita (seguidor de los doce Imames de la Gente de la Casa del Profeta del Islam).
- e - No ser hijo proveniente de adulterio.
- f - Estar vivo.
- g - Ser justo.

Justo es quien practica lo que es obligatorio para él y aleja lo que es ilícito. Uno de los signos de justicia es que sea un hombre recto hasta en apariencia de tal modo que si se preguntase a algún pariente, vecino, amigo o cualquier otra persona allegada acerca de su condición la confirmasen sin dudar.

En caso que se encontrase discrepancia entre varios *muytahidin* respecto de una *fatua* (dictamen) en lo que respecta a los mandatos necesarios entre la gente y dicha controversia no estuviese manifestada con toda claridad, se deberá seguir la orden del *muytahid* más sabio, es decir el de más conocimiento e idoneidad para discernir sobre los mandatos de Dios en este tipo de casos.

3. Existen tres vías por las cuales se puede conocer a un sabio y a otro sabio de mayor conocimiento:

- a - Que una persona conozca a un *muytahid* de mayor conocimiento en forma directa.
- b - Que dos personas sabias y justas que puedan reconocer a un *muytahid* más sabio confirmen que cierta persona es *muytahid*, pudiendo ser más sabio que otro a condición que otras dos personas sabias y justas no difieran en dicha opinión. Si una persona tiene confianza en otra y ésta confirma que cierta persona es *muytahid* o más sabio, también se podrá aceptar su opinión.
- c - Que algunos eruditos islámicos que están capacitados para reconocer a un *muytahid* aún más sabio, confirmen dicha

Las leyes prácticas del Islam

premisa, por lo cual se podrá aceptar como otra de las posibilidades.

4. Si la discrepancia entre dos *muytahid* o más fuere clara entre los mandatos imprescindibles para la gente y también es manifiesto que algunos de ellos son más sabios que otros pero no fuese sencillo reconocer los unos de los otros, será necesario en este caso tomar precaución, si es posible, actuando de acuerdo al conjunto de “*fatuas*” correspondientes a cada sabio y en el caso que el tomar precaución no sea posible, se debe actuar respondiendo a la *fatua* de quien se considere más sabio y si se considerase la sabiduría entre dos *muytahid* de un mismo nivel, supuestamente, en este caso será libre de elegir a cualquiera de ellos.

5. Existen cuatro vías para obtener el dictamen de un *muytahid*:

- a - Escuchar el dictamen del mismo sabio.
- b - Escuchar a dos personas justas que narren su dictamen.
- c - Escuchar a quien se le tiene confianza.
- d - Leer directamente el dictamen en un libro de su autoría, en el caso de tener confianza de su legitimidad (o sea que pertenezca al propio *muytahid*).

6. En el caso que no se tenga certeza acerca del cambio o modificación de un dictamen, la persona podrá seguir atendiendo dicho dictamen sin impedimento alguno ni tampoco será necesario investigar o buscar información acerca del mismo.

7. Si un *muytahid* con más conocimiento dictamina acerca de un mandato, quien lo imite no podrá seguir más que a él en dicha cuestión, pero si en lugar de dictaminarlo en forma absoluta, sólo lo considera precaución, por ejemplo diciendo que en el primer y segundo ciclo del rezo es precaución recitar la sura completa después de la sura “La apertura”, quien lo imite podrá actuar de acuerdo a esta precaución (en este caso obligatoria), recitando una sura completa o bien seguir en dicha cuestión el dictamen de otro

muytahid que considere suficiente sólo la sura apertura del Libro, y abandonar la otra sura.

8. Si un *muytahid* más sabio luego de haber dictaminado un mandato o antes de eso considerase que el mismo es precaución (por ejemplo diciendo que con sólo lavar una vez un recipiente será puro, siempre y cuando la operación se realice con agua *kur* aunque según la precaución se lo deberá a lavar tres veces), quien lo imite podrá a dejar de lado esta precaución, siendo ésta meritoria.

9. Si un *muytahid* falleciese y éste fuera más sabio que otros, se lo considerará como si viviese, y quien lo haya imitado deberá actuar de acuerdo a su dictamen, pero en el caso que haya un *muytahid* vivo más sabio deberá seguir a éste.

10. Quien imite a un *muytahid* en un determinado asunto, y luego de su fallecimiento imitase a otro sabio, no podrá luego volver a seguir al *muytahid* fallecido en dicha cuestión.

11. El hombre deberá aprender los mandatos generales y de más utilización en sus acciones habituales.

12. Si surge para el hombre una cuestión que ignora (o desconoce la manera de actuar) es necesario actuar de acuerdo con la precaución o bien seguir el dictamen de un sabio, (con las condiciones anteriormente expuestas) pero si no tuviese acceso a un *muytahid* más sabio (o bien no se encuentre al alcance de su dictamen), siendo que en resumen se conoce la discrepancia entre un sabio de menor conocimiento y un *muytahid* más sabio, podrá optar por la elección del sabio con menor conocimiento sin tener la necesidad de seguir al *muytahid* más sabio.

13. Si alguien transmitiese el dictamen de cierto *muytahid* y luego el mismo fuese modificado, no será necesario para él, notificar a quien se le ha transmitido el dictamen que éste ha sido modificado. Pero en el caso que luego de estipular el dictamen note que se equivocó, provocando que la persona a la cual se le ha comunicado actúe de manera contraria, según la precaución obligatoria

Las leyes prácticas del Islam

será necesario que corrija su error, avisándole para que no vuelva a actuar en contra de su obligación.

14. Si una persona actuara en sus asuntos sin imitar a nadie y luego comenzase a imitar a un *muytahid*, notando que sus acciones concordaban con las leyes dictaminadas por el sabio, sus actos serán correctos, mientras que si ocurriese lo contrario sus actos se considerarán inválidos.

Capítulo II

Purificación (*Tahárat*)

El agua *mutlaq* y el agua *mudáf*

El agua *mudáf* es la que proviene de un objeto, como el jugo de sandía o el agua extraída de las flores (como el agua de rosas), o bien lo que resulta de mezclar el agua natural con cualquier otra sustancia, como el barro u otro elemento que modifique su condición primitiva (y la transforme en jugo, té, etc.). Toda agua que escape de estas reglas será considerada *mutlaq*, dividiéndose a la misma en:

- a - Agua *kur*.
- b - Agua escasa (insuficiente).
- c - Agua corriente.
- d - Agua de lluvia.
- e - Agua de pozo.

Reglas acerca del agua *kur*

1. De acuerdo con la mayoría de los *muytahidin*, el agua *kur* equivale a la cantidad de litros que pueda entrar en un recipiente que posea 3 palmos y medio de longitud (uno 70 centímetros) y otros tantos de profundidad, con una capacidad total de 42.875 pal-

mos cúbicos, siendo suficiente con alcanzar los 36 palmos cúbicos (unos 0'288 metros cúbicos, o sea unos 288 litros). En cuanto a la definición precisa de la cantidad de litros o el peso de un *kur* de agua, está exento de exactitud.

2. Si algo propiamente impuro (sangre, orina, etc) o algo que ha sido impurificado como la ropa o cualquier objeto, llegase al agua *kur*, ésta se mantiene pura, siempre y cuando no cambie ni su olor, ni su color, ni su sabor. De lo contrario, se considerará agua impura.

3. En caso de que cambiase el color, el olor o el gusto del agua *kur* por cualquier otro elemento que no sea impuro, no se la considerará impura.

4. Si cayese algo impuro en un agua cuyas medidas sobrepasan al agua *kur* y cambiase el olor, color o sabor de una parte de dicha agua, si la parte que no se modificó no alcanzase a la medida de un *kur*, se considera impura a toda el agua. En cambio, si la parte no modificada (en su olor, color o sabor) fuese *kur* o mayor que las medidas de un *kur*, se considerará pura, y sólo la parte modificada es impura.

5. Si el agua de las fuentes artificiales está conectada con el agua *kur* y ésta cayese sobre el agua impura, ésta se convertirá en pura. Pero si gotea sobre el agua impura, no se convertirá en pura. Pero en el caso de que un elemento externo modificase el paso de las gotas convirtiéndolas en un chorro normal y este proceso ocurriera de tal manera que el nuevo chorro tenga contacto final con el agua impura, ésta se convertirá en pura.

6. Si se coloca algo impuro de bajo de una canilla que está en contacto con un *kur* de agua, el agua que cae si está contacto con el *kur* se mantiene pura siempre que no modifique su olor, color o sabor y siempre que el elemento impuro no se encuentre en ella.

7. Si una parte del agua *kur* se congela y lo que queda no alcanza a la medida de un *kur*, en este caso si le llega a esta parte algo

impuro, se impurifica y cada parte de lo congelado que se vaya luego descongelado también será impura.

8. Si surge una duda sobre si un agua *kur* ha disminuido su cantidad o no, entonces sigue siendo agua *kur*, es decir: agua que purifica lo impuro y no se impurifica por el contacto con algo impuro. Pero si se tiene una cantidad de agua menor o un *kur* y surge la duda sobre si esa cantidad aumentó hasta llegar a la medida del *kur*, en este caso se la seguirá considerado como insuficiente (o agua escasa).

9. Existen dos caminos para confirmar que el agua es *kur*:

a - Que la misma persona tenga la certeza de que es *kur*.

b - Que dos hombres justos se lo digan.

Reglas acerca del agua escasa (o insuficiente *qalil*)

1. El agua escasa es un agua que no emana de la tierra cuya cantidad es menor a un *kur*.

2. Si el agua escasa cae sobre algo impuro o le llega a ella algo impuro, se impurifica. Pero si cayera sobre algo impuro en forma potente, en este caso la parte que llega a la impureza es impura, pero la parte que no tomado contacto directo con la impureza se mantiene pura.

3. Si se utiliza agua *qalil* para apartar una impureza de un objeto, esta agua queda impura. Y según precaución obligatoria, también queda impura si se usa para lavar el objeto luego de haberse retirado el elemento impuro.

4. El agua escasa que se utiliza para lavar las partes por donde se orina o defeca no impurifica lo que toca si se cumplen 5 condiciones:

a - Que no tomen el color, olor o sabor del elemento impuro.

b - Que no contacte con una impureza externa.

- c - Que no salga otra impureza como sangre u orina.
- d - Que no se encuentren partículas de excremento en el agua.
- e - Que en las partes a lavar no haya más de las medidas normal de excremento u orina.

Reglas acerca del agua corriente

El agua corriente es un agua que sale de la tierra y corre como agua de una fuente o un canal.

1. Aunque sea menos que un *kur*, el agua corriente se mantiene pura si le llega un elemento impuro, siempre que no cambie su olor, color o sabor.

2. Si llega una impureza al agua corriente y una parte cambia su olor, color o sabor, esta parte es impura. Pero la parte que está en contacto con la fuente se conserva pura, aunque sea menos que un *kur*. En cuanto a otras partes del agua, éstas se mantienen puras si tienen un volumen mayor a un *kur* o si conservan un contacto con la fuente de agua a través de una porción de agua que no haya cambiado su condición. De lo contrario, es impura.

3. El agua que está estancada en la fuente -que no corre pero brota si sacamos algo de agua- no se considera como el agua *kur*. Es decir que si su volumen es menor a un *kur* y un objeto impuro le llegase, se impurifica.

4. El agua que se encuentra detenida al lado de un río, aunque esté en contacto con el agua corriente, no se considera como tal.

5. La fuente que, por ejemplo, en el invierno brota pero en verano no, cuando sale se considera como agua corriente.

6. El agua del interior de los caños de un edificio o un baño que sale por las canillas y duchas, si está en contacto con un tanque que contiene (o que contacta con) un *kur* de agua, se considera agua *kur*.

7. En cuanto al agua que corre sobre la tierra pero no brota de ella, si su volumen es menor a un *kur* y le llega alguna impureza, se hace impura. Pero si corre potentemente y la impureza llega a su parte inferior, el resto de agua y la parte arriba (que no tomó contacto con la impureza) no será impura.

Reglas acerca del agua de lluvia

1. Si la lluvia cae sobre algo que está impuro pero que no tiene un elemento impuro, lo purifica excepto al cuerpo y la ropa que se han impurificado por la orina, a los cuales según precaución se purifican si el agua de lluvia pasa a través de ellos dos veces consecutivas. En cuanto a la alfombra, la ropa y sus semejantes, no es necesario escurrirlas. Por supuesto que no es suficiente con que caigan algunas gotas, sino que debe caer una cantidad tal que alguien pueda considerar que está lloviendo.

2. Si la lluvia cae sobre un elemento propiamente impuro y salpica a otros lugares sin arrastrar consigo a la impureza ni cambiar su olor, color o sabor, se mantiene pura. Pero si en lo salpicado se encuentra alguna partícula de la impureza o el agua salpicada ha cambiado su olor, color o sabor, entonces es impura.

3. Si la lluvia cae sobre una terraza en la cual hay una impureza, sangre u orina por ejemplo, el agua que corre por las canaletas luego de haber tomado contacto con la impureza es pura, siempre y cuando siga lloviendo. Pero cuando se interrumpe la lluvia, el agua que corre luego de haber tomado contacto con la impureza es impura.

4. La tierra impura sobre la cual cae la lluvia se purifica. Y si la lluvia cae sobre la tierra y corre mientras sigue lloviendo, y esta agua llega a un lugar impuro que está debajo de un techo, lo hace puro.

5. La tierra impura a la cual el agua de lluvia abarca por completo (haciendo barro), se hace pura.

6. Cuando el agua de lluvia se junta en un lugar, si considera como agua *kur*, aunque su volumen sea inferior a un *kur*, siempre y cuando siga lloviendo. Por lo tanto si se lava algo impuro con esta agua, mientras ella no cambie de olor, color o sabor, se purifica.

7. Si la lluvia cae sobre una alfombra pura que está sobre una tierra impura y el agua atraviesa la alfombra y llega a la tierra, la alfombra no se impurifica sino que la tierra se torna pura.

Reglas acerca del agua de pozo

1. El agua de pozo que sale de la tierra aún siendo menor que un *kur*, si algo impuro llega a ella sin cambiarle su olor, color o sabor, entonces se purifica.

2. Si una impureza cae en el pozo y cambia el olor, color o sabor del agua, se mantendrá pura si automáticamente es renovada, a condición, según precaución, de que sea mezclada con el agua del pozo.

3. Si el agua de lluvia se juntase en un bache y fuese menor de un *kur*, si luego se corta la lluvia y un objeto impuro llega a la misma, se impurifica.

Reglas varias acerca del agua

1. El agua *mudáf* (mezclada; por ejemplo: jugos, etc.) no purifica las cosas impuras y no sirve para la ablución (*wudu'*) ni baño completo (*ghusl*).

2. Si una partícula de impureza llega al agua *mudáf*, ésta se torna impura, aunque sea de la medida de un *kur*. Pero si cae sobre algo impuro con potencia, sólo se impurifica lo que toma contacto impuro y el resto se mantiene puro. Por ejemplo: si el agua de rosas cae sobre una mano impura, lo que toma contacto con la mano es impuro pero el resto se mantiene puro.

3. Si el agua *mudáf* que se ha impurificado se mezcla con agua *kur* al punto que ya no pueda considerarse *mudáf*, entonces será

pura.

4. El agua *mutlaq* (pura, sin mezcla) de la cual se duda si es *mutlaq* o *mudáf*, se debe considerar como *mutlaq*, es decir que puede hacer puro lo impuro, y es válido con ella la ablución (*wudu'*) y el baño completo (*ghusl*). En cambio si tenemos agua que era *mudáf* y ahora se duda si es *mutlaq* o *mudáf*, se la considerará *mudáf*, por lo que no sirve para purificar algo ni para realizar la ablución (*wudu'*) ni el baño completo (*ghusl*).

5. En cuanto al agua sobre lo que no se sabe si es *mutlaq* o *mudáf* y antes tampoco se sabía, ella no sirve para purificar ni para la ablución (*wudu'*) ni el baño completo (*ghusl*), y según precaución obligatoria, si algo impuro toma contacto con ella, se impurifica, aunque sea de la medida de un *kur*.

6. El agua a la que le llega algo impuro propiamente, como la sangre o la orina, y cambia su olor, color o sabor es impura, aunque sea *kur* o corriente. Además si su olor, color o sabor se modifica por algo impuro que está a su lado, por ejemplo: como carroña (sin necesidad de que lo esté tocando), según precaución obligatoria también es impura.

7. Si el agua que ha cambiado su olor, color o sabor por un elemento propiamente impuro toma contacto con agua *kur* o corriente, o cae sobre ella agua de lluvia directamente o a través de un viento fuerte o por un canal, en todos los casos si su modificación desaparece vuelve a ser pura. Pero es mejor que el agua *kur* o de lluvia se mezcla con ella.

8. Si se purifica algo impuro por medio de agua *kur* o corriente de forma tal que quede puro, el agua que sale después de haber tomado contacto con el objeto es pura.

9. El agua que era pura y no está claro si sigue pura o se ha impurificado, se considera pura. En cambio el agua que era impura y no se sabe si ha modificado su condición purificándose, se seguirá considerando impura.

Reglas acerca de orinar y defecar

1. Es obligatorio para el hombre en el momento de realizar sus necesidades, ocultar sus genitales a los mayores, aunque se trate de un pariente íntimo como un hermano, una madre, etc. También lo debe hacer con un loco y con un menor que distinga entre el bien y el mal. Pero no es necesario hacerlo dentro del matrimonio.

2. No es necesario ocultarse con algo especial. Será suficiente taparse con la mano.

3. Según precaución obligatoria, en el momento de realizar las necesidades la parte delantera del cuerpo, es decir el estómago y el pecho, no deben orientarse hacia la *qibla* (Ka'ba en la Meca) ni deben estar de espaldas a ella.

4. Si se ve obligado a orientarse hacia la *qibla* o de espaldas a ella para que no lo vea un extraño o por otra causa, según precaución obligatoria optará por ponerse de espaldas, y si esto no fuese posible, entonces se pondrá de frente.

5. Existen cuatro lugares donde es ilícito realizar las necesidades físicas:

- a - En los caminos sin salida, en caso de que los dueños no lo hayan autorizado.
- b - En la propiedad de alguien que no haya dado su permiso.
- c - En los lugares que hayan sido legados para determinadas personas. Por ejemplo, en las tierras donadas para algunas escuelas.
- d - Sobre la tumba de los creyentes, en el caso de que se los deshonre o desprestigie, así como en todos los sitios que produzca la deshonra de los lugares santos de la religión o doctrina.

6. En tres casos la salida del excremento debe purificarse con agua.

Las leyes prácticas del Islam

- a - Cuando junto al excremento sale otra impureza, por ejemplo, sangre .
- b - Cuando otra impureza externa toma contacto con la salida del excremento.
- c - Cuando queda más excremento de lo normal alrededor de la salida.

En otros casos se puede lavar con agua o con otros elementos que luego se mencionan (trapo, piedra, etc.), aunque lo mejor es usar el agua.

7. El orificio de salida de la orina sólo se purifica con agua. Se debe lavar sólo una vez con agua *kur* o corriente luego de apartar los restos de orina. Si se usa agua *qalil* según precaución meritoria debe lavarse dos veces o mejor aún tres veces.

8. El orificio de salida de excremento se puede purificar a través de una piedra, el barro seco, un trozo de tela o sus semejantes, siempre que sean secos y puros. Si se encontrasen algo húmedos, se pueden usar siempre que la humedad no llegue al orificio.

9. Si se duda de si el orificio sea purificado o no, se deberá purificar, aunque la persona habitualmente lo purifique.

10. Si luego de finalizar la oración duda sobre si ha purificado o no el orificio para defecar, su oración es válida, pero deberá purificarse para la siguiente oración.

Reglas acerca del *istibrá*: la acción de extraer todos los restos de orina que queden en la uretra hasta el orificio de salida.

1. Es una acción meritoria que debe realizar el hombre después de orinar para tener la confianza de que no le hayan quedado restos de orina en la uretra. Se puede realizar de varias maneras. La más conveniente es que luego de cortarse la orina, primero se limpie el orificio de excremento si éste está impuro. Luego, con el dedo mayor de la mano izquierda se presiona tres veces desde el orificio

del excremento hasta el final del órgano sexual deslizando el dedo por toda la zona. Después se presiona la parte superior del pene entre el dedo índice y el pulgar deslizándolos hasta el anillo de la circuncisión tres veces. Finalmente se presiona la punta del pene tres veces.

2. El líquido que a veces sale luego de un juego sexual con la mujer (que no es semen) se llama *mady*; líquido que a veces sale después de eyacular y se llama *wady*; el líquido llamado *uady* que a veces sale luego de orinar si no ha mezclado con orina, estos líquidos son puros. Si sale un líquido después de que el hombre haya realizado la acción correspondiente para extraer los restos de orina de la uretra y él duda sobre si es orina o uno de estos líquidos mencionados, entonces es puro.

3. Si el hombre duda sobre si ha hecho el *istibrá* o no y sale de él algo húmedo que no sabe bien qué es, en este caso es impuro por su duda sobre el *istibrá*. Si ha hecho su ablución, ésta es inválida. Pero si dudase sobre si realizó el *istibrá* en forma correcta (sabiendo que lo hizo pero dudando sobre si lo hizo bien o no) y luego le saliera un líquido que no sabe qué es, entonces en este caso el líquido es puro y si realizó la ablución, ella es válida.

4. Para la mujer no existe el *istibrá* de orina. En consecuencia, si ella observa un líquido y duda sobre qué es, lo considerará puro y su ablución (*wudu'*) o baño completo (*ghusl*) así como su oración son válidos.

Sustancias impuras (*nayását*)

Ciertas sustancias son inherentemente impuras. Las más importantes son: la orina, el excremento, el semen, la carroña, la sangre, el perro, el cerdo, el impío y el vino.

La orina y el excremento

1. La orina y el excremento del hombre y de todo animal cuya carne es prohibida para consumo, cuya sangre brote a borbotones cuando se le corten las venas o arterias, son impuros. El excremento de un animal cuya carne es prohibida para comer pero que al cortarse sus venas la sangre no sale a borbotones, como el caso de algunos peces, es impuro. El excremento de los insectos como la mosca y mosquito es puro.

2. La orina y excremento de las aves cuya carne no se puede comer es puro, pero es mejor evitar su contacto.

El semen

El semen del hombre y el de cada animal que sangra a borbotones es impuro. Y según precaución obligatoria, también lo es el de los animales cuya carne es permitida para consumo.

La carroña

1. La carroña del hombre y de todos los animales que sangran a borbotones es impura, sin importar si hayan muerto naturalmente o de otro modo fuera de la ley islámica. El pez que no sangra a borbotones es puro, aunque muera dentro del agua.

2. Los pelos, lanas, huesos y dientes de la carroña que no tiene alma son puros.

3. Si se corta una parte del cuerpo de un hombre o de un animal de sangre caliente que tiene alma, mientras está vivo, esta parte es impura.

4. La piel que desprende del cuerpo (por ejemplo, de los labios resecaados o lo que se desprende por el sol) es pura.

5. El huevo que sale de un pollo muerta es puro, pero se lo deberá lavar.

6. Si un cordero o un cabrito mueren antes de comenzar a inge-

rir plantas, el cuajo extraído de sus estómagos es puro, pero deberá lavarse.

7. Los remedios líquidos, perfumes, aceites, pomadas de zapatos, jabones, etc., que se importan (que se fabrican en países no musulmanes), si no tiene la certeza de que son impuros, ellos son puros.

8. La carne, la grasa y el cuero que posible-mente haya sido extraídos de un animal que ha sido sacrificado islámicamente son puros. Pero si se toman de la mano de un impío o de un musulmán que lo haya tomado de un impío sin averiguar si el animal fue degollado islámicamente o no, es ilícito comer su carne o su grasa, pero está permitido rezar con su cuero. Pero lo que se ha tomado de un comercio de los musulmanes, es lícito comer su carne aunque no se tenga la certeza de si él ha investigado bien su procedencia o no.

La sangre

1. La sangre del hombre y de todos los animales que poseen sangre caliente es impura, mientras que la de un animal de sangre fría es pura.

2. Si se degüella un animal cuya carne es lícita según el rito islámico y la sangre sale del modo habitual, lo que queda en el cuerpo es pura. Pero si a través de su respiración o por colocar al animal en una posición tal, la sangre vuelva al cuerpo, ésta será impura.

3. Según precaución meritoria, hay que evitar el huevo que contenga una partícula de sangre. Si la sangre se haya contenida en la yema de tal modo que si no se rompe su membrana no sale, entonces la clara es pura.

4. La sangre que a veces se produce por el amamantamiento es impura e impurifica a la leche.

5. Si la sangre sale de entre los dientes y se mezcla con saliva de tal modo que desaparece su condición, no será necesario evitar

de ella.

6. La sangre que permanece coagulado debajo de la uña por un golpe, si su condición cambia al punto que no puede considerarse como sangre, es pura. Pero si se convierte en sangre y sale, es impura. Entonces, si las uñas o la piel son perforadas (por una aguja, por ejemplo) y sale sangre y resulta difícil realizar la ablución (*wudu'*) o el baño completo (*ghusl*), entonces es obligatorio realizar la ablución seco (*tayammum*, que luego explicaremos si Dios quiere, ver cap. V).

7. Si el hombre no sabe si debajo de su piel tiene sangre coagulada o es la misma carne, entonces es pura.

8. Si en el momento de hervir la comida una partícula de sangre cae sobre ella, será impura la comida y el recipiente, según precaución obligatoria. El calentarla y hacerla hervir no la vuelve pura.

9. Cuando alrededor de las lastimaduras se encuentra un líquido amarillo y no se sabe si está mezclado con sangre o no, entonces es puro.

El perro y el cerdo

El perro y el cerdo que viven en la tierra son impuros, inclusive sus pelos, sus huesos, sus dientes, sus uñas y su aliento. Pero los perros y cerdos marinos (que son peces) son puros.

El impío

1. El impío, es decir el que no reconoce la Unidad de Dios, así como los *gulát* (los que dicen que Dios se ha encarnado en uno de los Imames -P-), los *jauárey* y los *nauáseb* (que son enemigos de los Imames -P-), son todos impuros, así como aquel que niega la Profecía o algunas de las cosas imprescindibles de la religión como la oración, el ayuno, etc., sabiendo que son imprescindibles...

2. Todo el cuerpo del impío es impuro, inclusive sus dientes,

uñas, transpiración, etc.

El vino

1. El vino es impuro y según precaución meritoria, todo aquello que produce embriaguez es impuro, siempre y cuando naturalmente sea un líquido. Si son drogas o narcóticos que no son líquidos, son puros aunque se pongan en un líquido.

2. El alcohol artificial que se usa para hacer pinturas, todas sus variedades es puro.

3. Si las uvas o el agua de uvas se hierve, sigue siendo puro, pero es ilícito su ingestión.

4. El dátil y las pasas de uvas o sus aguas si se hierven, son puras y pueden comerse.

5. La cerveza que se toma de la cebada es ilícita, pero su impureza es discutible. En cuanto al agua extraída de la cebada por orden de un médico, es pura.

La forma de confirmar la impureza

1. La impureza de un elemento se confirma por tres caminos:
 - a - Que la persona tenga certeza de que un elemento es impuro. Si imaginase o conjeturase que es impuro, no es necesario evitarlo. Así, comer en un restaurante cuyos dueños no se interesan por este asunto, aunque el hombre no esté seguro de la pureza no tiene problemas para hacerlo.
 - b - Que la persona que tiene algo en su poder declare que es impuro, siempre y cuando no se dude de ella. Por ejemplo, si la esposa o el empleado tienen en su mano un recipiente y dicen que es impuro.
 - c - Que dos hombres justos confirmen la condición de impu-

Las leyes prácticas del Islam

reza de un objeto.

2. Si por ignorar un mandato se desconoce la impureza o pureza de un objeto, se deberá investigar y preguntar. Por ejemplo, si no se sabe si el excremento de un ratón es puro o no. Pero si el mandato se conociese y se dudase sobre el objeto en cuestión, por ejemplo, si es sangre o no, o si es sangre humano o de mosquito, en este caso no es necesario investigar ni preguntar.

3. Si algo estaba impuro y se duda sobre si se ha purificado o no, seguirá considerándose impuro. Pero si estaba puro y se duda sobre si se ha impurificado o no, seguirá siendo puro. Y no será necesario realizar una investigación, a pesar de que la misma se pueda llegar a saber si el objeto en cuestión se había impurificado o no.

4. Si se tiene dos recipientes o dos ropas y se sabe que uno se ha impurificado, no pudiendo saber cuál, entonces se deberá evitar a ambos...

La forma de impurificar lo puro

1. Si una cosa pura se contacta con algo impuro estando ambas o una de las dos mojadas o húmedas de tal manera que la humedad traspase de un objeto al otro, entonces lo puro se impurificará, y si esta humedad pasa a un tercer elemento también lo impurificará...

2. Si algo puro se conecta con algo impuro y el hombre duda sobre si uno de los objetos o ambos estaba mojado, entonces no se impurificará.

3. Si se tienen dos objetos y no se sabe cuál de ellos está impuro, y un tercer objeto que está puro y húmedo toca a uno de éstos, no será necesario evitar a dicho objeto...

4. Si la tierra, una tela u otro objeto están húmedas y una impureza toca una de sus partes, sólo se impurificará esta parte tocada y

no el objeto en su totalidad. Del mismo modo si un pepino o un melón y sus semejantes se conecta con una impureza, el resto que no se contactó no se impurificará.

5. Si un elemento penetra en el cuerpo llegando hasta una impureza y al salir queda sin mancha ni resto alguno de la impureza, en este caso será puro. Por ejemplo, si se introduce un objeto en el ano (un termómetro. Por ejemplo), o si se aplica una inyección, o se usa un bisturí, y al salir no tienen huellas de impureza, serán puros...

Reglas acerca de las impurezas

1. Impurificar un renglón o una página del Corán, es ilícito sin lugar a duda si produce la deshonra y deberá lavarse inmediatamente. Además, según precaución obligatoria, impurificarlo es un pecado y lavarlo es obligatorio, aunque no sea por una deshonra.

2. Si la tapa del Corán se impurifica y esto lo deshonra, deberá lavarse.

3. Poner el Corán sobre un objeto impuro, como la sangre, la carroña, etc., es ilícito, aunque la impureza esté seca, y esto deshonra al Corán.

4. Es ilícito entregarle el Corán a un impío si produce la deshonra, y si se hace, es obligatorio tomarlo nuevamente.

5. Si una hoja del Corán se cayera en una letrina, se deberá sacarla en inmediato, aunque sea necesario pagar por ello. En caso de resultar imposible, no se podrá utilizar dicho sitio hasta no tener la certeza de que la hoja se haya podrido y desaparecido por completo. Lo mismo ocurrirá con una hoja que tenga escrito en nombre de Dios, del Profeta (PBd) o de algunos de los Imames infalibles (P). Se debe actuar de la misma manera si se cayese una piedra (de prosternación) proveniente de la tierra de la tumba del Imam Husain (P) en Karbala.

6. Comer y beber algo que se ha impurificado es ilícito, así

Las leyes prácticas del Islam

como es ilícito dárselo a otra persona para que lo ingiera. Pero no es ilícito dárselo a un niño o a un loco. Y si un niño o un loco están comiendo una comida impura, no es necesario impedirse.

7. No hay inconveniente en vender o prestar algo impuro que puede purificarse, pero es necesario avisarle a la persona con anterioridad, con dos condiciones:

- a - Que su utilización en tal estado produzca un acto de desobediencia a Dios. Por ejemplo, si es para comer o beber. Pero no es necesario avisar si se trata de una ropa, aunque luego la persona la use para rezar.
- b - Que existe la posibilidad de que la persona a la que se le entrega el elemento se interese por su estado para su uso.

8. Si un hombre ve que una persona come algo impuro o reza con algo impuro, no tiene la obligación de avisar.

9. Si una parte de una alfombra o algún lugar de una casa está impuro y una persona ve a otra que va a sentarse allí y sabe que podrá impurificarse, siendo él la causa de dicha impurificación, entonces le deberá avisar, siempre que se cumplan las dos condiciones anteriores.

10. Si el dueño de la casa en el momento de comer tiene huéspedes y advierte que la comida es impura, en caso de que se cumpla con la segunda condición anterior deberá avisar. Pero si el que lo nota es uno de los huéspedes, no será necesario avisar, a no ser que su relación con los huéspedes sea tal que si ellos se impurifican él se perjudique cayendo en la desobediencia a Dios.

11. Si algo que fue tomado a préstamo se ha impurificado, se deberá avisar a su dueño.

12. Si un menor dice que algo es impuro o que lo lavó, no se podrá aceptar su declaración. Pero si está próxima a alcanzar la edad madura y dice que lavó algo o que está impuro, se le podrá aceptar su palabra con dos condiciones:

- a - Que dicho objeto esté habitualmente bajo su poder.
- b - Que su palabra sea confiable.

Las cosas que purifican

Existen ciertas cosas que purifican lo impuro: el agua, la tierra, el sol, la transmutación, la fermentación (la formación de vinagre del vino), el traslado, el Islam, la dependencia, la desaparición del objeto impuro, la ausencia de un musulmán, y el desangrado del animal de la manera ritual.

El agua

1. El agua purifica lo impuro con cuatro condición:

- a - Que sea *mutlaq* (sin mezcla), pues el agua *mudáf* no purifica lo impuro.
- b - Que sea pura.
- c - Que al lavar algo impuro no se convierte en *mudáf* ni altere su olor, color o sabor en el último lavado por causa de la impureza. No hay problema si se modifica en el primer lavado. Por ejemplo, si se usa agua *qalil* o agua *kur* en el caso que es necesario lavar dos veces y ésta se altera en el primer lavado pero no en el segundo, en este caso es pura.
- d - Que después del lavado no queden restos de la impureza. Purificar algo con agua *qalil* tiene otras condiciones que luego enumeraremos.

2. El interior de un recipiente debe lavarse tres veces con agua *qalil* y según precaución obligatoria lo mismo si se usa agua *kur* o corriente. El recipiente en el que un perro comió o bebió algo, deberá primero frotarse con tierra y luego sacar la tierra lavado dos veces con agua *qalil*, *kur* o corriente...

Las leyes prácticas del Islam

3. Si un cerdo lame un recipiente o bebe de él, o un ratón del desierto muera en él, se deberá lavar siete veces con agua *qalil*, *kur* o corriente, sin la necesidad de usar tierra para su purificación.

4. Un recipiente que se ha impurificado a través del vino, se deberá lavar tres veces con cualquier tipo de agua (*qalil*, *kur* o corriente).

5. El jarro que está echo con barro impuro o que le penetró agua impuro en su interior, si se deja en agua *kur* o corriente hasta que ésta penetra por todos sus lados, entonces es puro...

6. Se puede purificar un recipiente con agua *qalil* de dos maneras:

a - Llenándolo y vaciándolo tres veces.

b - Colocando un poco de agua y agitándolo para que se mojen todos sus lados para luego vaciarlo, repitiendo la operación tres veces.

7. Si un objeto impuro se coloca debajo del agua *kur* o corriente de forma tal que abarque su totalidad, será puro. En cuanto a las alfombras, ropas y sus semejantes, no hace falta escurrirlas ni prensarlas. En caso de que el cuerpo o la ropa se hayan impurificado con orina, si se quiere lavar con agua *kur* será necesario hacerlo dos veces.

8. Si se usa agua *qalil* para lavar un objeto impurificado por orina, cuando el agua se derrama y se expande fuera de sus límites si no quedan restos de orina en el objeto, será puro, excepto en el cuerpo y la ropa, que deberá lavarse dos veces. En caso de lavar ropas, alfombras, etc. con agua *qalil* en cualquier estado, se deberá escurrir presionándolas hasta que despida el resto del agua.

9. Si algo se impurifica por la orina de un bebé que todavía amamanta, siendo menor de dos años, se purifica derramándole agua encima de forma tal que cubra todas sus partes y según precaución meritoria, será preferible hacerlo una vez más. En el caso de las

ropas y alfombras, no hará falta escurrir.

10. Si algo se impurifica con cualquier otro elemento que no sea orina, luego de apartar la propia impureza, si se derrama sobre él agua *qalil* hasta fuera de sus límites, será puro. Pero la ropa y sus semejantes deberán escurrirse hasta quitar el agua.

11. Si el exterior de un grano de trigo o arroz, o de un jabón se ha impurificado, con sólo sumergirlo en agua '*kur*' o corriente se purifica. Si su interior está impuro, se purifica si el agua penetra en el mismo. En el caso del jabón, al contactarse con agua *mutlaq* la convierte en *mudáf* automáticamente, siendo incapaz de purificar su interior.

12. Si un hombre duda sobre si un agua impura ha penetrado en el interior de un jabón o no, se considerará puro.

13. Si un grano de arroz o un pedazo de carne están impuros en su exterior y se colocan en un recipiente puro, con sólo echar agua una vez sobre él y arrojarla se purifica. Pero si el recipiente estaba impuro, se le deberá echar agua tres veces, y así quedarán puros ambos elementos (el recipiente y el objeto colocado en él). En caso de que se trate de ropa y sus semejantes, los que deben escurrirse, se deberá escurrir y arrojar el agua antes de volverle a echar más agua.

14. Una ropa que destiñe y está impura, si se coloca en agua *kur* o corriente y el agua le llega antes de convertirse en *mudáf* por efecto de la tinte, entonces es pura. Si se lava con agua *qalil*, si en el momento de escurrirse no sale agua *mudáf* será pura.

15. Cada cosa impura seguirá siéndolo hasta que se aparte el elemento propiamente impuro. Pero si quedan su olor, o color, no habrá problema...

16. Si quedan restos de comida impura entre los dientes, se purifica haciendo buches con agua de manera tal que ésta llegue hasta los restos de comida.

Las leyes prácticas del Islam

17. Si la persona no tiene cabellos o barba abundante y apelotonados, no será necesario que los escurra en el momento de su purificación (de lo contrario, sí lo es).

18. Si el recipiente o el cuerpo estuviesen impuros y luego se manchasen con grasa o aceite de manera tal que se impide al agua tomar contacto con los objetos a purificar, se deberán remover esta grasa o aceite para poder purificarlo.

19. Si se lava un objeto y se tiene la certeza de haberse purificado, pero luego se duda sobre si se había retirado o no su impureza propiamente dicha, deberá lavarse nuevamente hasta tener la certeza de haber apartado su impureza por completo.

20. El suelo en el cual el agua es absorbida y sobre el cual hay piedras y arenas, si fuese impuro se purifica con agua *qalil*.

21. El suelo empedrado o de ladrillos, etc, que es duro y el agua no es absorbida, si estuviese impuro se puede purificar con agua *qalil* pero derramándola de manera tal que corre y se vaya por una rejilla o canaleta. Y si se junta en un lugar, para que quede puro deberá quitarse esta agua con un trapo o un recipiente.

La tierra

1. La tierra purifica la planta de los pies y los calzados bajo cuatro condiciones.

- a - Que sea pura.
- b - Según precaución , que sea seca.
- c - Según precaución obligatoria, que la impureza haya sido provocada a través de la tierra.
- d - Que la impureza propiamente dicha o un elemento impuro como el barro impurificado que se encuentre en la planta del pie o la suela de los zapatos desaparezca a través de caminar o frotar los mismos sobre la tierra. Si ya antes el elemento impuro había desaparecido, entonces según pre-

caución obligatoria no se purifica con caminar o arrastrar los pies sobre el suelo. El suelo podrá ser de tierra, ladrillo, piedras o algo semejante a ellos. Caminar sobre alfombra, pasto, etc. no purifica.

2. Caminar sobre un suelo de madera y asfalto no purifica los zapatos ni los pies.

3. Para purificar la planta del pie o los zapatos, es preferible caminar 15 pasos o algo más cada uno de los cuales deberá ser de una longitud equivalente a un brazo, aunque la impureza se aparte antes de completar esa distancia.

4. No es necesario mojar la planta del pie o los zapatos para su purificación. Con sólo caminar se purifican, aunque estén secos.

5. Esta operación no sirve para purificar las manos, rodillas o cualquier elemento ortopédico como los bastones u otros, aunque la persona los use habitualmente para caminar. Tampoco sirve para las herraduras de los caballos, los cascos de cualquier cuadrúpedo o las ruedas de autos o carretas.

6. El interior de un zapato no se purifica caminando. Tampoco se purifican las medias, a no ser que tenga alguna porción de cuero en la suela o talón, en cuyo caso dicha porción sí se purifica.

El sol

1. El sol purifica el suelo así como los techos y paredes de las casas con cinco condiciones:

- a - Que la impureza esté mojada al punto tal que si contacta con otra cosa, la moja. Si está seca, deberá mojársela para que el sol la seque.
- b - Que el elemento propiamente impuro sea removido del sitio y éste queda húmedo para que el sol lo seque.
- c - Que nada se interponga entre el sol y la parte a purificar. Si hay una nube, una cortina, etc. no se purifica. Si la nube es

Las leyes prácticas del Islam

muy fina y no impide el paso de los rayos, no hay problema.

- d - Que solamente sea el sol lo que seque el objeto impuro. No sirve si éste se seca por la acción del sol y viento.
- e - Que el sol seque a la vez su superficie y su interior, en caso de que la humedad haya pasado al interior del objeto. Si sólo seca su superficie y demora más en secar su interior, la superficie será pura pero el interior no.

2. El sol sirve para purificar una esterilla, siempre que no esté tejida con hilos; de lo contrario, su purificación es difícil, y se considera impura. Lo mismo ocurre con las plantas, los árboles, las puertas y ventanas (su purificación por este método es muy compleja).

3. Si el sol cae sobre una tierra impura y luego el hombre duda sobre si cuando le dio el sol estaba húmeda o no, o si duda sobre si se secó o no con el sol, entonces se considerará impura. Lo mismo si duda sobre si se había apartado o no la propia impureza, o si el sol pegaba directamente o no sobre dicha tierra. En todos los casos seguirá siendo impura.

4. Si el sol pega de un lado de una pared y con esto se seca también su otro lado, ambos lados serán puros.

La transmutación (o transformación química)

1. Si un elemento impuro modifica su estado, se transforma en puro. Por ejemplo, si una madera impura se quema y pasa a ser cenizas, éstas son puras. En cambio, si no modifica su estado, no se purifica. Por ejemplo, si se muele la semilla de trigo y luego se la convierte en pan, este proceso no purifica su estado.

2. Un jarro de barro hecho con barro impuro sigue siendo impuro. Pero el carbón fabricado de madera impura, ahora es puro si no conserva ninguna de las cualidades anteriores.

3. Las cosas impuras que no está claro si se han transformado o no, siguen siendo impuras.

La fermentación

1. Si el vino cambia a vinagre automáticamente o por acción de algún elemento, se purifica.

2. El vino fabricado con uvas impuras o al que le llegase alguna impureza, no se purifica por la fermentación a vinagre.

3. El vinagre fabricado con uvas, pasas de uvas o dátiles impuros es impuro.

4. Si automáticamente o por acción del fuego se hierve el jugo de uva reduciendo su volumen en dos tercios, su consumo es ilícito, aunque él no sea impuro.

5. Si el jugo de uva se reduce en dos tercios su volumen sin hervirse y luego el resto se hierve y la gente lo llama jugo de uva y no lo considera como mermelada, según precaución obligatoria es ilícito su consumo.

6. El agua de uvas que no está claro de si ha hervido o no es lícita. Pero si hierve no será lícita aunque el hombre no tenga la certeza de que se haya reducido en dos tercios su volumen.

7. Si en un racimo antes de haber madurado hay algunas uvas maduras y se toma de ellas el jugo, si la gente no lo considera como jugo de uvas es lícito tomarlo aunque se hierva.

El traslado (o transferencia)

1. Si la sangre de un hombre o un animal de sangre caliente pasa a otro animal que normalmente aparenta no tener sangre, es pura. Por ejemplo, el mosquito que chupa la sangre del hombre o de los animales. Pero la sangre de una sangujuela que la succiona de un hombre es impura, pues ella no pasa a ser parte de su cuerpo.

2. Si se mata un mosquito que está sobre nuestro cuerpo, la

Las leyes prácticas del Islam

sangre que se desparrama no será impura, siempre que haya pasado algún tiempo entre la succión y la muerte aunque sea corto. Si no pasó ningún tiempo, es precaución meritoria evitar esta sangre (y considerarla impura).

El Islam

1. Si un impío atestigua la Unidad de Dios y la Profecía del Profeta Muhammad (PbD) como el Sello de los profetas en cualquier idioma, se convertirá en musulmán o se islamizará. Entonces, su cuerpo, su aliento, su sudor, sus secreciones nasales y su saliva serán puros. Pero si en el momento de islamizarse su cuerpo está impuro por un objeto impuro en sí mismo, deberá apartarlo y lavar ese lugar. Y si antes de islamizarse había apartado el elemento impuro, según precaución obligatoria deberá lavar ese lugar.

2. Si su ropa estuvo en contacto con su cuerpo a través de la humedad (por sudor, lluvia, etc.) antes de islamizarse, según precaución obligatoria deberá purificar dicha vestimenta.

3. Si alguien atestigua y no se sabe si en su corazón sinceramente se ha islamizado o no, esta persona es pura. Igualmente si se sabe que en su corazón no se islamizó, pero él no manifiesta esto de palabra; en este caso también es puro.

La dependencia

1. Si el vino se transforma en vinagre, el recipiente que lo contiene que estaba impuro, automáticamente queda puro, siempre que durante el proceso de transformación haya permanecido en contacto con dicho recipiente. Igualmente quedará puro aquello que habitualmente era usado como tapa de dicho recipiente. Pero si la parte externa del recipiente se había impurificado por el vino, según precaución obligatoria deberá lavarse.

2. El hijo de un impío que es impuro por medio de la dependencia, quede considerarse puro pero en dos casos:

- a - Cuando uno de sus padres o abuelos se islamiza, a condición de que el menor se encuentre con esta persona islamizada, bajo su protección, y que no haya otro impío con él que sea más cercano a él.
- b - Cuando se encuentra bajo el cuidado de un musulmán, por ejemplo, ha sido cautivo estando su padre o abuelos ausentes.

En ambos casos, la pureza del niño es a través de la dependencia, estando condicionada a que el chico si razona (discierna entre el bien y el mal), no declare la negación.

3. La madera o piedra sobre la cual se lava a un muerto, así como la tela que cubre sus órganos sexuales y la mano de aquel que lo lava, todas estas cosas quedan puras después del baño del muerto.

4. Si alguien lava una cosa impura, luego del lavado su mano queda pura.

La desaparición del objeto impuro

1. Si el cuerpo de un animal fuese impuro por la presencia de un elemento impuro, luego de que dicho elemento desaparezca el cuerpo del animal será puro. Del mismo modo pasa con las partes internas del hombre (interior de la boca, nariz, oreja) que al contactar con un elemento impuro se impurifican, pero cuando el elemento impuro desaparece, vuelven a ser puras (sin necesidad de lavarlas).

En cuanto a las impurezas internas, como la sangre que sale de entre los dientes, no ocasiona que la parte interna del cuerpo se impurifique. Tampoco si se trata de un objeto ajeno al cuerpo (por ejemplo, un diente postizo) que contacta con algo impuro del interior del cuerpo (por ejemplo, sangre), pero si contacta con una comida impura, deberá lavarse.

2. Si quedase comida entre los dientes y contactase con sangre

Las leyes prácticas del Islam

de la boca, en este caso la comida no será impura.

3. Una porción de los labios o párpados que al cerrarlos no se ven, se siguen considerando como parte interior del cuerpo, por lo que si contactan con algo impuro exterior no hará falta lavarlos. Pero si se trata de una parte que el hombre no sabe si se trata del interior o exterior de su cuerpo, será necesario lavarla si contacta con algo impuro.

La ausencia de un musulmán

Si las pertenencias de un musulmán (ropa, alfombra, utensilios, etc.) que es adulto o que discierne y conoce lo puro y lo impuro estaban impuras y este musulmán se ausenta, se deben considerar puras ante la posibilidad de que las haya lavado.

El desangrado de un animal por el degüello ritual

La sangre que queda dentro de un animal degollado, luego de ser muerto según la ley islámica, si el animal se ha desangrado con la cantidad de sangre habitual, será pura.

Reglas acerca de los recipientes

1. Comer y beber de los recipientes fabricados con oro y plata es ilícito. Según precaución obligatoria, usar dichos recipientes también es ilícito. Se podrá adornar con ellos las habitaciones o guardarlos, aunque lo mejor es abandonarlos. En cuanto a fabricar dichos recipientes, venderlos o comprarlos como adornos, no hay inconvenientes.

2. Si la manija de un vaso es de oro o plata y se considera como parte del mismo recipiente, tiene el mismo mandato que los recipientes de oro o plata. Si fuera sólo para adornar y no se considera como recipiente, no hay problemas.

3. Usar un recipiente que ha sido bañado en oro o plata no tiene ningún impedimento.

4. No está prohibido usar un recipiente que ha sido fabricado con una mezcla de hierro con oro o plata al punto tal que el oro o plata sean escasos en la mezcla y no puedan ser considerados como metales puros.

5. Se pueden usar el oro y la plata para las fundas del Corán, las fundas de las espadas o de los cuchillos, las boquillas del narguile, etc. sin inconvenientes...

6. Está permitido tomar cosas de estos recipientes (de oro o plata) en casos de fuerza mayor, por amenazas, necesidad, sed o porque resulta inevitable hacerlo, pero se hará en la medida de lo necesario.

Capítulo III

La Ablución (*Wudu'*)

1. En la ablución es obligatorio lavarse la cara, las manos (y antebrazos), y deslizar (la mano húmeda) por la parte delantera de la cabeza y sobre los pies.

2. Hay que lavar la parte frontal de la cara a lo largo, desde la parte superior de la frente (el nacimiento del pelo) hasta el fin del mentón, y a lo ancho en la medida que abarca desde el dedo mayor hasta el dedo pulgar de la mano. Si no lavase aunque sea una parte minúscula de esta zona, la ablución será inválida. Si el hombre no tiene la certeza de abarcar bien esta zona deberá lavar también los alrededores de la misma para estar seguro.

3. Si la cara o la mano de una persona son más pequeñas o más grande que las medidas normales, deberá fijar los límites de una persona normal. Y en el caso de que el nacimiento del pelo se encuentre por debajo de lo normal o demasiado atrás, deberá calcularse el límite de una frente normal.

4. Si la piel de la cara se ve entre la barba, se deberá hacer llegar el agua hasta la piel. Pero si no es así, será suficiente con hacer llegar el agua a la barba.

5. Si duda si la piel se ve o no a través de la barba, según precaución obligatoria deberá lavar el pelo y hacer llegar el agua a la piel.

6. Además de la cara, deberá lavarse los antebrazos, según precaución obligatoria desde arriba hacia abajo. De no ser así, la ablu-

ción será inválida.

7. Se debe lavar la cara, después el antebrazo derecho y luego el izquierdo, desde el codo hasta la punta de los dedos.

8. Aunque alguien se lave las manos antes de lavar su cara, igualmente deberá lavar sus antebrazos hasta la punta de los dedos y no es suficiente con lavarlos hasta la muñeca.

9. Lavar la cara y los antebrazos en la ablución después de hacer la intención, 1 vez es lo obligatorio; 2 veces es preferible; 3 o más veces es ilícito...

10. Luego de lavar los dos antebrazos, se debe deslizar la mano derecha con el agua sobrante de la ablución sobre la parte delantera de la cabeza, y según precaución meritoria, hacerse con la palma de la mano derecha, desde atrás hacia adelante.

11. Sólo se pasará la mano húmeda por una de las cuatro partes de la parte superior de la cabeza, siendo suficiente con pasar la mano sobre cualquier porción de dicha parte, aunque según precaución meritoria se debe pasar a lo largo equivalente a la medida de un dedo y a lo ancho con un equivalente al ancho de tres dedos.

12. No es necesario pasar la mano sobre el cuero cabelludo. Se podrá pasar sobre el pelo. Pero en el caso de que el cabello fuese muy largo, se deberá pasar sobre el cuero cabelludo...

13. Luego de pasar la mano por la cabeza, deberá con la humedad que todavía queda en las manos, pasarlas por encima de los pies, desde la punta de los dedos hasta el peine. Y según precaución meritoria, será preferible pasar la mano derecha sobre el pie derecho y la mano izquierda sobre el izquierdo.

14. El ancho de la zona del pie a pasar podrá ser cualquiera, pero es preferible que sea de 3 dedos cerrados o bien pasar toda la mano.

15. El lugar a pasar la mano deberá estar seco y no húmedo de manera tal que al pasar la mano no se afecte. De ser así, la ablución

Las leyes prácticas del Islam

será inválida. Pero si tiene muy escasa humedad de manera tal que desaparece por la influencia de la humedad de la mano, entonces será válida.

16. Si para pasar la mano ya no tiene más humedad en ella, no podrá tomar más agua de afuera sino que deberá sólo usar la que le queda en la barba.

17. Pasar la mano húmeda sobre las medias y los zapatos es inválido. Si hiciese mucho frío o se tiene miedo de un ladrón, o un animal feroz o sus semejantes y no se puede sacarse los zapatos o las medias, según precaución obligatoria deberá pasar la mano sobre las medias o los zapatos y luego realizar la ablución en seco (*tayammum*).

18. Si no puede pasar la mano porque el pie está impuro y no puede lavarlo, debe realizar la ablución En seco.

La ablución (*wudu'*) *irtimási*

1. La ablución *irtimási* consiste en sumergir la cara y los antebrazos desde arriba hacia abajo (en la dirección de la ablución normal) en el agua con intención de ablución.

2. Se puede combinar la ablución de las dos maneras, lavando la cara como ablución *irtimási* y los antebrazos de la forma habitual.

Condiciones de ser válida la ablución

Las condiciones para que la ablución sea válida son las siguientes:

a - Que el agua de la ablución será pura...

b - Que el agua sea *mutlaq*. La ablución con agua *mudáf* es inválida.

Si el hombre no sabía que un agua era impura o *mudáf*, o bien lo había olvidado, en caso de que haya rezado con esa ablución deberá recuperar su rezo con una ablución correcta.

Si sólo posee agua mezclada con tierra *mudáf* y el tiempo es muy corto, deberá hacer la ablución en seco y si le queda tiempo, deberá esperar a que la tierra se asiente o filtrar el agua de manera que quede limpia.

c - Que el agua sea permitido *mubáh*.

La ablución con agua usurpada o con aquella que no se sabe con exactitud si su dueño permite su uso, es ilícita e inválida. Si el lugar donde se realiza la ablución es usurpado o el agua de la cara y brazos cae en un sitio usurpado (aunque el agua no sea usurpada), en caso de no poder realizar la ablución en otro lugar se debe hacer *tayammum*. Si la hace allí, desobedecerá (a Dios), pero la ablución será válida.

El agua de una escuela que no se sabe si ha sido donada para el público en general o sólo para los estudiantes, si la gente suele usarla y no hay nadie que lo impida, entonces se puede hacer la ablución con ella.

También de la misma forma para quien no desea rezar en una mezquita pero desea usar su agua para su ablución puede hacerlo, así como quien desea realizar su ablución en cualquier otro lugar público, siempre que el paso de la gente por allí sea normal, no tendrá problema.

Si alguien olvidó que un agua era usurpada y luego realizó su ablución con ella, es correcta. Pero si él mismo la usurpó y luego lo olvidó, su ablución es inválida.

d - Que el recipiente del agua sea permitido *mubáh*.

e - Que el recipiente del agua, según precaución obligatoria,

Las leyes prácticas del Islam

no sea de oro o plata.

f - Que los miembros de ablución estén puros.

Si antes de terminar la ablución los lugares que ya han sido lavados o pasado la mano húmeda se impurifican, la ablución será válida.

g - Que el tiempo sea suficiente como para realizar la ablución y la oración.

Si el tiempo es muy corto de manera tal que de realizar la ablución una parte o toda la oración quedase fuera de su horario, deberá hacerse la ablución en seco. Pero si el tiempo para hacer la ablución o el *tayammum* es el mismo, deberá optarse por la ablución con agua.

h - Que se tenga la intención de hacerla por Dios.

i - Que se realice en forma interrumpida o continuada.

j - Que el lavado de los miembros de la ablución sea realizado por el mismo hombre. Si otra persona lo hace en su lugar, aunque sea por ayudarlo, la ablución es inválida.

Si alguien no puede realizar sólo la ablución, podrá pedir la ayuda a otro e incluso pagarle si es necesario. Pero él mismo debe realizar la intención...

k - Que la utilización del agua no dañe a la persona.

Si alguien teme hacer la ablución por alguna enfermedad o por quedarse sin agua estando sediento, entonces no habrá necesidad de realizar la ablución con agua (pudiendo hacerse *tayammum*). Y si alguien no sabía que un agua le era perjudicial y hace la ablución y se perjudica por esto, su ablución será inválida.

l - Que no haya sobre los miembros de la ablución ningún impedimento para la llegada del agua.

Si hay algo adherido a alguna de las partes de la ablución y se

duda de si impide o no la llegada del agua, se debe quitar para permitir el paso del agua debajo suyo.

Si antes de la ablución había algo en uno de los miembros y luego se dudase de si el agua pudo llegar bien a dicha parte o no, la ablución es válida.

Reglas acerca de la ablución

1. Si luego de realizar la ablución alguien dudase sobre si observó correctamente todos sus pasos y condiciones, no le deberá dar importancia a sus dudas.

2. Si alguien duda sobre si realizó o no la ablución, deberá hacerla.

3. Si luego de la oración duda sobre si hizo o no la ablución, su oración será válida, pero deberá realizar la ablución para las próximas oraciones. Pero si durante de la oración duda sobre si hizo o no la ablución, su oración es inválida.

4. Si un hombre tuviese una enfermedad en la cual no puede retener su orina o su excremento, pero tuviese al menos un corto lapso de tiempo en el cual dicha enfermedad se interrumpe o bien consigue retener los mismos, deberá hacer la ablución y rezar en ese instante. Si el plazo no es lo suficientemente largo, deberá remitirse a rezar sólo lo obligatorio y dejar todo lo meritorio de la oración.

5. Si alguien eliminara orina o excremento en forma continua, será suficiente con realizar la ablución para cada oración.

6. A quien le sale orina o excremento en forma continua, le está permitido tocar las letras del Corán después de la ablución.

7. A quien le sale orina o excremento en forma constante, deberá colocarse para la oración una sonda o cualquier otro elemento

Las leyes prácticas del Islam

para que la orina no llegue a otras partes del cuerpo y para cada oración deberá lavarse el orificio de salida de la orina. Lo mismo debe hacer con respecto al excremento.

8. Si alguien no podía retener la orina o el excremento, no deberá recuperar sus oraciones luego de curarse de su enfermedad. Pero si se cura durante una oración, deberá recuperar dicho rezo.

9. Lo mismo será para quien no pueda retener los gases.

Actos que requieren la ablución

La ablución es obligatorio para seis cosas:

- a - Para las oraciones obligatorias, excepto la oración del muerto.
- b - Para la prosternación y el testimonio olvidado, en caso de que entre la oración y ellos hubiese perdido la ablución.
- c - Para la circunvalación a la Ka'ba cuando es parte de los ritos de la peregrinación menor o mayor.
- d - Cuando se hace una promesa o juramento de hacer la ablución.
- e - Por hacer la promesa de besar el Corán.
- f - Para lavar un Corán que se ha impurificado.

Es ilícito para quien que no tenga ablución tocar la escritura del Corán en árabe. No hay problemas si se trata de una traducción a cualquier idioma.

Según precaución obligatoria, es ilícito tocar el nombre de Dios o cualquiera de Sus atributos especiales sin excepción en cualquier idioma...

Cosas que invalidan la ablución

Son siete las cosas que invalidan la ablución:

- a - Orinar.
- b - Defecar.
- c - La salida de gas por el ano.
- d - El dormirse al punto tal que los ojos no vean y los oídos no oigan. Sin embargo, si los ojos no ven, pero los oídos oyen, la ablución es válida.
- e - Lo que hace perder la conciencia, como la locura, la borrachera y desmayo (estar bajo la influencia de algo que afecta los sentidos, y caer inconsciente).
- f - Sangre irregular o fuera de tiempo de las mujeres *istihádah* (ver cap. IV).
- g - La eyaculación *yanábat* (ver cap. IV).

La ablución sobre heridas, fracturas, etc. *yabira*

Yabira es todo elemento que se coloca sobre las heridas o fracturas y el remedio que lo acompaña.

1. Si una herida, absceso o fractura se encuentra en uno de los sitios de la ablución y puede estar descubierta sin que el agua la perjudique o dañe su estado o condición, la ablución se deberá realizar como de costumbre.

2. Si la herida, absceso o fractura, está sobre la cara o los brazos y está descubierta y el agua es dañina, entonces es suficiente lavar alrededor de la herida de arriba hacia abajo y evitar enjugar la herida misma... En caso de fractura, se deberá realizar el *tayammum* (ablución en seco).

Las leyes prácticas del Islam

3. Si la herida, absceso o fractura se encuentra en la superficie de la cabeza o en los pies y no llevan vendas, pero no se puede pasar la mano húmeda sobre ella por ser perjudicial, será necesario hacer el *tayammum*...

4. Cuando la herida está cubierta, ya sea en la cara, manos cabeza o pie, y el agua no le hace daño, si es posible, la herida debe descubrirse y hacer la ablución como de costumbre.

5. En caso de haber un vendaje sobre una lastimadura que está pura y no se puede sacar la venda, si no es difícil que el agua llegue hasta la lastimadura ni es perjudicial para ella, se podrá pasar la mano por encima de la venda haciendo que el agua llegue hasta la parte de la ablución. Si la venda o la lastimadura están impuras, deberán lavarse antes de hacer la ablución para purificarlas. En caso de no poder hacer llegar el agua a la lastimadura o de no poder purificarse si está impura, deberá hacer el *tayammum*.

6. Si el *yabira* abarcase algunas de las partes de la ablución, será suficiente con la ablución *yabira*. Pero si cubriese todas las partes de la ablución, deberá hacer la ablución *yabira* y el *tayammum*, según precaución.

7. Si en las partes de la ablución no hay ninguna lastimadura ni nada semejante, pero por alguna otra razón el agua es perjudicial, se deberá realizar el *tayammum*.

8. Si en las regiones de la ablución o del baño completo hay un objeto adherido y no se puede quitar, se deberá hacer el *tayammum*. Si el objeto se encuentra en la zona del *tayammum*, se deberá hacer la ablución y el *tayammum*.

9. El baño completo, a excepción del que se hace por tocar a un muerto, si existe vendajes, tiene las mismas indicaciones que la ablución *yabira* y según precaución obligatoria deberá hacerse en la forma de etapas (sistemático)...

10. Si alguien debe hacer el *tayammum* y en algunas de las partes del mismo hay una lastimadura, absceso o fractura, deberá

hacer *tayammum yabira* igual que la ablución *yabira* y bajo sus mismos mandatos.

11. Si el hombre tiene una enfermedad en sus ojos y se le pegan los párpados, deberá hacer *tayammum*.

12. Si alguien no sabe si debe hacer ablución *yabira* o *tayammum*, según precaución obligatoria deberá hacer ambos.

Capítulo IV

Baños obligatorios (*Ghusl*)

Es obligatorio realizar el baño completo por siete razones:

- a - Por eyaculación (*yanábat*).
- b - Por menstruación (*hayd*).
- c - Por el parto (*nafás*).
- d - Por sangrado irregular o fuera del período (*istihádah*).
- e - Por tocar un cadáver humano (*massul-mayyit*).
- f - El baño al difunto.
- g - Por promesas, votos o juramentos determinados.

Yanábat (Polución sexual o eyaculación)

1. Este tipo de polución es causado por dos cosas:

- a - Por el acto sexual (con o sin eyaculación).
- b - Por la descarga seminal durante el sueño o estando despierto, ya sea poco o mucho, voluntario o involuntario con pasión o sin ella.

2. Si el hombre expulsa un líquido que no sabe es semen u orina, etc. si el líquido sale con pasión y potentemente y luego de su expulsión el cuerpo se afloja, en este caso se considera al líquido

como semen, pero si no existen estas tres características o falta alguna, no se considerará como semen. Si una persona está enferma, no se considerará necesario que salga con potencia o el cuerpo se afloje (para ser tomado como semen), sino que con sólo salir con pasión será considerado semen.

3. Es preferible que el hombre orine después de eyacular. De no ser así, si se baña y luego encuentra un líquido que no sabe si es semen o no, deberá considerarlo como semen (y tendrá que volverse a bañar).

Las cosas que son ilícitas para quien está en este estado

Hay cinco cosas que son ilícitas:

- a - Tocar la escritura del Corán o el nombre de Dios con cualquier parte de su cuerpo...
- b - Entrar al Masyidul-harám (la mezquita sagrada, en la Meca) o en la mezquita del Profeta (PBd), aunque sólo entre por una puerta y salga por otra (sin detenerse en ellas).
- c - Detenerse en cualquier mezquita así como, según precaución obligatoria, ingresar al santuario de cualquiera de los Imames (P). Pero si sólo fuese de pasada, entrando y saliendo sin detenerse, en este caso no está prohibido.
- d - Según precaución obligatoria, entrar en una mezquita para dejar o sacar algo.
- e - Recitar las suras que tenga una aleya que requiere el acto de prosternación obligatoria. Estas suras son: 32, 41, 53 y 96.

El baño completo por eyaculación

1. El baño completo por eyaculación es necesario para rezar las oraciones obligatorias y para otras cuestiones, como el ayuno, la circunvalación a la Meca, etc. Para la oración del difunto, la

Las leyes prácticas del Islam

prosternación del olvido, la prosternación del agradecimiento y las prosternaciones obligatorias del Corán no hará falta el baño completo por eyaculación.

2. La intención del baño debe ser sólo para acercarse a Dios y por Él y no hace falta expresarla verbalmente.

Métodos del baño (*ghusl*)

Existen dos formas de hacer el baño completo:

Baño por etapas (o sistemático)

1. En el baño completo por etapas, se debe hacer la intención y según precaución obligatoria, lavarse primero la cabeza y el cuello, y luego el cuerpo, siendo mejor lavar primero la parte derecha y luego la izquierda, aunque no es necesario que sea así. En caso de que por olvido, por no saberlo o por descuido no se lavase primero la cabeza y el cuello antes que el cuerpo, el baño será inválido.

2. Si luego del baño completo se advierte que no se ha lavado una parte del cuerpo, si es la izquierda, será suficiente con lavar lo que falta; si es la parte derecha, según precaución meritoria es preferible después de lavar esta parte, volver a lavar la parte izquierda; si la parte que no se lavó se encuentra en la cabeza o cuello, luego de lavarla se deberá lavar de nuevo todo el cuerpo.

Baño completo integral (o por inmersión)

El baño completo integral tiene dos formas de realizarse:

a - De una sola vez (en un solo movimiento).

b - Gradualmente.

1. En el baño completo integral en un solo movimiento, el agua deberá abarcar todo el cuerpo en un mismo momento, pero no es

necesario que antes de empezar el baño el cuerpo esté afuera del agua. Si una parte está dentro del agua, se hace la intención del baño y se sumerge lo que está afuera, y esto es suficiente.

2. En el baño completo integral de manera gradual, se sumerge el cuerpo en el agua gradualmente con intención del baño. En este caso, será necesario que el cuerpo esté fuera del agua antes de comenzar el baño.

3. Si después del baño se da cuenta que el agua no le ha llegado a la totalidad del cuerpo, ya sea que sepa o no cual es la parte que quedó sin lavar, deberá hacer todo el baño nuevamente.

4. Quien ya se haya consagrado para la peregrinación mayor o menor colocándose los atuendos (“*ihram*”), no podrá hacer el baño completo integral. Pero si lo hiciese por olvido, será válido.

Algunas reglas acerca del baño completo

1. En el baño completo será necesario lavar todos los cabellos, considerándose como partes del cuerpo. Pero si fuesen muy largos, no será necesario lavarlos en toda su longitud.

2. Todas las condiciones mencionadas para la ablución se aplican también al baño completo, pero no será necesario lavar las partes del cuerpo de arriba hacia abajo como en la ablución.

3. Si se duda sobre si se hizo o no el baño completo, se deberá realizar. Pero si después del baño se duda sobre si se completó bien o no, se considerará válido y no será necesario volver a hacerlo.

4. Si en medio del baño completo alguien orinase, no será necesario que empiece su baño de nuevo, sino que lo puede completar y será válido. Pero en este caso, según precaución obligatoria, deberá además hacer la ablución después del baño.

5. Quien debe hacer varios baños completos, podrá reunir las intenciones y realizar solo uno sin necesidad de hacerlo todos.

6. Quien hace el baño completo por eyaculación, no tendrá la

Las leyes prácticas del Islam

necesidad de realizar luego la ablución para rezar. Lo mismo pasa con los demás baños completos, excepto el que se realiza por *istihádah mutawassitah* (flujo ligero), También se puede hacer la oración con baños completos meritorios sin la ablución, aunque según precaución meritoria será mejor realizar también la ablución.

Istihádah

Istihádah es una pérdida de sangre que tiene la mujer (sangrado irregular o fuera de tiempo).

1. La sangre de *istihádah* la mayor parte de las veces es amarilla, fría y fluye sin potencia ni ardor. Pero es posible que a veces sea roja o negra, más potente y espesa.

2. El *istihádah* puede ser de tres tipos:

a - Escaso (o mancha ligera).

b - Medio (o flujo ligero).

c - Abundante (o flujo intenso).

Es escaso cuando la sangre no llega a penetrar en el algodón que se coloca. Es medio cuando la sangre penetra en el algodón pero no sale. Y es abundante cuando al pasar un algodón, la sangre penetra en él y sale por sus costados.

Reglas acerca de *istihádah*

1. En el *istihádah* escaso, la mujer deberá realizar la ablución para cada una de las oraciones.

2. Para un flujo ligero, según precaución obligatoria, la mujer deberá hacer un baño completo para todas las oraciones del día y luego proceder como el escaso (es decir, realizar la ablución para cada rezo).

3. Para flujo intenso, según precaución obligatoria, la mujer deberá cambiar el algodón y será necesario un baño completo para la oración del alba, uno para las oraciones del mediodía y tarde, y otro para las oraciones de ocaso y noche. No debe dejar pasar tiempo entre las oraciones de mediodía y tarde ni entre las de ocaso y noche. En caso de dejar un espacio de tiempo entre dichas oraciones, deberá hacer también un baño para la de la tarde o la de la noche, según la ocasión. En este último caso (flujo intenso), no necesitará de la ablución.

4. Para flujo ligero, se deberá realizar el baño completo antes de la ablución. Pero para el flujo intenso si quiere hacer ablución se debe hacer antes del baño completo.

5. Si la sangre de *istihádah* es escasa y luego de la oración del alba se convierte en media, se deberá hacer el baño completo para las oraciones del mediodía y tarde. Y si se convierte en media luego de la oración de la tarde, se deberá hacer el baño completo para las oraciones de ocaso y noche.

6. Si la mujer tiene *istihádah* y ésta cesa, deberá cumplir los mandatos de *istihádah* sólo para la primera oración que siga y no será necesario para las demás.

7. En caso de ablución por mancha ligera, el baño y la ablución por flujo ligero, o el baño por flujo intenso, la oración se deberá realizar inmediatamente, sin demorar.

8. Si durante el baño la pérdida no cesa, el baño igualmente será correcto. Pero si durante el baño el flujo ligero se convierte en abundante, entonces deberá comenzar con el baño nuevamente.

9. Si una mujer con *istihádah* está reponiendo oraciones perdidas, ella debe estar segura de que observa las reglas para esas oraciones según su flujo.

La menstruación (*hayd*)

La menstruación es una sangre que fluye de la matriz de la mujer en general todos los meses durante algunos días.

1. En general la sangre de menstruación es espesa y caliente, de color rojo o negro, y sale con potencia y con un poco de ardor.

2. La sangre que aparece en mujeres mayores de 60 años no se considera menstruación.

3. La sangre que aparece en una niña antes de cumplir los 9 años no es menstruación.

4. Una mujer embarazada o que está amamantando pueden tener una pérdida que sea menstruación (y si tiene sus características, la deben considerar como tal)...

5. El tiempo de menstruación no puede ser menor de 3 días ni mayor de 10 días. Si fuese algo menor a los 3 días no se considerará menstruación.

6. La mujer debe ver la sangre de la menstruación durante 3 días consecutivos. Si la viese 2 días y desapareciera el tercero para volver a aparecer al cuarto día, esto no se considerará menstruación.

Reglas acerca de la menstruación

1. Existen varios actos que son ilícitos para las menstruantes:

a - Todas las devociones que requieran de la ablución, el baño completo o el *tayammum*, como la oración. Pero podrá realizar aquellas devociones que no requieran de alguna de estas 3 cosas como la oración del difunto.

b - Ayunar.

c - Todo lo que es ilícito para quien haya eyaculado es ilícito para la menstruante.

d - Las relaciones sexuales.

2. La persona que rompa esta regla debe pedir perdón a Dios y es meritorio (*mustahab*) pagar la expiación...

3. Si en medio de la oración la mujer comienza a menstruar, dicha oración es inválida.

4. después que el período de una mujer ha terminado ella debe hacer el baño completo para las devociones que requieran la ablución o el baño completo o el *tayammum*. Este baño completo es recomendable ser acompañado de la ablución.

5. Después que el período de una mujer ha terminado, el divorcio y las relaciones sexuales están permitido antes de hacer el baño completo. Pero, es recomendable que el acto sexual sea hecho después de hacer el baño completo.

6. Todas las oraciones que la mujer no haya realizado durante su menstruación no harán falta recuperarlas. Pero deberá recuperar el ayuno de los días de Ramadán que no efectuó así como también, según precaución obligatoria, el ayuno que prometió hacer en un tiempo determinado.

7. En caso de que al cesar la menstruación no quedase tiempo para el baño completo, pudiéndose efectuar el *tayammum* rápidamente, se deberá dejar de lado el baño completo y rezar con el *tayammum*. Si no reza así, deberá recuperar dicha oración.

8. Si después de terminar el período, la mujer duda si le queda tiempo para rezar o no, deberá hacer la oración.

Posparto (*nafás*)

1. La sangre de *nafás* es la que comienza a salir a partir de que el bebé saca su primera parte de la matriz y que cesa antes de los 10 días o el límite de los 10 días. La sangre que sale antes de que el

bebé comience a salir de la matriz no es sangre *nafás*.

2. La sangre de *nafás* no dura más de 10 días.

3. Todo lo que es ilícito para la menstruante lo es también para la mujer en el estado de *nafás*, y todo lo necesario y obligatorio para una lo es para la otra.

4. La mujer que se encuentra en el estado de *nafás* no podrá divorciarse ni tener relaciones sexuales.

Baño completo por tocar un cadáver humano (*massul-mayyit*)

1. Si alguien toca el cuerpo de un muerto después que éste se ha enfriado y antes de haber sido bañado, entonces deberá realizar el baño completo por haber tenido contacto con un muerto.

2. El mandato rige para quien lo hace voluntaria o involuntariamente, dormido o despierto.

3. El mandato rige inclusive si se contactase por medio de las uñas, los huesos o cualquier otra parte, excepto a través del cabello (sea éste de la persona o del muerto).

4. En caso de que el cuerpo mantenga algunas partes calientes, no se deberá hacer el baño completo aunque el contacto se haya producido en una zona fría.

5. Tocar el cadáver de un niño, incluso el de un feto abortado de cuatro meses o más, también será necesario realizar el baño completo por contacto con el difunto. Entonces si el niño naciera muerto y su cuerpo ya se hubiera enfriado, si contactó con el cuerpo de la madre ella deberá hacer el baño completo.

6. En caso de que un niño nazca de una madre muerta, él deberá realizar el baño completo por tocar al difunto cuando cumpliera la edad de comenzar con las obligaciones de la religión, el rezo el

ayuno (15 años para los varones, 9 para las niñas). Lo mismo si un loco o un menor tocasen a un muerto, cuando recupere el juicio el primero o cumpla la mayoría de edad el segundo, ellos deberán hacer el baño completo por contacto con el difunto.

7. Si se ha tocado a un muerto después de que le fuera realizado su baño (al cadáver), no es necesario realizar el baño completo.

8. Si se desprende una parte de un cuerpo de un muerto que no fue lavado y alguien tocara dicha parte aunque ésta tenga huesos, no deberá realizar el baño completo.

9. El baño completo por contacto con el muerto es igual al baño por eyaculación, pero según precaución meritoria será preferible después realizar la ablución para rezar.

10. Si alguien toca a varios muertos o varias veces el mismo cadáver, un baño completo será suficiente para todos los casos.

11. Quien no haya realizado el baño completo por tocar a un muerto no tendrá problemas en permanecer en una mezquita o leer las aleyas del Corán que requieran el acto de prosternación, o bien tener relaciones sexuales con su mujer. Pero sí será necesario realizar dicho baño para las oraciones obligatorias.

El moribundo

Un musulmán moribundo debe ser colocado en cuanto sea posible boca arriba, con las plantas de sus pies en dirección a la *quibla* (hacia Ka'ba, la Casa de Dios).

Reglas acerca del baño completo, la mortaja, el rezo y el sepultar a un muerto

1. Es obligación para quien haya sido responsable del difunto, realizar el baño completo, colocar la mortaja, sepultarlo y rezar la oración correspondiente. El responsable (tutor o encargado) debe-

Las leyes prácticas del Islam

rá hacerlo personalmente o bien ordenar que otro lo haga.

2. En caso de que alguien enterrara a un difunto sin el permiso del responsable, ya no será necesario que éste lo realice nuevamente.

3. Si el difunto no tuviese ningún responsable o bien el responsable no cumplierse con dichas obligaciones, es necesario que otro musulmán lo haga, de tal modo que si uno las realiza es suficiente. Pero si ninguno las realiza, todos estarán pecando.

4. Si alguien supiese que los rituales del difunto no se han realizado correctamente, se deberán volver a realizar.

5. El encargado de la mujer es el marido. En otros casos, el encargado será el que reciba herencia de él, existiendo deferentes grados de herederos que luego detallaremos en los mandatos sobre la herencia.

Forma del baño completo a un muerto

1. Es obligatorio bañar al muerto con 3 baños completos:

a - Con agua mezclada con hojas de loto.

b - Con agua mezclada con alcanfor.

c - Con agua pura.

2. La cantidad de loto y alcanfor no deberá superar a la medida del agua de tal modo que ésta se convierta en agua *mudáf*, ni deberá ser tan escasa como para no considerarla que está mezclada con loto y alcanfor.

3. La persona que realiza el baño deberá ser musulmán, juicioso y deberá hacer intención de hacerlo por Dios.

4. El feto abortado, si tiene 4 meses o más, se le deberá realizar el baño completo. En caso de que no tenga 4 meses pero su cuerpo esté formado en su totalidad, según precaución se le deberá también realizar el baño completo, si no es así, solamente es necesario

amortajarlo y enterrarlo.

5. Los hombres no deben bañar a las mujeres de más de tres años, y viceversa, pero la mujer podrá bañar al marido y él podrá bañarla a ella, pero no es recomendable.

6. En caso de no encontrar a un hombre que bañe a otro, lo podrán bañar únicamente las mujeres que son íntimas con el, por ejemplo, madre, hermana, hija, tía, abuela, etc. Lo mismo ocurre para el caso de la mujer.

7. Mirar la parte sexual del muerto es ilícito y si el que lo baña lo hace peca, pero el baño es válido.

8. Si se encuentra en alguna parte del cuerpo del muerto un objeto propiamente impuro, se deberá apartar antes de comenzar el baño.

9. El baño completo del muerto es igual que el baño por eyaculación, y según precaución obligatoria será necesario bañarlo por etapas y siempre que exista la posibilidad de hacerlo así, no se deberá hacer de otra manera. En el baño completo por etapas, será necesario bañar la parte derecha antes que la izquierda...

10. Si alguien muera en estado de eyaculación o menstruación, será suficiente para él con el baño completo del difunto sin necesidad de hacerle además el baño por eyaculación o menstruación.

11. Pedir un sueldo o una remuneración por el baño completo de un difunto es ilícito. Si alguien recibiera un sueldo por ello de manera tal que se oponga a su intención de acercamiento a Dios, el baño completo será inválido. Pero se podrá pedir un sueldo por las tareas a realizar antes del baño (como trasladar al muerto hasta el lugar del baño).

12. En caso de no encontrar el agua o no poder echarle agua al cuerpo del muerto, se deberá hacer el *tayammum*.

13. Para hacer el *tayammum* a un muerto, se deberá pasar las manos por tierra, luego pasarlas por la cara del muerto y después

Las leyes prácticas del Islam

por la parte superior de las manos de éste. De ser posible, se usarán las mismas manos del muerto para la operación.

Reglas acerca de la mortaja

1. Se le deben colocar tres partes de tela a un muerto musulmán:

- a - Un delantal.
- b - Una camisa.
- c - Una envoltura.

2. El delantal, según precaución, deberá cubrir desde el ombligo a las rodillas y es preferible que cubra desde el pecho hasta los pies. La camisa, según precaución, deberá ir desde encima de los hombros hasta la mitad de la pierna, siendo preferible que llegue hasta el comienzo del pie. La envoltura deberá cubrir todo el cuerpo y según precaución deberá sobrar en su largo dos partes para anudar sus extremos y su ancho deberá ser tal que sus bordes puedan encimarse.

3. La medida obligatoria de la mortaja deberá ser abonada con bienes materiales pertenecientes al difunto.

4. La mortaja de la mujer deberá ser comprada por el esposo, aunque ella tenga bienes propios. Lo mismo para la mujer divorciada con la forma “*Rey’i*” (que luego explicaremos en los mandatos del divorcio) y muere antes de terminar “*iddah*”.

5. La mortaja de un muerto no es obligación que la compren los allegados o integrantes de su familia, aunque hayan sido mantenidos por el difunto.

6. La tela que se utilice no deberá ser transparente de manera tal que se vea el cuerpo. Pero si entre las tres partes se forma un espesor tal que el cuerpo no se ve, está bien.

7. La mortaja no debe ser usurpada de ninguna manera. En

caso que haya sido usurpada y se haya sepultado al muerto, se lo deberá exhumar.

8. La mortaja no podrá ser impura ni preparada de seda, y según precaución tampoco con una tela que tenga hilos de oro. En caso de ser inevitable, se podrá usar dicha tela.

Reglas acerca de la unción (*hunut*)

1. Luego del baño completo al muerto se le debe hacer el *hunut*, colocándole alcanfor sobre la frente, las palmas de las manos, las rodillas y la punta de dedo gordo de cada pie., de forma tal que el alcanfor se quede en esos lugares y se note en las zonas. El alcanfor debe ser fresco, estar molido y tener olor.

2. Si la cantidad de alcanfor disponible alcanzara sólo para el baño completo, no será necesario realizar el *hunut*.

Oración funeral ante el cadáver

1. Es obligatorio hacer la oración para un muerto musulmán o un niño que se considera musulmán después de los 6 años y según precaución obligatoria para un niño que tiene menos pero conocía la oración.

2. La oración del fallecido deberá realizarse luego del baño, la unción y la colocación de la mortaja, por lo que si se realizara antes de esto o en medio de esto, aunque sea por olvido o por no saber la regla, no será suficiente.

3. Para quien quiera realizar la oración del muerto u observarla, no será necesario que tenga la ablución, o el baño completo o el *tayammum*. Tampoco es necesario considerar si su cuerpo está impuro o su ropa está impura o es usurpada. Pero es preferible observar todas las cuestiones de las demás oraciones.

4. Quien realice la oración al difunto, deberá orientarse hacia la *quibla* y el cadáver debe ser colocado boca arriba frente a él, de tal manera que su cabeza quede a la derecha del orante y los pies a

su izquierda.

5. Quien realice la oración al fallecido no deberá estar lejos de él.

6. Para rezar por un muerto se deberá estar de pie, con intención de hacerla por Dios y en el momento de la intención deberá definir la presencia del muerto (o sea, especificar que su intención es rezar por dicho fallecido).

7. En caso de haber enterrado a un muerto sin haber hecho el rezo por olvido o intencional-mente, o que luego del entierro se advierta que el rezo se realizó de un modo inválido, no es permitido desenterrar al muerto y rezar. Sin embargo, si esto ocurre, antes de la descomposición del cadáver se puede rezar frente a su tumba.

Forma de la oración por el fallecido

La oración por el cadáver tiene 5 *takbir*. Cada *takbir* consiste en decir: “*Allahu Akbar*” (Dios es lo más grande).

La forma de hacer este tipo de oración es como sigue:

a - Primero, hacer la intención.

b - Decir el *takbir*, y luego decir:

**“*Ash hadu an la ilaha illal lah ua ash hadu anna
Muhammadan Rasulullah*”**

“Testimonio que no hay divino excepto Dios y que Muhammad es el Mensajero de Dios.”

c - Decir el *takbir* por segunda vez y decir:

**“*Allahumma salli ‘ala Muhammadin ua ‘ali
Muhammad*”**

“¡Oh, Dios! Bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad.”

d - Después, decir el tercer *takbir*, y decir:

“*Allahummaghfir lil mu’minina ual mu’minat*”

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini Sistáni

“¡Oh, Dios! Perdona a los creyentes y a las creyentes”

e - Decir el *takbir* por cuarta vez y decir:

“Allahummaghfir li hadhal mayyit”

“¡Oh, Dios! Perdona a este muerto”

Si es mujer se dice:

“Allahummaaghfir li hadhil mayyit”

“¡Oh, Dios! Perdona a esta muerta.”

f - Decir un *takbir* final.²

2. Quien realice la oración colectiva al muerto, aunque sea “*ma'mum*” (que sigue a un Imam), deberá recitar los takbires y las súplicas.

Reglas acerca de la sepultura

1. Es obligación sepultar al muerto de forma tal que no salga el olor de la tumba ni las fieras puedan sacar su cuerpo.

2. Si no fuese posible sepultar al muerto bajo tierra, se podrá hacer en una edificación, una bóveda o un ataúd.

3. Hay que colocar al muerto en la tumba sobre su costado derecho, de manera que todo el frente del cuerpo esté dirigido hacia la Qibla.

4. Si alguien muere en un barco y de esperar llegar a tierra el cadáver comenzaría a descomponerse, entonces se le deberán realizar los mandatos necesarios para el difunto y luego colocarlo en un barril o cofre grande y arrojar-lo al agua, o bien adjuntarle un objeto pasado y contundente y luego arrojarlo para que se hunda asta el fondo.

5. No es permitido sepultar a un musulmán en un cementerio de impíos o viceversa.

2 N. del T: Además de esta, existen otras formas de realizar la oración por el cadáver

Las leyes prácticas del Islam

6. Desenterrar a un cadáver para enterrar a otro es ilícito, a no ser que el cuerpo ya se haya podrido en su totalidad y haya desaparecido.

7. Hay que enterrar aquello que se haya desprendido del difunto, como ser las uñas, los pelos y los dientes, etc. Si estos se encontrasen luego de sepultar al muerto, según precaución obligatoria habrá que enterrarlos en otro lugar.

La oración del temor

Es conveniente que la primera noche del entierro se realicen dos ciclos de oración del temor para el muerto. En primer ciclo luego de recitar la sura Al Hamd (apertura del libro), se recita una vez la Aiatul Kursi (Sura 2: aleya 255, 256 y 257 del Corán). En el segundo ciclo luego de la sura Al Hamd, se recita 10 veces la sura Al Qadr (Sura 97 del Corán). Después de *salám* (salutación final) se dice:

**“Allahumma salli ‘ala Muhammadin ua ‘ali
Muhammad uab’az zauabaha...”**

“¡Oh, Dios! Bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad, y envía la recompensa a la tumba de fulano (y se da el nombre del difunto)”

La exhumación

1. Es ilícito desenterrar a un musulmán, aunque sea un niño o un loco, excepto en el caso de que su cuerpo haya desaparecido (convertido en polvo).

2. Es ilícito destruir las tumbas de los hijos de los Imames (P), de los mártires, los sabios y los justos aunque hayan pasado muchos años y sus cuerpos hayan desaparecido por completo, pues se considera una deshonra para ellos.

Capítulo V

Ablución en seco (*Tayammum*)

En los siguientes casos, se debe hacer el *tayammum* en vez de *wudu* (la ablución) o “*gusl*” (el baño completo):

- a - Cuando no es posible preparar agua para la ablución o el baño completo.
- b - Cuando se tiene miedo de un animal o un ladrón, o en caso de ser anciano o de estar imposibilitado para la ablución o de no poder comprar el agua necesaria.
- c - En caso de que el contacto con el agua dañe a la persona y sea perjudicial para su salud (por alguna enfermedad o alergia). Si una persona cree que el agua no le resulta perjudicial y la usa para la ablución o el baño completo, y luego se enferma, dándose cuenta de que era perjudicial, su ablución o baño serán inválidos.
- d - Cuando se teme que el uso del agua para la ablución o el baño agoten la misma y traigan problemas de sed ya sea para la persona misma o para otros que están bajo su manutención, sean personas o animales.
- e - Si alguien tiene el cuerpo o las ropas impuras y posee poca agua de modo tal que no le alcanza para purificarse y luego hacer la ablución o el baño, debe usar el agua para purificar su cuerpo o ropas y hacer el *tayammum*. Si no tuviera con qué hacer el *tayammum*, deberá usar el agua para la ablución o el baño y rezar con el cuerpo o las ropas impu-

ras.

- f - En caso que el agua o el recipiente que la contiene fuesen usurpados.
- g - En caso de no tener suficiente tiempo, de tal modo que de realizar la ablución o el baño una parte o toda la oración quedase fuera de su tiempo.

Las cosas con las cuales se puede hacer el *tayammum*

1. Es correcto hacer el *tayammum* con tierra, barro seco, arenas, piedras, piedras de yeso o de cal, yeso cocido, ladrillos, y sobre cerámica...

2. Si no se encontrase tierra, arena barro seco o piedra, se deberá hacer el *Tayammum* con barro húmedo. Si no hubiera barro ni suficiente polvo en las ropas o alfombras, se deberá rezar sin el *tayammum* pero luego se deberá recuperar la oración.

3. El elemento a usar para el "*tayammum*" debe ser puro. Si no consigue ningún elemento puro, no será necesario realizar la oración pero luego deberá recuperarla...

4. Si alguien realizara la oración con el *tayammum* creyendo que el elemento utilizado era apto para su oración y luego se diese cuenta de que no era así, deberá recuperar la oración.

5. Hacer el *tayammum* sobre algo usurpado es inválido.

Forma de realizar el *tayammum*

Hay cuatro cosas obligatorias para la realización del *tayammum*:

- a - La intención.

Las leyes prácticas del Islam

- b - Apoyar las palmas de las manos sobre el elemento apto para su realización y según precaución obligatoria, apoyar ambas manos al mismo tiempo.
- c - Pasar las palmas de las manos sobre toda la frente, desde el nacimiento (línea) del cabello hasta las cejas y según precaución obligatoria, también sobre los laterales de la frente.
- d - Frotar la palma de la mano izquierda sobre la mano derecha y luego la palma de la mano derecha sobre la mano izquierda.

Reglas varias

1. Tanto a la frente como a los dorsos de las manos se los deberá frotar de arriba hacia abajo, según precaución, y de manera interrumpida.

2. Las cosas que invalidan el baño completo o la ablución, también invalidan al *tayammum*.

Capítulo VI

La Oración (*Salát*)

La oración es la mejor acción de la religión, y si ella es aceptada por Dios, todas las demás acciones (devocionales) serán aceptadas, mientras que si no fuese aceptada ningún otro acto será aceptado.

Las cinco oraciones del día borran los pecados del hombre, tal como el agua borra la suciedad del cuerpo al ser lavado cinco veces con el agua de un río. Es conveniente que el hombre rece en el primer momento del tiempo de la oración. Quien considere insignificante a la oración es como quien no reza.

El Profeta (PBd) ha dicho: “Quien no le da importancia a la oración y la considera insignificante es merecedor del castigo el Día del Juicio Final.”

Un día el Profeta (PBd) estaba en la mezquita y un hombre entró y comenzó a rezar, pero no realizó correctamente sus inclinaciones (*ruku'*) y prosternaciones (*suyud*). Entonces, el Profeta (PBd) expresó: “Si este hombre muriese en este estado, no sería de mi comunidad.”

Por consiguiente, el hombre debe orar guardando cuidadosamente sus movimientos y no realizarlos apurados. Debe estar en un estado de recuerdo de Dios, con humildad, y considerarse insignificante ante Quien está hablando (siendo conciente de la grandeza de Dios y Su presencia).

El orante debe arrepentirse de sus pecados, pedir el perdón a

Dios y abstenerse de cometer actos que impidan que sus oraciones sean aceptadas por Dios, tales como ser envidioso o soberbio, chismear, comer lo que es ilícito *harám*, beber bebidas alcohólicas, no pagar el quinto *jums* ni la caridad *zakát* y debe abstenerse de cometer todo tipo de pecados. También debe abstenerse de acciones que reducen el valor de la oración, tales como rezar estando adormilado o con ganas de ir al baño o mirar al cielo. Es recomendable que el devoto hace cosas que incrementen el valor de la oración, tales como usar ropas limpias, usar perfumes, cepillarse los dientes y peinarse el cabello...

Las oraciones obligatorias

Hay seis clases de oraciones obligatorias:

- a - Las oraciones diarias.
- b - La oración por causa de un signo *ayát* (de los fenómenos naturales como un eclipse, un terremoto, etc.).
- c - La oración del muerto.
- d - La oración de la circunvalación obligatoria alrededor de la Ka'ba (la Casa de Dios).
- e - La oración que el hijo mayor debe recuperar por su padre fallecido.
- f - La oración que se realiza en nombre de otra persona (fallecida) por un pago o bien la que se hace por una promesa o juramento.

Las oraciones diarias son cinco: la del mediodía (*zuhr*) y de la tarde (*asr*), cada una de 4 ciclos; la del ocaso (*magrib*) con 3 ciclos; la de la noche (*isha*) con 4 ciclos; la del alba (*fayr*) con 2 ciclos.

Las leyes prácticas del Islam

Durante un viaje, las oraciones de 4 ciclos se acortan a 2 ciclos, con las condiciones que luego expondremos detalladamente.

El tiempo de las oraciones del mediodía y de la tarde

1. El horario para la realización de la oración del mediodía y de la tarde va desde el comienzo de la declinación (del sol) hasta la puesta del sol.

2. La oración del mediodía debe ser hecha entre el mediodía y la cantidad de tiempo requerida para hacer la oración de la tarde antes de la puesta del sol.

3. La oración de la tarde debe ser hecha después de la oración del mediodía y antes de puesta del sol.

4. Si intencionalmente se reza la oración de la tarde antes de la del mediodía, es inválido excepto que esté en el final del horario y no se pueda rezar más que una oración. En este caso, se debe rezar la oración de la tarde y luego recuperar la del mediodía.

5. Si antes de rezar la oración del mediodía comienza a hacer la de la tarde por olvido, y se da cuenta en la mitad de la oración, debe cambiar la intención en ese momento por la del mediodía y luego hacer la oración de la tarde.

Reglas acerca de la oración del viernes (*yum'ah*)

1. La oración del viernes tiene 2 ciclos y dos sermones (*jutbas*) antes de ellos. El día viernes, el musulmán es libre de realizar esta oración (con sus condiciones) o bien la del mediodía.

La obligatoriedad de la oración del viernes tiene varias condiciones:

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini Sistáni

- a - Que sea en el momento en que comienza la declinación del sol. Si no se hace en este momento la oración del viernes, simplemente se deberá hacer la del mediodía.
 - b - Que participen de la oración cinco personas, incluyendo al *imam* (el que dirige la plegaria).
 - c - Que la dirija un *imam* justo.
2. La validez de la oración del viernes tiene varias condiciones:
- a - Que sea colectiva (o en congregación). Por lo tanto, rezar en forma individual no es correcto. Si alguien llega a la oración antes de inclinación (*ruku'*) del segundo ciclo, podrá unirse al grupo y su oración será válida, agregando otro ciclo. Pero si llega en el momento de la inclinación del segundo ciclo, no podrá unirse (y deberá hacer la oración del mediodía).
 - b - Que se realicen los dos sermones antes de la oración. En el primer sermón se debe alabar y elogiar a Dios, recomendar el temor a Dios y la piedad, y recitar una sura corta del Corán. Luego el *imam* se sienta y después se vuelve a levantar para el segundo sermón. Entonces nuevamente alaba a Dios, bendice al Profeta (PBd) y a los Imames infalibles (P) y según precaución meritoria, debe pedir el perdón para los creyentes y las creyentes. Luego, si reza antes de pronunciar los dos sermones, no será correcto. Los sermones se deben pronunciar luego de la inclinación del sol. También es necesario que el *imam* esté parado y que entre los dos sermones se siente y se vuelva a parar, siendo esta acción muy breve. También es necesario que los dos sermones sean dichas por una sola persona. Se debe alabar a Dios y bendecir al Profeta (PBd) y los Imames (P) en idioma árabe, pero para lo demás se puede usar otro idioma. Si la mayoría de la gente que participa no son árabes, se debe

Las leyes prácticas del Islam

recomendar la piedad en su propia idioma.

- c - Que la distancia entre dos lugares donde se realiza la oración del viernes no sean menor a un *farsaj* (una legua: 5.572 metros). Por lo tanto, se realiza otra oración del viernes a una distancia menor a un *farsaj* y ambas oraciones se hacen en el mismo tiempo, ambas serán inválidas. Si una se adelanta a la otra aunque sea por una “*Allahu Akbar*”, esa será válida y la segunda inválida. Si se realiza la oración del viernes y después de finalizar se dan cuenta de que se estaba realizando otra oración a una distancia menor de un *farsaj*, no será necesario realizar la oración del mediodía (pues este *yum 'ah* es válido). Todas estas consideraciones cuentan siempre que los dos grupos que rezan la oración del viernes posean las demás condiciones de la oración del viernes.

Cundo se realiza una oración que posee las condiciones (necesarias para su obligatoriedad y corrección), si es hecha por un Imam infalible o su representante, en este caso es necesario participar; de lo contrario, no. En caso de que el Imam esté presente, la obligación de participar tiene varias condiciones:

- d - Que quien participe sea hombre. No es necesario para las mujeres.
- e - Que esté presente en el lugar. No es necesario para quienes están de viaje, ya sea que él acorte sus oraciones o no (Por ejemplo, si decide quedarse en el lugar donde paró 10 días o más no debe cortar sus oraciones).
- f - Que esté sano y no sea ciego. Los enfermos y los ciegos no tienen obligación de participar.
- g - No es obligación para los ancianos.
- h - Que la distancia entre el lugar donde se encuentra la persona y el sitio de la oración no sea mayor de 2 *farsaj*. Quien se encuentre en el límite de 2 *farsaj*, deberá participar. No

será necesario para quien tenga alguna imposibilidad (por el clima, por enfermedad, etc.)

Algunas otras reglas acerca de la oración del viernes

1. Para quien no es necesario participar en la oración del viernes, podrá realizar la oración del mediodía en su primer momento.

2. Según precaución obligatoria, es necesario escuchar los dos sermones. Pero no lo es para quien no entiende el sentido de los mismos. Hablar durante un sermón no es desaconsejable si no se impide escuchar a quien pronuncia el sermón, sino no es permitido.

3. Si no se presencian los sermones, igualmente se puede participar del rezo.

4. La compra y la venta en el momento del llamado a la oración del viernes son ilícitas, excepto que lo que se comercie no se opone a la oración, pero el comercio realizado no es inválido.

5. Si alguien tiene la obligación de participar en la oración del viernes y no lo hace, rezando la oración del mediodía, su rezo es válido

El tiempo de la oración del ocaso y la noche

1. Según precaución obligatoria, no se debe realizar la oración del ocaso antes de que el tono rojizo que aparece en el cielo en el oriente luego de la puesta del sol pase por encima de la cabeza del orante.

2. El tiempo de la oración del ocaso y la noche es hasta la medianoche. Pero si alguien por olvido, por sueño o por menstruación no reza antes de la medianoche, el tiempo de la oración del ocaso y la noche será hasta la aparición de la primera alborada blanca que se eleva en el oriente del cielo. En todos los casos hay que hacer la oración del ocaso antes que la de la noche. Si alguien

Las leyes prácticas del Islam

intencionalmente rezase la oración de la noche antes que el ocaso, su rezo será inválido. En caso de no haber hecho las oraciones y de que sólo quede tiempo para realizar 4 ciclos, se debe hacer la oración de la noche y luego recuperar la del ocaso.

3. Si alguien por olvido reza la oración de la noche antes de la del ocaso y se da cuenta después de terminar, la oración será válida y deberá luego realizar el ocaso. Pero si se diera cuenta en el medio de la oración, si aún no estuviese en la inclinación del cuarto ciclo, deberá cambiar su intención por la del ocaso y terminar la oración para luego hacer la de la noche. Pero si ya llegó a la inclinación del cuarto ciclo, deberá terminar la oración de la noche y luego hacer la del ocaso.

4. Si intencionalmente no se reza el ocaso y la noche hasta la medianoche, según precaución obligatoria se deberá hacer antes de la llamada de la oración del alba pero sin intención de recuperación ni de un rezo normal (sólo bastará con la intención de hacer dicho rezos).

El tiempo de la oración del alba

Después que aparece el primer alba (la primera blancura en oriente) y ésta se extiende, se denomina segunda alba. Este y justo antes de la salida del sol es el momento de la oración del alba.

Reglas acerca de los tiempos de las oraciones

1. El hombre puede comenzar su oración cuando tenga la certeza de que ha llegado su tiempo o bien cuando dos personas justas se lo digan. También será suficiente con sólo escuchar el *adhán* (llamada a la oración) o escuchar de una persona a la cual se le tiene confianza que el tiempo es apto para la oración.

2. Si comenzase su oración y en medio de la misma se diese cuenta de que no había empezado su tiempo, su oración es inválida. También en el caso de que se de cuenta luego de finalizar la oración (de que había rezado antes del tiempo). Pero si la persona durante la mitad de la oración o luego de rezar se da cuenta que el tiempo comenzó en medio de la oración, la misma es válida.

3. Si el tiempo de la oración es insuficiente como para realizar los actos meritorios de ésta, de manera tal que si se hacen estos, parte de la oración quedaría fuera de su tiempo, entonces se deberán dejar de lado los actos meritorios y cumplir con lo obligatorio.

4. Es sumamente recomendable que las oraciones sean observadas lo más temprano posible, dentro del tiempo correspondiente para cada oración.

5. Si el tiempo de la oración es amplio, y un acreedor demanda que le se pague, si es posible se debe primero pagar la deuda y luego observar la oración. También, si un acto obligatorio urgente se vuelva necesario, por ejemplo limpiar una mezquita que se haya vuelto impura, se debe hacer el acto primero y luego rezar. Si uno reza primero, su oración será válida pero estará pecando.

Las oraciones se deben realizar Ordenadamente

1. El hombre debe realizar las oraciones de la tarde y de la noche luego de las oraciones del mediodía y del ocaso respectivamente. De no ser así, sus oraciones estarán anuladas.

2. Si alguien comienza a rezar con intención de oración del mediodía y luego se da cuenta de que ya hizo ese rezo no podrá cambiar de intención, sino que deberá cortar dicha oración y luego comenzar con la de la tarde.

La oración de *gufailah*

La oración de *gufailah* es una de las oraciones meritorias que se lee entre la oración del ocaso y la de la noche. En el primer ciclo después de recitar sura “Al Fatihah” se leerá la siguiente aleya coránica:

“Ua dhan nuni idh dhahaba mugadiban fazanna an lan naqdira ‘alaihi fanada fiz zulumati an la ilaha illa anta subhanaka in xuntu minaz zalimin. Fastayabna lahu ua naysaynahu minal gammi ua kadhalika nunyil mu’minin”

“Y acuérdate de Dhun Nún (al del pez, Jonás), cuando se fue airado, creyendo que no podíamos hacer nada contra él. Y clamó en las tinieblas: ‘No hay más dios que Tú, ¡Glorificado seas! ¡Por cierto que he sido de los inicuos!. Y le respondimos (el ruego) y le salvamos de la tribulación. Así salvamos a los creyentes”

(Corán: “Los profetas”, XXI - 87 y 88)

Y en el segundo ciclo, después de recitar sura “Al Fatihah” se leerá esta otra aleya coránica:

“Ua ‘indahu mafatihul gaibi la ia ‘lamuha illa hua ua ia ‘lamu ma fil barri ual bahri ua ma tasqutu min uaraqatin illa ia ‘lamuha ua la habbatin fizzaulumatil ardi ua la ratbin ua la iabisin illa fi kitabin mubin”

“Él posee las llaves de lo oculto, sólo Él las conoce, y sabe lo que hay en la tierra y en el mar, y no cae una hoja que Él no lo sepa, ni un solo grano en las tinieblas de la tierra, ni nada verde ni seco que no esté registrado en la Escritura lúcida”.

(Corán: “Los rebaños”, XI - 59)

En el *qunut* (imploración) de la oración de *gufailah* se leerá la siguiente súplica:

«Allahumma inins’a’uka bimafatihul gaibil lati la ia’l’muha illa anta an tusallia ‘a’a Muhammadin ua alihi ua an taf’a’a bi...»

“¡Oh, Dios!, Te pido por las llaves de lo oculto, que sólo Tú las conoce. Bendice a Muhammad y a su familia y haz para mí esto y esto (pedir lo que deseas)”

y luego agregar la siguiente súplica:

Allahumma anta ualiu ni'm'ti ual qadiru 'a'a talibati ta'lamu hayati fas'aluka bihaqqi Muhammadin ua alihi 'alaihi ua 'a'ahimus salamu lamma qadaitha li

«¡Oh, Dios!, Tú eres responsable (o tutor) de mis mercedes y eres Poderoso para otorgar mis necesidades. Tú conoces lo que necesito, pues pido por el derecho de Muhammad y su familia -sobre él y ellos sea la paz- haz satisfacer mis necesidades»

Reglas acerca de la *qiblah* (orientación hacia la Ka'bah, en Meca)

1. La Casa de Dios (la ka'bah) que se encuentra en la ciudad de la Meca es la *qiblah* (la orientación o dirección hacia donde se reza). Uno debe encararse hacia ella mientras reza, aun cuando uno esté lejos de ella, debe rezar en dirección a donde se considera que está la *qiblah*. Lo mismo ocurre con la orientación al degollar a un animal.

2. Si no se pudiese encontrar la *qiblah* (por falta el conocimiento o el instrumento necesario para hacerlo), es suficiente con rezar orientado hacia un lado...

3. Si alguien no está seguro de cuál es exactamente la dirección de la *qiblah* pero tiene la certeza de que ésta se encuentra entre dos puntos específicos y determinados, deberá rezar hacia los dos lados.

Cubrir el cuerpo en la oración

1. El hombre al rezar deberá cubrir las dos partes pudendas (genital).

2. La mujer deberá cubrir todo su cuerpo, excepto la parte de cara que se enjuaga en el *wudu'*, las manos hasta la muñeca, y los pies hasta el tobillo.

Condiciones de la vestimenta del orante

La vestimenta del orante debe satisfacer las siguientes condiciones:

a - Que esté pura

1° Si uno no está consciente de esta regla, y reza con las ropas o el cuerpo impuro, su oración es inválida.

2° Si alguien no sabe que alguna sustancia es considerada impura (por ejemplo, la sangre) y reza con ella sobre sus ropas o su cuerpo, su oración es inválida.

3° Si una persona reza teniendo la certeza de que su ropa y su cuerpo están puros, y luego de finalizar su oración se da cuenta de que su vestimenta era impura, su oración es válida.

4° Si alguien posee sólo una prenda y ésta está impurificada, mientras que el agua que tiene le alcanza sólo para lavar su cuerpo o su ropa, según precaución obligatoria deberá en este caso lavar su cuerpo y rezar con la ropa impura...

b - Que no sea usurpada

1° Si alguien sabe que vestir ropa usurpada es ilícito, pero no sabe que la oración se inválida en caso de realizar con dicha ropa, si reza con esa prenda intencionalmente, su

oración es inválida según precaución.

2° Si uno reza con la ropa que no sabía o olvidó que es usurpada su oración es válida. Pero si fue la persona misma la que usurpó la vestimenta y luego se olvidó de ella y rezó con dicha prenda, su oración es inválida.

3° Si una persona por temor a perjudicarse reza con ropa usurpada, su oración es correcta.

4° Si uno compra ropa con un dinero del cual no dio el *jums* (el quinto, que luego veremos) y reza con ella, se considera como ropa usurpada.

c - Que no sea de carroña. (por ejemplo, de la piel de un animal no sacrificado bajo el rito islámico).

d - Que no sea de la piel de un animal cuya carne es ilícita para comer.

1° La ropa del orante no debe estar fabricada con material extraído de un animal cuya carne es ilícita para comer, salvo que sea una prenda que no cubra las partes pudendas como un guante o una media, ya que eso no se considera como “ropa”. La ropa y el cuerpo del orante no debe estar manchada con orina, sudor, leche, pelo, etc. de estos animales, pero si se trata de un solo pelo, no habrá problema. Si estos elementos se hallan en un recipiente que es cargado, no habrá problema tampoco.

2° Si la saliva, mucosidad, pelos, sudor, etc. de un animal cuya carne es ilícita (como el gato) se encuentran en la ropa del orante y estuviesen húmedos, la oración será inválida con ellos, pero en el caso de encontrarse secos, no habrá problemas en rezar luego de desaparecer dicho elemento.

e - Si el orante es hombre, su vestimenta no debe ser de seda pura ni de oro.

Las leyes prácticas del Islam

- 1° Vestir oro (pulseras, anillos, cadenas, relojes, anteojos, etc.) es ilícito para el hombre. Pero para las mujeres es lícito, y podrán usarlo en el momento de la oración inclusive.
- 2° La ropa de un hombre no podrá ser de seda pura ni en la oración ni fuera de ésta. Si tuviese en su bolsillo un pañuelo de seda, no será impedimento para su oración.
- 3° Vestir ropa de seda dentro o fuera de la oración para las mujeres es lícito.
- 4° Si un hombre no sabe u olvida que su anillo, reloj etc. está hecho de oro y reza con ello puesto, su oración será válida.
- 5° Que el hombre vista ropa de mujer o viceversa, según precaución obligatoria, es ilícito. Pero rezar con dichas vestimentas es válido.

Los casos en los cuales no será necesario rezar con el cuerpo o las vestimentas puras

Hay tres casos en los que si el cuerpo o la ropa del orante están impuros, su oración es válida:

- a - Cuando su ropa o su cuerpo están manchados con sangre de una lastimadura, herida , ampolla, etc.
- b - Cuando la impureza no es mayor que la medida de la uña del dedo pulgar.
- c - Cuando no hay otra alternativa que rezar en este estado.

La ropa no podrá estar manchada ni siquiera en un punto ínfimo con sangre proveniente de la menstruación, y según precaución tampoco con la sangre de carroña, de cerdo o un de animal cuya carne es prohibida para consumo. Tampoco se podrá usar la ropa si

contiene aunque sea una gota de sangre de *nafás* o *istiháda* (posparto o pérdida no menstruales).

Reglas acerca del lugar dela oración

El sitio donde se reza debe contener siete condiciones:

a - No debe ser usurpado.

1° Rezar sobre una propiedad usurpada, aunque sólo sea una alfombra, según precaución obligatoria es inválido. Pero rezar bajo un techo o en una carpa usurpada no es ilícito.

2° Si el lugar pertenece a una sociedad (2 o más personas) y no está delimitado lo que le corresponde a cada uno, ninguno de los socios podrá rezar en dicha propiedad sin el permiso de los demás integrantes de la misma.

3° Si un lugar se compra con dinero del cual no fue pagado el *jums* (quinto), no se puede rezar allí y la pertenencia de dicho lugar es ilícita.

4° No se podrá rezar en la propiedad de un difunto que no haya dado el *zakát* o que haya estado endeudado con alguien sin que los herederos den su permiso.

5° Si el difunto no tuviese deudas, pero alguno de sus herederos fuesen loco, o fuese menor, o estuviese ausente, rezar sin el permiso del responsable de dicho heredero es ilícito.

6° Si existe un terreno muy extenso (de dimensiones muy grandes), se puede rezar en él sin el consentimiento de su dueño.

7° En las propiedades que no tuviesen paredes, aunque sean pequeñas, se puede rezar sin el consentimiento de su dueño. Pero si el dueño es un menor o un loco, o bien no está

Las leyes prácticas del Islam

conforme, según precaución obligatoria no se debe rezar allí.

b - No debe estar en movimiento (ser un auto, un barco, etc.)

1° El lugar donde el orante realiza sus oraciones obligatorias debe poder mantener la estabilidad de su cuerpo y la tranquilidad. Si por tener poco tiempo debiera rezar en un tren, un automóvil, etc., deberá tratar de establecerse y orientarse hacia la *qiblah*.

2° El lugar de la oración debe permitir completar a la misma. Por consiguiente, rezar en un lugar donde existe la posibilidad de una tormenta fuerte, un viento huracanado, un tornado, etc. es ilícito. Lo mismo en lugares donde frecuenta mucha cantidad de gente que imposibilita completar la oración.

3° El lugar debe estar ubicado de manera tal que sea posible pararse, inclinarse y prosternarse.

c - No se podrá rezar delante de la tumba del Profeta (Pbd) o los Imames (P) en caso de que signifique una ofensa contra ellos.

d - El lugar de la oración si es impuro, debe estar seco, sin humedad que llegue al cuerpo o la ropa. El sitio donde se apoya la frente debe ser puro, y si fuese impuro aunque estuviese seco, la oración será inválida.

e - Según precaución obligatoria, la mujer deberá ubicarse atrás del hombre. Pero si entre ellos hay un muro o un biombo, no hay problemas (que esté adelante o a la misma altura).

f - El lugar donde se apoya la frente debe estar a la misma altura de donde se apoyan las rodillas. No puede estar a más de una distancia de cuatro dedos cerrados hacia arriba o bajo del nivel de las rodillas.

Reglas acerca de la mezquita

1. Impurificar el piso, el techo, la terraza o la cara interna de las paredes de una mezquita es ilícito. Quien se da cuenta de que algunas de las partes ha sido impurificada, debe purificarla de inmediato...

2. Si alguien no puede purificarla personalmente ni puede encontrar a alguien que lo ayude, deberá avisarle a otra persona en caso de saber que ella podrá purificarla.

3. Impurificar los santuarios de los Imames infalibles (P) es ilícito. Si estuviesen impuros (por alguna causa), en caso de producir deshonra, será obligatoria su purificación.

4. Llevar a una mezquita algo que es propiamente impuro y lo que se haya impurificado es ilícito si resultase una deshonra para ella. Y según precaución meritoria, aunque no produzca una deshonra será preferible no llevarlo de todos modos.

5. Según precaución obligatoria, es ilícito adornar una mezquita con oro.

6. Si se destruye una mezquita, no podrá venderse o agregarse a una casa o un terreno (es decir, no se pueden usar sus restos). Tampoco pueden usarse en una calle, un camino, una ruta, un parque, etc.

7. Vender las puertas, ventanas y demás elementos semejantes de una mezquita es ilícito. En caso de destruirse una mezquita, sus partes se deberán guardar para refaccionar o restaurar dicha mezquita y en caso de no servir para esa misma mezquita, se deberán reservar para utilizarse en otras mezquitas. Si por último no pueden usarse para esto, se podrán vender y el dinero se deberá usar para esa mezquita y en el última instancia, para otras mezquitas.

8. Se puede destruir una mezquita para agrandarla, si la gente lo necesita (por cuestiones de capacidad).

Las leyes prácticas del Islam

9. Es recomendable mantener la mezquita bien iluminada y es meritorio que la persona que va a la mezquita se ponga perfume, usa ropas limpias y preciosas y vivifica que su calzado no esté impuro.

10. Es desaconsejable ensuciar el área o escupir o sonarse la nariz o dormir o hablar sobre los asuntos mundanales (tonterías y acciones irrespetuosas) en la mezquita, en caso de producir deshonra será ilícito.

Adhán e iqámah

1. Es meritorio para el hombre y la mujer recitar antes de las oraciones del día (las cinco obligatorias) el *adhán* (el llamado a la oración) y el *iqámah* (la fórmula para dejar constituida la oración).

2. El *adhán* contiene 18 frases:

“Allahu Akbar”

“Dios es lo más grande” - 4 veces.

“Ash-hadu an la illaha illa-l-láh”

“Atestiguo que no hay divino sino Dios” - 2 veces.

“Ash-hadu anna muhammadan rasúlu-l-láh”

“Atestiguo que Muhammad es el Mensajero de Dios” - 2 veces.

“Haiia ‘ala-s-salát”

”Venid a la oración” - 2 veces.

“Haiia ‘ala-l-faláh”

”Venid a la prosperidad” - 2 veces.

“Haiia ‘ala jairi-l-‘amal”

”Venid a la mejor acción” - 2 veces.

“Allahu Akbar”

“Dios es lo más grande” - 2 veces.

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini Sistáni

“La iláha illa-l-láh”

“No hay divino sino Dios” - 2 veces.

3. El *iqámah* contiene 17 oraciones:

“Allahu Akbar”

“Dios es lo más grande” - 2 veces.

“Ash-hadu an la illaha illa-l-láh”

“Atestigo que no hay divino sino Dios” - 2 veces.

“Ash-hadu anna muhammadan rasúlu-l-láh”

“Atestigo que Muhammad es el Mensajero de Dios” - 2 veces.

“Haiia ‘ala-s-salát”

”Venid a la oración” - 2 veces.

“Haiia ‘ala-l-faláh”

”Venid a la prosperidad” - 2 veces.

“Haiia ‘ala jairi-l-‘amal”

”Venid a la mejor acción” - 2 veces.

“Qad qámati-s-salat”

“Queda establecida la oración” - 2 veces.

“Allahu Akbar”

“Dios es lo más grande” - 2 veces.

“La iláha illa-l-láh”

“No hay divino sino Dios” - 1 veces.

4. La frase:

“Ash-hadu ‘Alíían ualú-l-láh”

“Testimonio que ‘Ali es el amigo de Dios”

no es parte del *adhán* ni del *iqámah*, pero es preferible decirlo luego de “Atestigo que Muhammad es el Mensajero de Dios”.

Las obligaciones de la oración

Actos obligatorios de la oración son once:

- a - La intención “*niyyat*”
- b - “*Takbiratul ihrám*” (decir: “*Allahu Akbar*”) al comienzo de la oración (con lo cual uno se consagra a la oración)
- c - La posición de parada “*qiyám*”
- d - La recitación “*qaráát*”
- e - La inclinación “*ruku*”
- f - La prosternación (o postración) “*suyud*”
- g - El recuerdo “*dikr*”
- h - El testimonio “*tashahhud*”
- i - El saludo final de la oración “*salám*”
- j - El orden de los actos “*tartib*”
- k - La continuidad de las acciones “*muwálát*”

Algunas de las obligaciones son pilares (esenciales) de la oración. Esto significa que si estas partes se omiten, ya sea intencionalmente o por olvido, la oración será inválida. Las otras acciones no se consideran como pilares de la oración, por lo cual si se omiten o añaden intencionalmente, la oración se vuelve inválida, pero si se omiten o añaden por olvido, la oración no será inválida.

Los pilares de la oración son cinco:

- a - La intención.
- b - *Takbiratul ihrám*.
- c - La posición de parado en contacto con la inclinación (o sea, estar parado antes de inclinación).

d - La inclinación.

e - La prosternación.

La intención

1. Intención *niyyat* es designar cuál oración va uno a rezar y que su propósito es únicamente procurar acercarse a Dios y cumplir Su orden.

2. Si en la oración del mediodía o de la tarde se hace la intención de realizar 4 ciclos, pero no se define si corresponden al mediodía o la tarde, la intención será inválida. Lo mismo ocurre con las oraciones recuperadas.

3. Si la oración o cualquier parte de la oración es hecha por cualquier razón que no sea procurar la cercanía a Dios, por ejemplo, la ostentación (el rezar para mostrarse ante la gente) la oración es inválida.

Takbiratul ihrám.

1. Decir: “*Alláhu Akbar*” (Dios es lo más Grande) en el comienzo de cada oración es obligatorio y básico para la oración. Debe ser perfectamente pronunciado en lengua árabe, por lo que decirlo en otro idioma no es suficiente.

2. En el momento de pronunciar el *takbiratul ihrám*, el cuerpo se deberá encontrar en quietud (sin ningún movimiento). Si intencionalmente se pronunciasse “*Allahu Akbar*” y el cuerpo estuviese en movimiento, la oración se invalidará.

3. Si antes de comenzar con la recitación de “Al Fatihah” (la Apertura del Libro, la primera sura del Corán) se duda de haber realizado o no el *takbiratul ihrám*, se deberá realizarlo. Pero si la duda surgiere después de comenzar la recitación la sura “Al Fatihah”, no se deberá hacer.

La posición de parada

1. La posición de parada en el momento de pronunciar el *takbiratul ihrám* y antes de ir a la inclinación es de los pilares o bases de la oración. Pero la posición de parado en el momento de recitar la sura “Al Fatihah” y la otra sura, y luego de la inclinación no son bases para la oración. Entonces, si alguien se olvidará de esto último, no se invalida su oración.

2. Si alguien olvidase realizar la inclinación y luego de recitar las suras se dirigiese a la posición de sentado notando que no hizo la inclinación, se deberá parar por completo y luego realizar la inclinación. Si alguien realiza la inclinación antes de parar por completo, su oración será inválida.

3. Mientras al hombre le sea posible rezar parado, no deberá realizar su oración sentado, y mientras le sea posible rezar sentado, no lo deberá hacer acostado. En caso de tener que rezar acostado, primero deberá intentar rezar sobre su lado derecho; de no ser posible, deberá intentar rezar sobre su lado izquierdo, y en el último instancia sobre su espalda, orientando su cuerpo de forma tal que las plantas de sus pies estén dirigidos hacia la *qiblah*.

La recitación

1. En el ciclo primero y segundo de las oraciones obligatorias del día, el hombre deberá recitar “AL Fatihah”, (“Al Hamd”, La Apertura del Libro) y luego, según precaución deberá recitar otra sura completa. Sólo en el caso de las suras “La mañana” (93) y “La abertura” (94) y en el de las suras “El elefante” (105) y “Los quraishies” (106) se deberá recitar dos suras más, por considerarse cada uno de estos pares como una sola sura.

2. Cuando no hay posibilidades de recitar las suras, por ejemplo, por no tener suficiente tiempo como para completar la oración o se tuviese miedo (por un terremoto, un bombardeo, etc.), no se deberá recitar la otra sura.

3. Si una persona intencionalmente recita la otra sura antes de la sura “Al Fatihah”, la oración será inválida.

4. Si se olvidase la recitación de alguna de las suras (“Al Fatihah” o cualquier otra) y luego de llegar a la inclinación se da cuenta, su oración es válida. Si esto ocurriese antes de llegar a la inclinación, deberá recitarlas.

5. Si en la segunda sura, uno recita cualquier de las suras que requieren prosternación obligatoria, debe hacer prosternación, pero su oración será inválida y si no hace dicha prosternación en ese momento, su oración es válida, aunque está pecando (por no realizar dicha prosternación).

6. Si durante la oración se escuchase una aleya que requiere prosternación obligatoria, la oración será válida sin hacer dicha prosternación en ese momento, sino que podrá realizarse luego de finalizar la oración.

Las suras que tienen aleyas de prosternación obligatoria son:

“La prosternación” (32).

“Las detalladas” (41).

“La estrella” (53).

“La sangre coagulada” (96).

7. Si luego de recitar “Al Fatihah” se recitase la sura “La fe pura” (112) o “Los incrédulos” (109), estas suras no se podrán interrumpir para recitar otras en su lugar, sino que deberán completarse su recitación.

8. Si en la oración del viernes o en la oración del mediodía del viernes, en las cuales es preferible recitar la sura “El viernes” (62) o “Los hipócritas” (63) alguien por olvido comienza a recitar “La fe pura” o “Los incrédulos”, podrá interrumpir esta sura para recitar cualquiera de las dos anteriormente citadas. Pero según precaución si haya llegado a la mitad de dicha sura no debe interrumpirla.

Las leyes prácticas del Islam

9. Si en la oración del viernes o en la oración del mediodía del viernes, alguien intencionalmente comienza a recitar “La fe pura” o “Los incrédulos”, no podrá interrumpir esta sura para recitar cualquiera de las dos anteriormente citadas, aunque no haya llegado a la mitad de dicha sura.

10. En el caso de haber comenzado a recitar una sura que no fuese “La fe pura” o “Los incrédulos”, si se quisiera cambiar por otra sura, se podrá hacer siempre y cuando no se haya llegado aún a la mitad de la sura en cuestión. Si ya se llegó a la mitad de la sura, no se podrá cortar, sino que se deberá completar su recitación.

11. Según precaución, el hombre deberá recitar la sura “Al Fatihah” y la otra en voz alta en las oraciones del alba, ocaso y noche, y la mujer lo deberá hacer en voz baja.

12. La mujer podrá recitar en voz alta, siempre y cuando quien la escucha es un íntimo.

13. Tanto los hombres como las mujeres deben recitar las suras en las oraciones del mediodía y de la tarde en voz baja.

14. El orante deberá recitar las suras correctamente, sin ningún error.

15. Pedir remuneración o tomar dinero de alguien para enseñar las obligaciones de la oración es ilícito, según precaución. Pero es permitido solicitar remuneración por la enseñanza de lo meritorio.

16. En el tercer y cuarto ciclo de las oraciones se podrá recitar una vez la sura “Al Fatihah” o bien decir una vez:

“Subhána-láhi walhamdu lil-láhi, wa lá iláha il-lal-láhu wal-láhu akbar”

“Glorificado sea Dios; La Alabanza sea con Dios; No hay divino sino Dios; Dios es más Grande”

aunque es preferible decirlo tres veces.

17. Según precaución obligatoria, tanto el hombre como la

mujer deberán hacer la recitación de los ciclos 3 y 4 en voz baja para todas las oraciones.

18. Si uno intencionalmente recita en voz baja lo que debería recitar en voz alta, o viceversa, su oración es inválida, pero si el error fue por olvido o debido a ignorar acerca de la regla, su oración es válida.

La inclinación

1. En cada ciclo, luego de la recitación, se deberá inclinar el cuerpo de manera tal que las extremidades de los dedos de la mano lleguen hasta las rodillas. (Se podrá realizar la inclinación sin necesidad de apoyar los dedos en la rodilla).

2. Si alguien reza sentado, deberá inclinarse de manera tal que su cara quede frente a las rodillas, aunque es preferible que se aproxime al lugar de la prosternación.

Siempre que sea posible, se deberá en la inclinación recitar tres veces:

“Subhánal-láh”

“Gloria a Dios”

o una vez recitar:

“Subhána rab-biyal ‘azime wa bihamdih”

“Glorificado sea mi Señor el Magnifico y Alabanza sea para Él”

En caso de no haber tiempo, bastará con decir una vez:

“Subhánal-láh”

“Gloria a Dios”

3. El recuerdo *dikr* de la inclinación debe pronunciarse en árabe en forma correcta.

Las leyes prácticas del Islam

4. Si antes de llegar a la posición de inclinado y detener el cuerpo se pronuncia el recuerdo de la inclinación, la oración será inválida, lo mismo si se levanta intencionalmente antes de concluir el recuerdo de la inclinación.

5. Luego de finalizar el recuerdo de la inclinación, se deberá levantar y quedar estable en posición de parado para luego realizar la prosternación. De no ser así, la oración es inválida.

6. Si luego de hacer la primera prosternación o en medio de la misma se recuerda que no se realizó la inclinación, se debe levantar y realizar la inclinación. Pero si se recuerda durante la segunda prosternación, la oración es inválida.

La prosternación

1. El orante deberá en cada ciclo de oración (en general) luego de la inclinación, prosternarse dos veces, colocando su frente sobre la tierra con intención de humildad y de cumplimiento de la orden de Dios. Además, es obligatorio colocar las palmas de las manos, las dos rodillas y los dedos gordos de los pies sobre el suelo.

2. Las dos prosternaciones juntas forman una de las bases de la oración, por lo que si alguien en la oración obligatoria, en cualquier ciclo de la misma, dejase de lado las prosternaciones por olvido o intencionalmente, su oración será inválida. Y según precaución obligatoria, si en un ciclo agregase dos prosternaciones más, aunque sea por olvido, la oración será inválida.

3. Si intencionalmente se omite una de las dos prosternaciones, la oración es inválida; pero si se omite una por olvido o se agrega, su regla luego explicaremos.

4. Si alguien que pudiese apoyar la frente sobre el piso no lo hiciese por olvido o intencionalmente, aunque las otras partes hayan sido apoyadas sobre el suelo, no realizó la prosternación. Pero si colocase la frente sobre la tierra y por olvido no colocase alguna de las otras partes o no recitase el recuerdo de la prosternación, en

este caso la oración será válida.

5. Siempre que se pueda, es mejor recitar tres veces durante la prosternación:

“Subhánal-láh”

“Gloria a Dios”

o una vez:

“Subhána rab-biyal ‘alá wa bihamdih”

“Glorificado sea mi Señor el Altísimo y Alabanza sea para Él”

Se debe pronunciar en correcto árabe.

6. En el momento de prosternación, antes de empezar con el recuerdo y durante su recitación, el cuerpo del orante debe estar quieto.

7. Si antes de establecerse en la posición de prosternación (de apoyar el frente sobre el suelo) se intencionalmente pronuncia el recuerdo de la prosternación, o bien antes de terminar el recuerdo se levanta, su oración es inválida. Y si antes de apoyar la frente sobre el suelo por olvido se pronuncia el *dikr*, y luego se advierte de esto antes de levantar la cabeza, se puede quedar en esa posición y pronunciar el *dikr*.

8. Si en el momento de pronunciar el *dikr* de prosternación levanta algunos de los 7 miembros de apoyo intencionalmente, la oración se vuelve inválida. Pero si cuando aún no ha comenzado a pronunciar el *dikr* o bien no ha terminado, levanta y apoya nuevamente alguno de estos miembros excepto la frente, la oración será correcta, siempre y cuando esto no atente contra la estabilidad del cuerpo y el equilibrio. De no ser así y si el cuerpo pierde su estabilidad, no se considera válida.

9. Si antes de concluir el *dikr* de prosternación por olvido se levanta la frente del suelo, no se podrá apoyar nuevamente, y debe

Las leyes prácticas del Islam

considerarse como prosternación (aunque no haya concluido el *dikr*). Pero si levanta cualquier otro miembro, deberá apoyarlo nuevamente y terminar con el *dikr*.

10. En el caso de que involuntariamente levantarse la frente, antes de pronunciar el “*dikr*” o después, si es posible no debe volverla a apoyar, si no puede y la volviese a apoyar, en dos casos se considera como una prosternación.

11. Después de terminar el *dikr* de la primera prosternación, se deberá sentar hasta que el cuerpo quede en quietud y luego realizar la segunda prosternación.

12. El objeto sobre el cual se realiza la prosternación debe ser puro. Si este objeto se encuentra sobre algo impuro, se podrá realizar la prosternación sin problema (siempre que no haya humedad que haga que este objeto también se impurifique).

13. Quien no pueda prosternarse apoyando la frente ni las laterales de la frente ni otras partes de la cara inclusive el barbillo contra el suelo de ninguna manera (por enfermedades, heridas, etc.), deberá indicar su prosternación con la cabeza. De no poder hacer esto, la deberá indicar con los ojos y en el último instancia, con la mano. Pero deberá tener en cuenta la intención de prosternación y pronunciar el *dikr*.

14. En los ciclos primero y tercero que no contienen *tashahhud* (testimonios), según precaución obligatoria deberá sentarse luego de la segunda prosternación para después ponerse de pie (desde la posición de sentado y no desde la prosternación directamente).

Las cosas sobre las cuales es correcto prosternarse

1. Se deberá realizar la prosternación sobre la tierra y lo que de ella brota, como la madera, las hojas de los árboles, las plantas y espigas, etc. No es correcto prosternarse sobre las vestimentas, sobre el algodón, sobre los comestibles como el trigo y la cebada y sobre lo que no se considera como parte de la tierra como el oro, la

plata, el alquitrán, el asfalto, etc. Tampoco sobre frutas inmaduras.

2. Se puede prosternar sobre flores que no son comestible o sobre hierbas medicinales.

3. Se puede prosternar sobre piedras de yeso o de cal.

4. Es correcto prosternarse sobre papel fabricado de madera, espigas, algodón o lino, pero no sobre papel fabricado de seda y lana.

5. En caso de no disponer de un elemento sobre el cual realizar la prosternación o bien de ser imposible usarlo (por estar congelado o muy caliente, o ser puntiagudo, etc.) será posible prosternarse sobre cualquier elemento, prefiriendo el alquitrán o el asfalto sobre otros; luego se optará sobre la vestimenta y por último sobre la propia mano de quien prosterna.

6. Es prohibido prosternarse ante cualquier otro que no sea Dios. Quien se prosterna ante la tumba de un Imam infalible (P), solamente si su intención es agradecer a Dios es permitido; si es por cualquier otra razón es ilícito (*harám*).

Las prosternaciones obligatorias del Corán

1. En cuatro suras “La prosternación” (32). “Las detalladas” (41). “La estrella” (53). “La sangre coagulada” (96) están las aleyas que requieren prosternación obligatoria, ante las cuales si el hombre las escuchase o las recitase, deberá prosternarse inmediatamente luego de su conclusión. Si olvidase hacerlo, deberá prosternarse en cuanto lo recuerde. Si las escuchase sin voluntad o intención (es decir, por casualidad), no será obligatoria prosternarse, pero será mejor hacerlo.

2. Si en el momento de escuchar dichas aleyas, el hombre mismo además las recita, deberá prosternarse dos veces.

3. Si se escuchase la aleya de prosternación mientras se encuentra prosternando fuera de la oración, deberá levantarse y vol-

ver a prosternarse.

4. Si alguien escucha la aleya de prosternación de alguien que está dormido (y la recita en sueño), o de un niño o un loco, deberá prosternarse. Pero si la escucha de un cassette o una grabación, no será necesario hacerlo. Si la escucha de una radio, si la persona que la recita lo está haciendo directamente (en vivo), deberá prosternarse; pero si se trata de una grabación, no es necesario.

5. Para la prosternación obligatoria del Corán, según precaución obligatoria el lugar donde se prosterna no debe ser usurpado. Pero no hacen falta que la persona tenga la ablución o el baño completo, o la orientación hacia la *qiblah*, o que el cuerpo, las ropas y el lugar donde se prosterna estén puros, o taparse las partes pudendas, etc.

6. Según precaución obligatoria, la prosternación obligatoria del Corán deberá realizarse apoyando la frente sobre algo en lo cual es correcto prosternarse.

7. Para la prosternación obligatoria, sólo es necesario tener la intención de prosternarse. No es imprescindible pronunciar algún *dikr*, pero es meritorio hacerlo.

El testimonio

1. En el segundo ciclo de todas las oraciones (obligatorias o meritorias), en el tercer ciclo de la oración del ocaso y en el cuarto ciclo de las oraciones del mediodía, tarde y noche, luego de la segunda prosternación el orante debe sentarse y quedándose quieto debe pronunciar el testimonio:

**“Ash-hadu al-lá iláha il-lal-láhu wahdahu lá
sharikalah”**

“Atestiguo que no hay divino sino Dios, Único y sin semejante”

**“Wa ash-hadu an-na Muhammadan ‘abduhu wa
rasuluh”**

Ayatullah Sayyed 'Alí Husaini Sistání

“y atestiguo que Muhammad es Su siervo y Su Mensajero”

“Al-láhum-ma sal-li ‘alá Muhammadin wa ‘alí Muhammad”

“¡Oh, Dios! Bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad”

En la oración de *witr* que es de un sólo ciclo, también es necesario el testimonio.

2. Las palabras del testimonio deberán ser pronunciadas en correcto árabe y de manera sucesiva.

3. Si alguien se olvidase del testimonio y se pusiese de pie, y luego lo recordase antes de su inclinación, deberá sentarse y pronunciar el testimonio para luego volver a pararse completando su oración, y según precaución meritoria, al finalizar su rezo deberá realizar dos prosternaciones del olvido por pararse antes de pronunciar el testimonio. Si se diese cuenta después de la inclinación o durante la misma, deberá terminar la oración y según precaución meritoria recuperar el testimonio y realizar dos prosternaciones por olvido del mismo.

La salutación final

1. En los ciclos finales de las oraciones, luego del testimonio y mientras permanece sentado en quietud, el orante deberá recitar la siguiente salutación:

“Assalámu ‘alayka ay-yuhan-nabiy-yu wa rahmatul-láhi wa barakátuh”

“¡Oh, Profeta! Que la paz sea contigo, la Misericordia de Dios y Sus Bendiciones”

Luego dice el segundo saludo:

“Assalámu ‘alayná wa ‘alá ibádil-láhiissálehin”

“La paz sea sobre nosotros y sobre los siervos justos de Dios”

Y luego dice el último saludo:

“Assalámu ‘alaykum wa rahmatul-láhi wa barakátuh”

“La paz sea sobre vosotros, la Misericordia de Dios y
Sus bendiciones”

2. Si alguien olvidase la salutación final de la oración y se da cuenta antes de retirarse de la misma (es decir, mientras está en la misma posición y condiciones del orante), deberá realizarla y su oración será válida. Pero si recordase esto luego de romper sus condiciones o posición, su oración será igualmente válida (sin necesidad de recuperar el saludo).

El orden

1. Si intencionalmente se desordenase la forma de la oración, por ejemplo, si se recita otra sura antes que la sura “Al Fatihah” o se hiciera la prosternación antes de la inclinación, la oración será inválida.

2. Si alguien olvidase una de las bases de la oración y realizase la siguiente, por ejemplo, si en el lugar de inclinarse hiciera las dos prosternaciones, según precaución obligatoria la oración es inválida.

3. Si olvidase una de las bases y realizase el paso siguiente que no es una base, por ejemplo si antes de prosternarse hiciera el testimonio, en este caso deberá realizar lo que es base y luego hacer nuevamente el paso siguiente.

4. Si se olvidase de realizar algo que no es base y se hiciera la base, por ejemplo si olvidase la recitación de la sura “Al Fatihah” e hiciese la inclinación, la oración será válida.

5. Si olvidase algo que no es base y realizase algo que tampoco es base, por ejemplo, si olvidase recitar la sura “Al Fatihah” y recitase otra sura, deberá hacer el paso olvidado y luego repetir lo que sigue, aunque se haya hecho anteriormente.

La continuidad (cumplir los actos consecutivos de la oración

Quien rece, deberá hacer la oración en forma continua, realizando cada uno de sus pasos (*takbiratul ihrám*, *ruku'*, *suyud*, etc...) en forma sucesiva (sin interrupciones).

La imploración (*qunut*)

1. En todas las oraciones obligatorias y meritorias, antes de la inclinación correspondiente al segundo ciclo, es preferible realizar la imploración (*qunut*). En la oración del *witr* que es un solo ciclo, es preferible realizarlo antes de la inclinación. En la oración del viernes se realiza un *qunut* en cada uno de sus ciclos. En la oración de los fenómenos naturales (*Salátul ayát*) hay 5 *qunut* en el primer ciclo y 4 en el segundo.

2. Es preferible en el *qunut* colocar las manos abiertas frente a la cara con las palmas hacia el cielo y juntas, salvo los pulgares que quedarán separados de los demás dedos y mirando a las palmas.

3. Será suficiente en el *qunut* recitar cualquier tipo de *dikr*, por ejemplo, decir:

“Alláhu Akbar”

“Dios es lo más Grande”

Pero es mejor recitar:

“Lá iláha illa-l-láhu-l-halímu-l-karímu”

“No hay divino sino Dios, el Benigno, el Generoso”

“Iá iláha illa-l-láhu-l-'alíu-l-àzím”

“No hay divino sino Dios, el Altísimo, el Grandioso”

“subhána-l-láhi rabí-s-samáuáti-s-sab'l”

“Glorificado sea Dios, el Señor de los siete cielos”

“ua rabí-l-aradína-s-sabí”

“y Señor de las siete tierras”

Las leyes prácticas del Islam

“ua ma fihina ua ma bainahunna”

“y de cuanto encierran y de lo que está entre ellos”

“ua rabí-l-‘arshi-l-‘azim”

“y el Señor del Trono augusto”

“ua-l-hamdu lilláhi rabí-l-‘alamín”

“y Alabado sea el Señor del universo”

4. Si intencionalmente se dejase de lado el *qunut*, no hay problemas, pero si lo olvidase y se diera cuenta antes de llegar a la inclinación, es preferible que se levante y lo realice. Si lo recuerda en la inclinación, es preferible que lo recupere después de la misma. Si lo recuerda en la prosternación, es preferible que lo recupere luego de la oración.

Recitación en árabe de la oración

Takbiratul ihrám:

“Alláhu Akbar”

“Dios es lo más Grande”

Sura Al Fatihah:

“Bismilláhir-rahmánir-rahim”

“En el Nombre de Dios, el Clementísimo, el Misericordioso”

“Alhamdu lil-láhi rab-bil’álamín”

“La alabanza sea exclusivamente para Dios, Señor del Universo”

“Ar-rahmánir-rahim”

“El Clementísimo, El Misericordioso”

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini Sistáni

“Málíki yawmid-din”

“Soberano del Día de la Recompensa -el Día del Juicio-”

“Iy-yáka na'budu wa iy-yáka nasta'in”

“¡Sólo a Tí adoramos y sólo a Tí pedimos ayuda!”

“Ihdinas-siráta- mustaqim”

“¡Encamínanos hacia el Sendero Recto!”

**“Siráta-ladina 'an'amta 'alayhim, gayril-magdubi
'alayhim wa lad-dál-lin”**

“Sendero de quienes has agraciado, no el de los que han incurrido en Tu Ira ni el de los extraviados”

Sura Al Ijlás (La fe pura):

“Bismilláhir-rahmánir-rahim”

“En el Nombre de Dios, el Clementísimo, el Misericordioso”

“Qul huwal-láhu Ahad”

“Dí: “¡Él es Dios, Único”

“Al-láhus-samad”

“Dios es el Fin Último -Aquel a Quien todos los seres se dirigen en sus necesidades-”

“Lam yalid wa lam yulad”

“No ha engendrado ni ha sido engendrado”

“Wa lam yakul-lahu kufuwan ahad”

“Y no es a Él semejante ninguno”

ruku':

A)

“Subhána rab-biyal 'azime wa bihamdih”

“Glorificado sea mi Señor el Magnífico y Alabanza sea para Él”

Las leyes prácticas del Islam

B)

“Subhána-láh”

“Gloria a Dios”

suyud:

A)

“Subhána rab-biyal ‘alá wa bihamdih”

“Glorificado sea mi Señor el Altísimo y Alabanza sea para Él”

B)

“Subhána-láh”

“Gloria a Dios”

tashahhud:

“Ash-hadu al-lá iláha il-lal-láhu wahdahu lá sharikalah”

“Atestiguo que no hay divino sino Dios, Único y sin semejante”

“Wa ash-hadu an-na Muhammadan ‘abduhu wa rasuluh”

“y atestiguo que Muhammad es Su siervo y Su Mensajero”

“Al-láhum-ma sal-li ‘alá Muhammadin wa áli Muhammad”

“¡Oh, Dios! Bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad”

Tasbihá tul ‘arba’ah (las cuatro alabanzas):

“Subhána-láhi walhamdu lil-láhi, wa lá iláha il-lal-láhu wal-láhu akbar”

“Glorificado sea Dios; La Alabanza sea con Dios; No hay divino sino Dios; Dios es más Grande”

Salám:

“Assalámu ‘alayka ay-yuhan-nabiy-yu wa rahmatul-láhi wa barakátuh”

“¡Oh, Profeta! Que la paz sea contigo, la Misericordia de Dios y Sus Bendiciones”

“Assalámu ‘alayná wa ‘alá ibádil-láhi”

“La paz sea sobre nosotros y sobre los siervos justos de Dios”

Y luego dice el último saludo:

“Assalámu ‘alaykum wa rahmatul-láhi wa barakátuh”

“La paz sea sobre vosotros, la Misericordia de Dios y Sus bendiciones”

Cosas que invalidan la oración

Las cosas que invalidan la oración son doce, a saber:

- a - Que durante la oración desaparezca una de las condiciones de la misma (Por ejemplo, que se diese cuenta de que la ropa es usurpada).
- b - Que en el medio de la oración, intencionalmente o por olvido o por razones de fuerza mayor, surgiera algo que anule la ablución o el baño completo (Por ejemplo, que le salga algo de orina).
- c - Colocar una mano sobre la otra en el abdomen (cruzar los brazos o coger la muñeca de la mano derecha con la mano izquierda y viceversa), excepto por una excusa (por ejemplo, por su seguridad, etc.), invalida la oración según precaución.
- d - Decir *amin* luego de recitar la sura “AL Fatihah”.

Las leyes prácticas del Islam

- e - Dar la espalda a la *qiblah* sin excusa. Si una persona vuelve su cara, pero su cuerpo sigue dirigido hacia la *qiblah*, en este caso si se ha movido de forma tal que pueda observar lo que hay detrás suyo, su oración es inválida; pero si sólo se ha movido un poco, su oración será válida.
- f - Pronunciar una palabra que tenga un sentido (y no sea parte de la oración). Si no tuviese sentido, pero fuese de 2 o más letras, según precaución también anula la oración. Si por olvido pronunciase una palabra que tuviese una letra o más, su oración no será inválida, aunque dicha palabra tuviera sentido. Pero según precaución, deberá realizar al finalizar la oración las prosternaciones por olvido. Eructar o estornudar no anula la oración, pero suspirar o lamentarse sí la invalida. Según precaución obligatoria, si se pronuncia cualquier tipo de interjección (ay, ah, oh) intencionalmente, se anula la oración.

No está prohibido decir algo con intención de *dikr*, por ejemplo, “*Allahu Akbar*”, y en el momento de decirlo elevar la voz para dar a entender algo a una persona.

En el estado de oración, el orante no podrá saludar a nadie. Pero si una persona lo saluda, deberá saludarlo usando las mismas palabras que haya usado la persona que lo saludó. Por ejemplo, si le dice “*As salámu ‘alaykum*”, deberá contestar “*As salámu ‘alaykum*” (y no “*wa ‘alaykumus salám*”).

El orante deberá responder al saludo inmediatamente y de forma tal que quien lo haya saludado escuche sus palabras y se de cuenta de que lo está saludando.

Si el orante no respondiera (al saludo), aunque estuviese cometiendo una desobediencia (a la orden de Dios), su oración será válida.

Si alguien saluda a un grupo, es necesario que todos le respondan. Pero si sólo lo hiciese uno de ellos, será sufi-

ciente.

- g - Reírse en voz alta e intencionalmente. Si lo hiciese en voz baja intencionalmente, o en voz alta por olvido, no habrá problemas. Si alguien por reprimir su risa transformase su estado de modo tal que ya no tuviese apariencia de orante, según precaución deberá repetir la oración.
- h - Llorar por asuntos mundanales (cuestiones de la vida cotidiana) intencionalmente, ya sea en voz baja o alta. Pero no habrá problemas si es por temor a Dios o por el otro mundo, siendo ésta una de las mejores acciones.
- i - Hacer cualquier cosa que cambie la apariencia (o la configuración aparente) de la oración, tal como brincar, etc.
- j - Comer y beber.
- k - Dudar sobre la cantidad de los ciclos de las oraciones que tienen 2 o 3 ciclos, o entre el primer y segundo ciclo de las oraciones de 4 ciclos.
- l - Omitir lo que se considera base para la oración intencionalmente o por olvido. También si merma intencionalmente algo que no es base o si agrega intencionalmente algo a la oración. También si agrega por descuido algo que es base, como ser una inclinación o dos prosternaciones de un ciclo. Pero agregar un *takbiratul ihrám* por olvido no anula la oración.

Condiciones bajo las cuales está permitido interrumpir la oración

- a - Interrumpir las oraciones obligatorias voluntariamente, según precaución obligatoria, es prohibido. Pero si lo hiciese para preservar una hacienda o bienes materiales, o impedir un daño financiero o corporal, o por un objeto re-

Las leyes prácticas del Islam

ligioso o mundanal que sea de suma importancia para el orante, entonces podrá hacerlo. Además si fuese para preservarse a sí mismo o a otra persona cuya protección es necesaria, o para guardar un bien que estuviese a su cuidado, y no pudiese hacer esto sin interrumpir la oración, entonces deberá interrumpirla.

- b - Si un acreedor le pide al orante que le salde su deuda, si tiene tiempo suficiente y puede hacer esto sin cortar la oración, deberá hacerlo así. De no ser posible esto, deberá interrumpir su oración, pagar su deuda y luego rezar nuevamente.
- c - En caso de que una persona debiese cortar su oración (por ejemplo, para pagar su deuda, para preservar a sí mismo, etc.) y no lo hiciese, su oración será correcta, aunque dicha persona haya desobedecido (a la orden de Dios).

Las dudas

Las dudas de la oración son de 22 tipos: 7 de ellas anulan la oración; a 6 de ellas no se les debe dar importancia; las 9 restantes son correctas.

Las dudas que anulan la oración

- a - Dudar en los números de los ciclos de las oraciones de 2 ciclos, como la oración del alba y la del viajero. Pero si dudase respecto al número de ciclos en las oraciones meritorias o en la de precaución (*ihdiyát*), ello no anula la oración.
- b - Dudar en los números respecto a las oraciones de 3 ciclos.
- c - Dudar en las oraciones de 4 ciclos de haber hecho un ciclo o más.

- d - Si en las oraciones de 4 ciclos, antes de llegar a la segunda prosternación, dudase de haber realizado 2 ciclos o más.
- e - La duda entre 2 y 5 ciclos o más.
- f - La duda entre 3 y 6 ciclos o más.
- g - La duda entre 4 y 6 ciclos o más.

En caso de que surgiesen estas dudas, es preferible no cortar la oración inmediatamente sino esperar un tiempo suficiente, y de no desaparecer la duda, entonces podrá interrumpir la oración.

Las dudas a las cuales no debe dar importancia

- a - La duda sobre algo cuyo tiempo ya haya pasado.
 - 1º Si en medio de la oración dudase de haber hecho una de las partes obligatorias, por ejemplo, si está recitando la segunda sura y duda sobre si hizo o no la sura “Al Fatihah” no deberá darle importancia. Lo mismo ocurre con la duda sobre la inclinación mientras se está haciendo la prosternación, o sobre la prosternación mientras se están haciendo las saluciones, y así sucesivamente.
 - 2º Si alguien duda sobre si recitó la sura “Al Fatihah” mientras está haciendo la otra sura, no debe darle importancia. Pero si luego, por ejemplo, durante el *qunut* advierte que efectivamente no recitó la sura “Al Fatihah”, deberá hacerla antes de ir a la inclinación. Y si lo advierte durante la inclinación, no deberá darle importancia y su oración será válida.
- b - La duda luego de la salutación final.
 - 1º Si una persona dudase luego de la salutación final sobre si la oración fue o no correcta, por ejemplo, si dudase de haber hecho o no la inclinación, o si dudase del número de ciclos realizados, no deberá darle importancia, a no ser que dudase de haber hecho 3 o 5 ciclos, por lo cual su

Las leyes prácticas del Islam

oración será inválida.

- c - La duda luego de haber pasado el tiempo (de la oración).
 - 1° Si luego de haber pasado el tiempo de la oración dudase sobre si la realizó o no, o sobre si la hizo correctamente o no, no deberá darle importancia a su duda.
 - 2° Si pasado el tiempo de las oraciones del ocaso y noche se diese cuenta que le faltó rezar una oración de las dos, pero tiene dudas sobre cuál, lo mejor en este caso será que recupere ambas.
- d - Tener muchas dudas.
 - 1° No se le deberá dar importancia a las dudas de quien tiene la costumbre de dudar mucho, ya sea respecto del momento de la oración, en número de ciclos, de haber realizado o no una de las bases, de haberle agregado algo a ella, etc. Pero si alguien dudase, siempre sobre una misma cuestión, por ejemplo si realizó 2 o 3 ciclos, en el momento que duda sobre otra cuestión, se le debe tomar en cuenta y realizar el mandato correspondiente.
- e - La duda del *imam* y del *ma'mum*.
 - 1° Tanto el *imam* (quien dirige la oración) como el *ma'mum* (quien lo sigue) en duda, deberá seguir al otro de ellos que tiene certeza. Por ejemplo, si el *imam* dudase sobre el número del ciclo en que se encuentran y el *ma'mum* se lo hiciese saber de algún modo, él no le dará importancia a su duda, y viceversa.
- f - La duda sobre las oraciones meritorias.
 - 1° En cuanto a las oraciones meritorias, no será necesario darle importancia a las dudas que surjan respecto al número de ciclos y demás.
 - 2° Omitir una de las bases de las oraciones meritorias anula

la oración. Sin embargo, si se les agrega una de éstas, no se le debe dar importancia y la oración es válida. Por lo tanto, si se duda acerca de haber hecho o no alguna parte de la oración y en el momento de realizar una base se da cuenta de que no hizo la anterior, retorna a realizar lo que falta y luego continúa. Por ejemplo, si durante la inclinación se da cuenta de que no ha realizado la sura “Al Fatihah”, se incorpora, la hace y luego se vuelve a inclinarse.

3° Cuando las oraciones meritorias pasan a ser obligatorias (por promesas, juramentos, etc.), se siguen considerando igualmente como meritorias.

Las dudas correctas

Si se duda acerca del número de ciclos de las oraciones de 4 ciclos, deberá pensar (para hallar la respuesta). Si encuentra la certeza, o se inclina con mayor seguridad hacia una de dos alternativas, entonces deberá adoptar la alternativa de mayor posibilidad y continuar a partir de allí con su rezo. De no ser así, deberá obrar de acuerdo a los siguientes casos:

- a - Si luego de haber entrado en la segunda prosternación duda sobre si realizó el segundo o tercer ciclo, deberá considerar que fue el tercero y hacer un ciclo más para completar la oración. Al concluir, según precaución obligatoria, se deberá hacer un ciclo parado de oración de precaución (*ihdiyát*).
- b - Cuando luego de entrar en la segunda prosternación se duda entre el segundo y cuarto ciclo, se deberá considerar como si hubiera el cuarto ciclo y finalizar la oración, para luego hacer 2 ciclos parados de oración de precaución.
- c - Si luego de entrar a la segunda prosternación duda entre el segundo, tercer y cuarto ciclos, deberá considerar como realizado el cuarto ciclo y finalizar la oración, haciendo

Las leyes prácticas del Islam

luego 2 ciclos parados de precaución y 2 ciclos sentados.

- d - Cuando al entrar en la segunda prosternación duda sobre si fue el cuarto o el quinto ciclo, deberá considerarlo como el cuarto y finalizar allí la oración, para luego hacer 2 prosternaciones del olvido *sahw* (o compensatorias).
- e - Si en cualquier parte de la oración le surgiese la duda sobre si está haciendo el tercer o cuarto ciclo, deberá considerarlo como el cuarto, completar la oración y luego hacer 1 ciclo parado o bien 2 ciclos sentados de precaución.
- f - Si estando en la posición de parado le surgiese la duda sobre si está en el cuarto o quinto ciclo, deberá sentarse, hacer el *tashahhud* y *salám* (finalizando la oración) y luego realizar 1 ciclo parado de oración de precaución o bien 2 ciclos sentados.
- g - Si surgiese la duda entre el tercer y quinto ciclo mientras está parado, deberá sentarse, hacer el *tashahhud* y *salám*, y luego hacer 2 ciclos de precaución.
- h - Si la duda fuese entre el tercer, cuarto o quinto ciclo estando en la posición parado, deberá sentarse, finalizar la oración y luego realizar 2 ciclos de precaución parado y 2 sentado.
- i - Cuando la duda es entre el quinto y sexto ciclo, mientras está parado, deberá sentarse, finalizar la oración y luego hacer 2 prosternaciones del olvido *sahw*.

La oración del precaución (*ihdiyát*)

1. Aquel para quien sea obligatoria la oración de precaución luego de la salutación final, deberá realizar la intención de dicha oración inmediatamente, hacer un *takbir* (decir “*Allahu Akbar*”), recitar una sura “Al Fatihah” y luego hacer una inclinación y dos prosternaciones. Si fuese obligatorio para él sólo un ciclo, deberá hacer el *tashahhud* y el *salám*, y si debe hacer 2 ciclos, realizará el

segundo igual que el primero y luego concluirá la oración.

2. La oración de precaución no contiene otra sura (aparte del “Al Fatihah”) ni *qunut*, y según precaución obligatoria, deberá realizarse en voz baja. La intención no debe pronunciarse (sino que sólo debe tenerse internamente).

En caso de que al terminar la oración y antes de comenzar la oración de precaución se advirtiese que faltan realizar uno o dos ciclos, se deberán hacer, siempre que no hayan cambiado las condiciones para la oración y que se encuentra aún dentro de la misma, y luego de la salutación final se hace dos prosternaciones del olvido por haber hecho el “*salám*” fuera de lugar (o cuando no tocaba). En este caso no hace falta hacer la oración de precaución.

La prosternación del olvido o error (*sahw*)

En cinco casos es necesario, luego de la salutación final, realizar la prosternación de *sahw*:

- a - Al hablar por equivocación durante la oración.
- b - Al realizar la salutación final fuera de lugar. Por ejemplo, hacerla en primer ciclo por equivocación.
- c - Por olvidar el *tashahhud* (el testimonio de fe).
- d - Al dudar, en la oración de 4 ciclos luego de haber entrado en la segunda prosternación, si hizo 4 o 5 ciclos, o bien 4 o 6 ciclos.
- e - Cuando se tiene certeza de haber cometido un error que agregase o quitase algo a la oración sin saber específicamente cuál fue el mismo.

Si se olvidase una prosternación o el testimonio y lo advirtiese antes de la inclinación del ciclo siguiente, debe volver para hacer lo que olvidó y luego continuar. En este caso puede hacer 2 prosternaciones de *sahw* al final (según precaución meritoria). Pero si lo advierte durante la inclinación o después de ella, debe conti-

nuar y recuperar lo olvidado después, haciendo 2 prosternaciones de *sahw* cuando lo olvidado es el testimonio.

El método de hacer la prosternación de *sahw*

Luego de finalizar la oración, se debe hacer la intención de prosternación de *sahw* e inmediatamente colocar la frente, según precaución obligatoria (o necesaria), sobre el elemento por el cual es correcto su realización.

Entonces, mientras se postra, según precaución meritoria, se debe realizar el *dikr*, entre los cuales es mejor decir:

“Bismil-láhi wa bil-láhi, assalámu ‘alayka ay-yuhan-nabiy-yu wa rahmatul-láhi wa barakátuh”

“En el nombre de Dios y por Dios, ¡Oh, Profeta! Que la paz sea contigo, la Misericordia de Dios y Sus Bendiciones”

En seguida, enderécese y siéntese bien.

Haga prosternación por segunda vez de la misma manera como se indicó en anteriormente.

Siéntese bien y recite el testimonio y la salutación final, siendo suficiente con decir:

“Assalámu ‘alaykum wa rahmatul-láhi wa barakátuh”

“La paz sea sobre vosotros, la Misericordia de Dios y Sus bendiciones”

La recuperación de la prosternación y el testimonio olvidado

1. Quien olvide una prosternación o un testimonio, deberá recuperarlos después de la oración y luego realizar 2 prosternaciones de *sahw*, siendo imprescindible para esto mantener todas las condi-

ciones necesarias para la oración, como orientación hacia la *qiblah*, pureza, etc.

2. Es preferible recuperar la prosternación luego de la oración. Sin embargo, si al finalizar el rezo surgiese una de las causas por las cuales queda anulada la oración, por ejemplo, dar la espalda a la *qiblah*, será preferible según precaución meritoria, recuperar dicha prosternación y luego repetir la oración completa.

3. Es obligatorio recuperar las prosternaciones (o el testimonio) antes de las prosternaciones del olvido, incluso si alguien debiese realizar dichas prosternaciones por otras causas como hablar y demás. Si alguien tiene que recuperar las prosternaciones y el testimonio, hará las prosternaciones de *sahw* luego de recuperar ambas cosas. Y si tuviese además que realizar la oración de precaución, debe cumplir en primer lugar con dicha oración, luego con las recuperaciones y finalmente con las prosternaciones de *sahw*.

4. Si alguien duda de haber realizado o no la recuperación de una prosternación (o un testimonio), deberá cumplir con la misma, aunque su duda surja luego de haber pasado el tiempo de su oración.

Oración del viajero

Es necesario para el viajero reducir (o cortar) las oraciones de 4 ciclos a 2 ciclos bajo las siguientes condiciones:

- a - Debe tener la intención (al iniciar su viaje) de recorrer la distancia de *8farsaj*, que equivale a 44 kilómetros (en otras palabras, el viaje debe cubrir un total de 44 kilómetros). Por lo tanto, si alguien comienza a andar buscando a una persona que no sabe donde se encuentra, no se lo considerará viajero aunque sobre pase la distancia estipulada...

No importa si la distancia recorrida es en el línea recta o

Las leyes prácticas del Islam

con curvas, entre subidas y bajadas o entre ida y vuelta (es decir que pueden ser 4 *farsaj* de ida 4 de vuelta). Si la distancia de ida o de vuelta es menor de 4 *farsaj*, pero en total cubre una distancia de 8 *farsaj*, el viajero debe cortar su oración.

1º Para confirmar la distancia, puede pasarse en:

- Que el mismo viajero tenga certeza de la misma o la conozca por medio de señales que la identifiquen.
- Que ella sea conocida por lo que el común de la gente manifiesta.

En caso de no tener certeza de la distancia del viaje, deberá rezar en forma completa.

2º En caso de que el orante tuviera la intención de trasladarse a un lugar creyendo que la distancia a correr será menor de 8 *farsaj* o bien dudara de ello, y reza en forma completa, pero luego de rezar se da cuenta de que la distancia es mayor de 8 *farsaj*, deberá realizar nuevamente sus oraciones como viajero, siempre y cuando tenga tiempo suficiente como para hacerlo. Si haya pasado el tiempo no hace falta recuperarlas. Asimismo, si hubiera hecho las oraciones del viajero y luego advierte que la distancia era menor, deberá repetir sus oraciones en forma completa. En este caso, deberá recuperar las oraciones aunque pasado el tiempo de las mismas.

3º La distancia se debe comenzar a considerar a partir de la última zona de la ciudad, es decir a partir de los límites de la misma. En caso de vivir en ciudades muy grandes, se debe considerar el límite del barrio, distrito o jurisdicción donde habite.

4º En cuanto a la decisión de viajar, no necesariamente se debe tener una intención independiente al respecto. Es decir que la persona que acompaña al que tomó la deci-

sión de viajar por ejemplo, la esposa o los hijos respecto al hombre o aquellos que son llevados a la fuerza, deberán rezar como viajero, aunque ellos no hubiesen tomado la decisión de realizar el viaje.

b - Debe mantener la intención de viajar hasta cumplir los 8 *farsaj*. Por lo tanto, si alguien se arrepiente en medio del camino, deberá realizar las oraciones completas.

1º En caso de tener la intención de viajar 8 *farsaj* o más y arrepentirse luego de haber rezado con oraciones reducidas, según precaución deberá volver a rezar en forma completa.

c - No debe surgir en medio de la distancia algo por lo cual se anule el viaje. Por ejemplo, que en medio del viaje se pase por el lugar de procedencia (de nacimiento) o por un lugar donde se tiene la intención de permanecer por 10 días o más, o donde se permanece 30 días o más, o donde se tienen dudas de partir. De surgir cualquiera de estas opciones, se deberán realizar las oraciones en forma completa.

d - El viaje debe ser permitido.

1º Cuando el viaje es ilícito (prohibido), por ejemplo, cuando sea perjudicial o se corre la distancia para realizar algo ilícito, las oraciones deben realizarse en forma completa.

2º Si en medio de un viaje lícito éste se transforma en ilícito, se deberá rezar en forma completa en tanto se esté en desobediencia. Pero si arrepiente de ello, deberá realizar las oraciones en forma reducida, aunque lo que reste del viaje no cubre una distancia de 8 *farsaj*.

e - Que el viaje no sea para cazar en vano, o sea por diversión. De ser así, la persona deberá realizar las oraciones en forma completa durante la ida y reducidas en su regreso, siempre que la vuelta no sea con la misma intención que la ida.

Las leyes prácticas del Islam

Quien caza por manutención propia o de su familia es considerado como viajero y debe rezar en forma reducida. Del mismo modo quien lo haga por comercio.

f - Que la persona no sea nómada, es decir de aquellos que no poseen un domicilio que se les pueda adjudicar y que viven viajando permanente-mente. Si tuviese dos sitios de residencia, como los que en verano viven en un lugar y en invierno en otro, deberá rezar en forma completa en ambos sitios y como viajero mientras se traslada, siempre que sobre pase los 8 *farsaj*.

g - La persona no debe como actividad el viaje (en otras palabras, no debe tratarse de un viajero profesional). Es decir que no debe ser piloto de aviones, conductores de transportes, azafata, etc., quienes rezarán normalmente en todos sus viajes salvo en aquellos en los que no esté trabajando, durante los cuales pueda ser considerado como viajero.

1° Si una persona por razones de estudio, enseñanza, comercio, trabajo, etc. debiera viajar periódicamente, dos o más veces por semana, a un determinado lugar pasando la distancia de 8 *farsaj*, no deberá reducir sus oraciones en dichos viajes.

h - Se debe hacer recorrido una distancia suficiente como para que el viajero no pueda ver los límites de la ciudad ni a sus habitantes y viceversa.

1° Si alguien dudase de haber llegado o no al límite desde donde puede rezar en forma reducida, deberá considerar que aún no ha alcanzado dicha distancia y rezar de manera normal. Pero si luego de realizar sus oraciones advierte que había pasado dicha distancia, deberá volver a rezar en forma reducida. Lo mismo se considera para quien haya acertado sus oraciones y luego advierte que aún no había

alcanzado la distancia para hacerlo.

Las cosas por las cuales se anula el viaje

1. Pasar por el lugar de origen (nacimiento). Cuando el viajero pase por el lugar de procedencia y permanezca en él un tiempo determinado, deberá realizar sus oraciones en forma completa.

Se considera lugar de procedencia o patria a cualquiera de estos tres lugares:

- a - El sitio en donde se ha nacido o habitan los padres.
- b - El lugar en donde se haya establecido y en el cual se tiene la intención de permanecer por el resto de su vida.
- c - El lugar que se ha tomado como vivienda durante mucho tiempo, de modo tal que la gente no considera a dicha persona como un viajero. No tiene importancia si la persona es dependiente (esposa e hijos) o independiente.

2. La intención de permanecer en un determinado lugar durante 10 días, por lo cual el viajero deberá realizar sus oraciones completas, ya sea que el viaje haya sido intencional o por razones de fuerza mayor. Por ejemplo, en el caso de que un viajero es detenido o encarcelado y sabe que deberá permanecer en este lugar por 10 días o más, deberá realizar la intención correspondiente y rezar normalmente.

3. Que el viajero permanezca en un lugar durante 30 días sin tener la certeza de si va a continuar o no su viaje. En este caso, luego de los 30 días deberá rezar en forma completa. Es decir que si permanece en un lugar 30 días sin la intención de quedarse por 10 días (por ejemplo, esperando que mejore el tiempo para continuar su viaje), deberá rezar como viajero hasta el día 30 y luego rezar normalmente.

Reglas varias

1. En la mezquita “Al Haram” (en la Meca), en la mezquita del Profeta (PBd -en Medina-) , en la mezquita de Kufa o bien en las respectivas ciudades (la Meca, Medina y Kufa), el viajero podrá rezar en forma completa si así lo desee. Lo mismo en el santuario del Imam Husain (P) en Karbala, hasta una distancia 25 brazos de él.

2. Quien debe rezar en forma reducida e intencionalmente lo hiciere en forma completa, invalidará sus oraciones, excepto en los lugares mencionados en el punto anterior. Lo mismo si las hace en forma completa por olvido, pero en este caso si advierte el error luego de haber pasado el tiempo de las oraciones no hará falta recuperarlas.

3. Si el viajero ignora que debe acortar sus oraciones y las hace en forma normal, se considerarán correctas.

La oración en compensación o pago *qadá* (o oraciones atrasadas)

1. Quien no haya realizado las oraciones obligatorias en su momento correspondiente, deberá recuperarlas, sean éstas las oraciones diarias o no, completas o cortadas.

2. Las mujeres están dispensadas de las oraciones durante la menstruación o el parto *nafás*. No se requiere que reponga esas oraciones.

3. Si uno luego de haber pasado el tiempo, se da cuenta que su oración fue inválida, debe recuperarla.

4. El que haya perdido una oración obligatoria no debe pasarla por alto, pero no es obligatoria que la recupere inmediatamente.

5. En cuanto a las oraciones diarias, no es necesario recuperar-

las ordenadamente, excepto en el caso en que el orden de las mismas sea imprescindible, como las mediodía y la tarde, y las del ocaso y noche. En ambos casos, siempre se hace primero la correspondiente.

6. Si se debieran recuperar una oración del mediodía de un día y otra del mediodía o la tarde de otro día y no se recuerda cual se omitió primero, es suficiente para considerar que se han realizado ordenadamente con sólo realizar 2 oraciones de 4 ciclos con la intención de que la primera corresponda a la omitida el primer día y la segunda a la del día siguiente (sin especificar si es del mediodía o tarde).

7. Quien haya perdido una oración de 4 ciclos. Por ejemplo, el mediodía o la noche y no recordase cuál fue, deberá realizar una oración de 4 ciclos con la intención de que corresponda a la oración omitida. En cuanto al tono de voz, es lo mismo que sea alta o baja.

8. Si alguien no realizó 5 oraciones consecutivas y no recuerda el orden de omisión, deberá realizar 9 oraciones, comenzando por el alba, las 4 posteriores, luego nuevamente la del alba y las 3 siguientes (y así abarcar todas las posibilidades de orden).

9. Una persona (viva) no puede delegar la realización de sus oraciones a otra, aunque se encuentre imposibilidad para hacerlas.

10. No hay nada que impida la realización de oraciones en pago durante la oración colectiva, ni siquiera que el número de ciclos de la oración a recuperar no coincida con el del *imam* o el grupo en rezo.

Las oraciones en pago del padre difunto, obligación del hijo mayor

1. Si el padre no ha realizado sus oraciones, habiendo podido recuperarlas en vida, será obligación del hijo mayor recuperarlas,

Las leyes prácticas del Islam

siempre y cuando el difunto no las haya omitido por desobediencia (a la orden de Dios), según precaución obligatoria, o bien podrá el hijo contratar a una persona para que las realice. Si las oraciones no realizadas perteneciesen a la madre, no será necesario su compensación por parte del hijo mayor, aunque es preferible hacerlo.

2. Si el hijo mayor supiese que su padre había dejado de lado sus oraciones (no realizándolas en su momento) o parte de ellas, pero dudase de su compensación (por parte del padre), deberá realizarlas.

3. Si el padre antes de morir legara la compensación de sus oraciones a una determinada persona y ella las hizo o está habiéndolas en forma correcta, no será necesario que el hijo mayor del difunto las realice.

4. Quien debe realizar las oraciones de un difunto (en pago) y además él mismo tuviera otras oraciones que recuperar, podrá hacerlas antes o después de las suyas.

5. Si en el momento de la muerte del padre el hijo mayor aún no ha llegado a la edad de adulto (en que comienza la obligación de cumplir con los rezos y demás actos de devoción) o bien está demente (con las facultades mentales alteradas, momento en que no tiene la obligación de rezar ni de cumplir con las demás devociones) y luego pasa el tiempo y se convierte en adulto o recupera su juicio, entonces no será obligatorio para él recuperar las oraciones de su padre.

6. Si el hijo mayor muriese antes de recuperar las oraciones de su padre difunto, la obligación no recaerá en sus otros hijos.

7. En caso de no tener certeza sobre cuál de 2 hijos es el mayor, la compensación no será obligatoria para ninguno de ellos, siendo preferible que se divida entre ambos.

La oración colectiva (o en congregación)

1. Es preferible realizar las oraciones obligatorias en forma colectiva (*yamáat*), en especial las oraciones diarias. Es altamente recomendado para los que están en el vecindario de una mezquita y los que puedan oír la llamada de la oración que hagan en congregación las oraciones del alba, ocaso y noche. Existen narraciones donde se menciona que una oración colectiva es superior a una individual en 25 grados.

2. No presenciar la oración colectiva por ser indiferente a ella o no darle importancia es ilícito. No es admisible dejar de lado la oración colectiva bajo ningún punto de vista.

3. Cuando se establece una oración colectiva, se recomienda que el que ya haya hecho sus oraciones solo las vuelva a hacer en congregación...

4. Quien suela ser demasiado cuidadoso y meticuloso en cuanto a la correcta pronunciación y realización de las oraciones al punto tal que siempre duda de la validez de la misma o que por su escrupulosidad se ponga en peligro la validez de su oración a no ser que la realice en forma colectiva, entonces deberá rezar en forma comunitaria.

5. No se pueden realizar las oraciones preferibles en forma comunitaria, excepto la oración del pedido de lluvia y las de las festividades del sacrificio y desayuno.

6. El lugar donde reza el *imam* (guía de la oración) no debe estar en un plano más alto que el del *ma'mum* (el que lo sigue en la oración). Pero no habrá inconvenientes en que el lugar del *ma'mum* fuese más alto que el del *imam*.

7. Quien rece junto con un *imam*, deberá colocarse detrás de él.

Las leyes prácticas del Islam

8. Si hubiese sólo un *ma'mum*, podrá colocarse al lado del *imam*, pero si fuesen más, deberán colocarse detrás suyo.

9. Si durante la oración colectiva alguien cambiase su intención a la de oración individual, no podrá luego (nuevamente) volver su intención a rezar en forma colectiva.

10. Si en el momento en que el *imam* se encuentra en la inclinación alguien quisiese sumarse a dicha oración, deberá llegar a la inclinación antes de que el *imam* se incorpore, aunque llegue al último instante de la inclinación, siendo esto válido para cualquiera de los ciclos, considerándose como el primer ciclo del que se ha sumado. Si no llegase a alcanzar a la inclinación del *imam*, podrá realizar dicha oración con intención individual.

11. Si alguien se sumase en el segundo ciclo no será necesario recitar la sura “Al Fatihah” ni la otra sura, pero deberá realizar el *qunut* y *tashahhud* junto con el *imam* y, según precaución obligatoria, en el momento del *tashahhud* deberá apoyar la punta de los dedos de las manos en el piso y levantar las rodillas, quedando en posición de cuclillas para luego levantarse con el *imam* (que va a hacer su tercer ciclo) y recitar la sura “Al Fatihah” y la otra correspondientes a su segundo ciclo. Si luego de recitar “Al Fatihah” notara que no le queda tiempo para la segunda sura, podrá prescindir de ella y seguir al *imam*, y aún si mientras recita “Al Fatihah” se diera cuenta que de completar su recitación no alcanzaría a la inclinación del *imam*, también podrá prescindir de ella y seguir al *imam*.

12. Si quien se sumase llegara en el segundo ciclo de una oración de 4 ciclos, de tal modo que su segundo ciclo corresponde al tercero del *imam*, deberá realizar el *tashahhud* normalmente (luego de su segundo ciclo) y al levantarse será suficiente con realizar un solo *tasbih*, es decir pronunciar una sola vez:

“Subhána-láhi walhamdu lil-láhi, wa lá iláha il-lal-láhu wal-láhu akbar”

“Glorificado sea Dios; La Alabanza sea con Dios; No hay divino sino Dios; Dios es más Grande”

E inclinarse de inmediato para llegar al *imam*,

13. Si el *imam* se encontrase en el 3 o 4 ciclo y quien se sumase supiese de que hacerlo y recitar “Al Fatihah” no llegaría a la inclinación del *imam*, según precaución obligatoria deberá esperar que el *imam* llegue a la inclinación y luego acoplarse a la oración.

Las condiciones del *imam*

1. El *imam* (el que dirige la plegaria) deberá ser adulto, juicioso y shiíta Imamita (seguidor de los doce Imames infalibles -P-). Además deberá ser justo y no ser adúltero, y debe rezar en forma correcta. En caso que el *ma'mum* sea hombre, el *imam* también deberá serlo.

2. Quien reza en la posición de parado no podrá seguir (como *imam*) a alguien que realiza sus oraciones sentado o acostado, y quien rece sentado no podrá seguir a alguien que reza acostado. Sin embargo, quien reza sentado puede seguir a quien está rezando sentado...

3. Se puede rezar detrás de un *imam* que con alguna justificación está rezando con la ropa impura, con *tayammum* o oblución de *yabirah*.

Reglas acerca de la oración colectiva

1. En el momento en que el orante realiza la intención, deberá definir al *imam* de la oración, sin necesidad de conocer su nombre.

2. El *ma'mum* podrá pronunciar todas las partes de la oración antes que el *imam*, excepto el *takbiratul ihrám* (“*Allahu Akbar*”), el cual deberá recitarlo después de él.

3. Si por equivocación se incorporase antes que el *imam* de la

Las leyes prácticas del Islam

inclinación, deberá volver a inclinarse, sin que esta nueva inclinación anule la oración por agregar una base a la misma. Pero si volviese a inclinarse y el *imam* se hubiera levantado, su oración quedará anulada por haber agregado una base a la misma. Lo mismo se considera para las prosternaciones.

4. El *ma'mum*, deberá realizar sus movimientos como inclinaciones y prosternaciones después del *imam*.

5. Si por equivocación alguien se inclinase antes que el *imam*, de manera que si se levantase alcanzaría parte de la recitación del *imam* (anterior a la inclinación), deberá levantarse y volver a inclinarse cuando el *imam* lo haga, siendo su oración correcta. Pero si en lugar de volver se quedase esperando inclinado intencionalmente, su oración se considerará inválida.

6. Si tanto el *ma'mum* como el *imam* fuesen mujeres, según precaución obligatoria deberán estar ambas en la misma fila, sin que el *imam* tenga el derecho de ir delante del *ma'mum*.

La oración del *ayát* (de los fenómenos naturales o por causa de un signo).

1. La oración del *ayát* es obligatoria en 3 casos:

a - Por un eclipse de sol.

b - Por un eclipse de luna

c - Por un terremoto, aunque sea leve y nadie tema por él. Y también -según precaución meritoria- en caso de que hayan truenos, rayos, relámpagos, vientos huracanados, etc. que produzcan temor general en la población (o que provoquen temor entre la mayoría de las gentes).

2. Si cualquiera de los fenómenos por los cuales es necesario realizar la oración del *ayát* se repitiese varias veces, el orante debe-

rá realizar una oración por cada uno de ellos. Lo mismo si sucedieran diversos fenómenos simultáneamente.

3. Quien debe recuperar varias oraciones de *ayát* no le es necesario definir a qué fenómeno pertenece cada una de ellas.

4. En caso del eclipse, el tiempo de realización de la oración es desde el comienzo del mismo y se extiende hasta su finalización, cuando el sol o la luna retornan a su condición y forma normal.

5. Es mejor no postergar la realización de la oración hasta que comience la conclusión del eclipse. Sin embargo, la oración podrá durar hasta luego de finalizado el mismo.

6. Quien postergue su oración hasta el momento en que comienza el paso del eclipse podrá hacerla con intención normal, mientras que aquel que rece después de terminado el mismo deberá hacerlo con intención de pago o compensación.

7. Si alguien no supiese que está ocurriendo un eclipse y se entrase luego de finalizado el mismo, si hubiese sido un eclipse *total*, deberá realizar la oración en pago; pero si fuese un eclipse *parcial*, no tendrá la obligación de recuperarla.

Forma de hacer la oración del *ayát*

La oración del *ayát* se compone en 2 ciclos, en cada uno de los cuales hay 5 inclinaciones. En el primer ciclo, luego de la intención y decir el *takbiratul ihrám*, se debe recitar la sura “Al Fatihah” y otra sura corta. Luego se realiza la primera inclinación. Al levantarse, se vuelve a recitar “Al Fatihah” y otra sura, y así sucesivamente hasta cumplir las 5 inclinaciones. Después se realizan las prosternaciones de manera normal y se pasa al segundo ciclo, que es igual al primero. Finalmente se hace el *tashahhud* y la salutación final “*salám*”.

Existe además otra forma de realizar la oración que consiste en recitar la segunda sura dividida en 5 partes. Es decir, se recita “Al Fatihah” y la primera parte de cualquier sura, por ejemplo, sura

“Al Ijlás” (112) o sura “El alba” (113), y se inclina y al levantarse se recita la segunda parte para luego volver a inclinación y así sucesivamente hasta cumplir con las 5 inclinaciones. El segundo ciclo se hace igual al primero y se finaliza de manera habitual.

Oraciones de la festividad del “Id Al Fitr” (desayuno) y del “Id Al Adhá” (sacrificio)

1. En presencia de un Imam infalible, las dos oraciones son obligatorias, debiéndose realizar en forma colectiva. En nuestra época (en ausencia del Imam Mahdi -P-), ellas son meritorias y podrán hacerse en forma colectiva o individual (en congregación o solo).

2. El tiempo para estas oraciones comienza desde la salida del sol (del día de la festividad) hasta el mediodía.

3. Las 2 oraciones constan de 2 ciclos. En el primero de ellos, luego de la sura “Al Fatihah” y la otra sura, se deben realizar 5 takbires (“*Allahu Akbar*”) y entre cada uno de ellos un *qunut*. Luego se hacen la inclinación y las prosternaciones para pasar al segundo ciclo. En el segundo ciclo se hacen 4 takbires, con *qunut* entre cada uno de ellos, y se finaliza de manera habitual, con inclinación, prosternaciones, *tashahhud* y *salám*.

4. En los *qunut* de las oraciones se podrá recitar cualquier tipo de *dikr* o súplica...

5. Durante el ocultamiento del Imam (P), en caso de que estas oraciones se realicen en forma colectiva, al finalizar las mismas se deberán realizar dos disertaciones (*jutbas*), siendo preferible que en el *Id* del desayuno (*Fitr*) en la primera disertación se expliquen las reglas acerca del “*zakát al Fitr*” (la caridad que debe abonarse en ese día), y en caso de “*Id Al Adha*”, se expliquen las reglas referentes al sacrificio.

Contratar a una persona para la realización de las oraciones

1. Se puede contratar a una persona para que realice las oraciones u otro tipo de devociones que un fallecido haya dejado sin realizar, pudiendo otorgar remuneración por ello. Si alguien desea cumplir con esto sin obrar ninguna remuneración, podrá hacerlo sin ningún impedimento, teniendo la misma validez.

2. Quien haya sido contratado para la recuperación de las oraciones de un muerto deberá ser un *muytahid* o bien seguir a un *muytahid* o actuar según la precaución en los casos de las precauciones.

3. Si quien contrata a una persona para realizar las oraciones no cumplidas se diera cuenta que dicha persona no las ha realizado de un modo correcto o que sus oraciones fueron invalidas por algún motivo, deberá contratar a otra persona para cumplir con las mismas.

4. Aquel posea motivos para rezar con *tayammum* (ablución en seco), o sentado, o con cualquier condición fuera de lo normal no podrá ser contratado para el pago de oraciones de un difunto.

Capítulo VII

El Ayuno (*As-Saum*)

Reglas acerca del ayuno

El ayuno es el cumplimiento de la Orden de Dios desde la llamada de la oración del alba (el momento de la primera luz de la aurora) hasta el ocaso (un poco después de la puesta del sol), absteniéndose de ciertas cosas que luego explicaremos en detalle.

La Intención

1. Lo verdaderamente necesario para este tema es tener la intención de ayunar en el tiempo correspondiente con el objeto de cumplir la Orden de Dios, entonces no es necesario repetir mentalmente la intención o decir “mañana voy a ayunar”.

2. Se puede hacer intención en cada noche del mes de Ramadán para el día siguiente. Es mejor que se haga al principio del mes (la primera noche) con la intención de ayunar durante todo el mes.

3. El tiempo para hacer la intención de ayuno es desde el comienzo de la primera noche hasta la llamada a la oración del alba.

4. Alguien que se quede dormido antes de la primera luz de la aurora sin hacer intención de ayunar al día siguiente, si despierta

antes del mediodía y hace intención de ayunar su ayuno es válido. Pero si despierta después del mediodía según precaución debe abstenerse de las cosas que invalidan el ayuno y luego debe hacer la compensación. Si trata de un ayuno opcional puede hacer intención de ayunar.

5. Sólo se deben especificar o definir las intenciones de los ayunos no correspondientes al mes de Ramadán, es decir de aquellos que se realizan fuera de dicho mes, ya sea por pago, promesa, juramento, etc.

6. No se podrá ayunar meritoriamente si todavía se tienen ayunos por pagar. Pero si alguien fuese contratado por ayunar los ayunos de un difunto o tiene pago expiatoria (*kaffarah*), esa persona podrá realizar ayunos meritorios.

7. Si en el mes de Ramadán un niño se convierte en adulto antes de la llamada a la oración del alba debe ayunar, pero si ocurre esto después de la llamada a la oración del alba no es necesario que ayune ese día.

8. Si un incrédulo (no-musulmán) acepta el Islam debe ayunar a partir del día siguiente, pero si se convierte antes o después del mediodía no es necesario ayunar este día ni tampoco recuperarlo.

9. Si en un día del mes de Ramadán un enfermo se cura antes del mediodía y no hizo nada que anulara el ayuno desde el alba, es necesario (debe) hacer intención de ayunar, pero si ocurre esto después del mediodía no es necesario ayunar.

Formas de identificar el primer día de Ramadán

1. Si uno mismo ve la luna nueva.

2. Si un grupo de personas dignas de confianza reportan haber visto la luna nueva.

Las leyes prácticas del Islam

3. Si dos hombres justos reportan haber visto la luna nueva y sus descripciones no difieren.

4. Si han pasado treinta días del mes de Sha'ban. También el primer día del mes de Shau'al (el día del desayuno) se establece con estas cosas.

5. Si la luna está muy alta o se pone tarde, ésta no es causa para identificar que la noche anterior era el primer día del mes.

6. Un reporte astronómico de la luna nueva no es una verificación que debe ser obedecida acerca del primer día del mes de Ramadán o Shau'al, etc. Sin embargo, si uno se siente seguro de que es correcto, debe seguir dicho reporte.

7. Si uno no está seguro de si es el último día de Sh'aban o el primero de Ramadán, no está obligado ayunar ese día.

- a - Es prohibido ayunar ese día con la intención del primer día de Ramadán.
- b - Si uno ayuna en este día con intención del ayuno opcional (preferible) o reposición (compensación) y más tarde descubre que era el primero de Ramadán, puede incluir ese ayuno como un día de ayuno normal de Ramadán.
- c - Si da cuenta en el curso de jornada de que es el primer día de Ramadán debe cambiar su intención por la de ayuno de Ramadán.

Acciones que anulan el ayuno

Comer y beber

1. Si el ayunante intencionalmente comiese y bebiese algo (cualquier cosa en cualquier cantidad), su ayuno quedará inválido. Sin embargo, si lo hiciese por descuido u olvido, no se anula? el mis-

mo.

2. Es mejor abstenerse de todo tipo de inyecciones o aplicaciones de sustancias alimenticias (suero, vitaminas, etc.), pero no hay inconveniente en aplicarse inyecciones anestésicas o medicinales.

El coito (las relaciones sexuales)

El coito anula el ayuno, aunque la penetración sea hasta antes de la señal de la circuncisión y haya o no emisión de esperma.

La masturbación (cualquier actividad sexual que conduzca a la eyaculación)

1. La masturbación anula el ayuno.

2. Si la persona eyacula estando dormida mientras ayuna, eso no anula su ayuno.

3. Si alguien con intención de eyacular hace algo como para lograrlo pero no llega a hacerlo, deberá seguir con su ayuno, pero según Precaución obligatoria, deberá realizarlo nuevamente en pago.

4. Si una persona sin intención de llegar al orgasmo jugase con su esposa y en contra de su voluntad se produjese el mismo, no se anular? su ayuno. Pero si él supiese que podría llegar a dicha situación y continúa con su juego, entonces su ayuno será inválido.

Atribuir alguna mentira a Dios, el Profeta o los Imames

1. Si el ayunante por medio del habla, la escritura o cualquier tipo de señal mintiese sobre Dios, el Profeta (PBd) o sus sucesores (los Imames Infallibles -P-), aunque se arrepienta luego de hacerlo, su ayuno quedará anulado.

2. Si el ayunante deseara narrar algo acerca de Dios, el Profeta (PBd) o los Imames (P) y no supiese si lo que está transmitiendo es correcto o no, verdadero o falso, deberá en este caso indicar su fuente, narrador, texto, etc. (de donde obtuvo lo que está diciendo).

Dejar que el humo o el polvo espeso lleguen a la garganta

1. Si el ayunante aspirara polvo de manera tal que éste llegase a su garganta su ayuno quedará anulado, sea que haya tragado algo lícito como la harina o ilícito como la tierra.

2. Según precaución obligatoria, tampoco se podrá hacer llegar a la garganta lo aspirado a través del tabaco (pipa, cigarrillos, habanos, etc.)

Permanecer en estado de eyaculación, menstruación o postparto hasta la llamada a la oración del alba

1. Si quien se encuentra en estado de *yanabah* no se purificase (realizando el baño completo) intencionalmente hasta la llegada de la llamada a la oración del alba, su ayuno será inválido. Lo mismo para quien deba realizar la ablución en seco (*tayyammum*) y no lo haga. Este mandato tiene validez también para quien realiza ayunos en compensación o pago.

2. Si se trata de un ayuno obligatorio -no perteneciente al mes de Ramadán ni a su compensación- que tenga un tiempo determinado, el ayuno será válido aunque la persona se haya mantenido en estado de *yanabah* intencionalmente hasta la llamada de la oración del alba.

3. Si una persona ayunara cierta cantidad de días olvidando que se encuentra en estado de *yanabah* y luego se diese cuenta de ello, deberá recuperar dichos días. Sin embargo, si dudase respecto de la cantidad de días ayunados en ese estado, deberá recuperar la menor cantidad de días que dude. Por ejemplo: si duda entre tres y cinco días, será suficiente con recuperar tres días.

4. Si el ayunante eyaculase durante el día mientras está dormido, no hace falta que realice el baño completo de inmediato (pudiendo esperar para ello).

5. En cuanto al postparto y la menstruación de la mujer, se establecen los mismos mandatos que fueron expuestos para el caso

de la eyaculación, excepto en el caso que olvidase realizar el baño completo por varios días, en los cuales su ayuno será correcto.

6. Si la mujer quedase libre del estado de postparto o menstruación unos momentos antes del llamado a la oración del alba de manera tal que no le queda tiempo para realizar el baño completo ni para *tayyammum*, podrá comenzar a ayunar ese día y su ayuno será válido.

7. Si la mujer cesase su menstruación luego del llamado a la oración del alba, no podrá ayunar ese día. Lo mismo si su menstruación comenzase mientras ayuna, por lo que su ayuno se considera inválido, aunque ocurra esto momentos antes del ocaso.

La realización de un edema

1. Hacer cualquier tipo de enema, sea medicinal o de otra índole, anula el ayuno, aunque éste sea inevitable.

Vomitarse voluntariamente

1. Si el ayunante hiciera algo que provocara intencionalmente el vómito, su ayuno será inválido, aunque se tratase de un caso de fuerza mayor.

Reglas varias

1. Si el ayunante intencionalmente y de propia voluntad comete un acto que rompe su ayuno, su ayuno será inválido, pero si se comete sin intención o involuntariamente algunas cosas invalidantes, entonces su ayuno es válido.

2. Si algo es puesto en la garganta de alguien o si la cabeza de uno es sumergida en agua por la fuerza, su ayuno no será inválido, pero si uno rompe su ayuno después de ser simplemente amenazado, su ayuno se vuelve inválido.

Circunstancias en las que se debe recuperar el ayuno y realizar la reparación expiatoria

1. Si alguien intencionalmente invalidase su ayuno por comer, beber, realizar la penetración, eyacular, permanecer en estado de *yanabah*, además de recuperar dicho día de ayuno, deberá hacer la reparación expiatoria (*kaffarah*).

El pago o reparación expiatoria: *kaffarah*

1. Si alguien intencionalmente interrumpiese su ayuno en el mes de Ramadán deberá (como reparación) liberar a un esclavo o realizar dos meses de ayuno o dar de comer a sesenta pobres o bien ofrecerles 750 gramos de trigo, cebada, pan o sus semejantes (arroz, harina, etc.). De no ser posible realizar alguna de estas opciones, deberá dar limosna en la medida que le sea posible y en última instancia, de no poder cumplir con esto último, pedir el perdón de Dios (“*astagfirullah*”) y, según precaución obligatoria, pagar la *kaffarah* en el momento en que le sea posible.

2. Quien decida realizar dos meses de ayuno (en reparación), deberá ayunar un mes y un día en forma interrumpida y el resto de los días podrá hacerlos de la manera en que lo desee, sin la necesidad de realizar ayunos.

3. El pago *kaffarah* no podrá ser realizado de manera tal que dentro de los primeros treinta y un días no esté incluido el día de festejo del “Id Al Adha” (la fiesta del sacrificio). De ser así, está cometiendo una falta (pues ese día no se debe ayunar).

4. Quien interrumpa el ayuno sin excusas en medio del pago de los primeros treinta y un días de la reparación, no podrá luego continuar con la cuenta de los días, sino que deberá comenzar el pago desde el principio. Quedan exceptuados de esto aquellos que tengan excusas verdaderas para no ayunar, como la menstruación, el postparto, o aquel que es coaccionado a viajar, etc. Ellos pueden continuar su ayuno normalmente (retornando la cuenta de los días)

luego de liberarse de su excusa.

5. Si alguien desayunase creyendo estar haciéndolo en el horario indicado sólo por confiar en la palabra de una persona (sin seguir los métodos correctos para confirmar el horario) y luego de haberlo hecho se diese cuenta e que en realidad ha comido cuando no debiera hacerlo, deberá recuperar (ese día de ayuno) y pagar la *kaffarah* por ello. Lo mismo cuenta para quien desayuna estando en dudas sobre el horario.

6. Para quien quiera pagar la *kaffarah* dando de comer a sesenta pobres, deberá realizar dicho pago con sesenta personas diferentes y no dar de comer a una persona durante varios días como si fuesen varios necesitados.

7. Si alguien cortase el ayuno fuera del mes de Ramadán, o sea un ayuno en pago (recuperación), después del mediodía., deberá dar de comer a diez pobres o bien entregar a cada uno de ellos 750 gramos de alimento, tal como antes lo mencionamos (es decir, trigo, cebada, harina, arroz, etc.). De no ser posible, deberá realizar tres días de ayuno.

Reglas acerca de la recuperación del ayuno

1. Si un impío se islamiza, no tendrá necesidad de recuperar los ayunos no realizados. Sin embargo, si un musulmán fuese impío (abandonando al religión) y luego se convirtiese en creyente, deberá recuperar sus ayunos no cumplidos.

2. Si alguien debiera recuperar días de ayuno de años anteriores y días del último año, y no tuviese tiempo suficiente para recuperarlos todos antes del próximo Ramadán, podrá dejar de lado los días de los años anteriores y recuperar los del último año antes de que llegue el mes de Ramadán y en otro momento recuperar el resto.

Las leyes prácticas del Islam

3. Si por causa de una enfermedad no fuese posible ayunar en el mes de Ramadán y esta enfermedad continuara hasta el próximo año, no hará falta recuperar los días no ayunados pero deberá dar por ello 750 gramos de comida por cada día perdido. Pero sino hubiese ayunado por cualquier otra excusa, por ejemplo por haber viajado (la excusa permanece hasta el año próximo), en este caso deberá recuperar los días de no ayunados y según precaución obligatoria dar 750 gramos de comida por cada día a los pobres.

4. Quien deba entregar solamente 750 gramos de comida a un carente, podrá dar a una misma persona lo equivalente al pago de varias personas.

5. Quien acumule varios días de ayuno correspondientes a diversos años, deberá entregar 750 gramos por día a los pobres sólo por el último año, no siendo necesario para por los demás años, No obstante, los ayunos deberán ser recuperados.

Reglas acerca del ayuno del viajero

1. El viajero que debe realizar las oraciones de cuatro ciclos en forma reducida a dos ciclos, no debe ayunar. Si es viajero pero debe rezar en forma completa, por ejemplo los que tienen como profesión viajar (pilotos, azafatas, etc.) o aquellos cuyos viaje es por desobediencia, tendrá la obligación de ayunar.

2. está permitido viajar en el mes de Ramadán. Sin embargo, es desaconsejable hacerlo si el viaje se realiza para escapar del ayuno.

3. Si el ayunante viajara después del mediodía, deberá completar el ayuno de ese día. Pero si lo hiciera antes del mediodía, no podrá completar su ayuno, debiéndolo cortar inmediatamente luego de pasar los límites en los cuales sus rezos deberán ser reducidos. Si lo cortase antes de pasar dichos límites, deberá pagar *kaffarah*.

4. Si el viajero llegase en el mes de Ramadán a su lugar de procedencia antes del mediodía o bien a un lugar en el cual tiene la intención de permanecer diez días y al llegar a dicho punto se encuentra todavía en ayunas y sin haber realizado nada que cortase su ayuno, podrá ayunar ese día normalmente. Pero si llegase después del mediodía, ya no podrá hacerlo.

Las personas exceptuadas del ayuno

1. Quedan exceptuados del ayuno quien sea anciano y no pueda ayunar, o bien aquel a quien el ayuno le es imposible de realizar (por no soportarlo). En el primer caso, no deberá cumplir con ningún mandamiento, mientras que en el segundo caso deberá pagar 750 gramos de comida a los necesitados.

2. Quien esté por dar a luz y el ayuno sea perjudicial para su salud o la de su futuro hijo, no será necesario que realice el ayuno, pero deberá recuperarlo cuando le sea posible y además deberá dar 750 gramos de comida a los pobres en pago (por cada día).

Índice Tomo I

Introducción	3
iytihád (La aplicación o el esfuerzo intelectual)	3
Muytahid (el que realiza el iytihád)	5
Sobre el autor	6
Capítulo I - Imitación (Taqlid)	9
Capítulo II - Purificación (Tahárat)	15
El agua mutlaq y el agua mudáf	15
Reglas acerca del agua kur	15
Reglas acerca del agua escasa (o insuficiente qalil)	17
Reglas acerca del agua corriente	18
Reglas acerca del agua de lluvia	19
Reglas acerca del agua de pozo	20
Reglas varias acerca del agua	20
Reglas acerca de orinar y defecar	22
Reglas acerca del istibrá: la acción de extraer todos los restos de orina que queden en la uretra	23
Sustancias impuras (nayását)	24
La orina y el excremento	25
El semen	25
La carroña	25
La sangre	26
El perro y el cerdo	27
El impío	27
El vino	28
La forma de confirmar la impureza	28
La forma de purificar lo puro	29
Reglas acerca de las impurezas	30
Las cosas que purifican	32
El agua	32
La tierra	35
El sol	36
La transmutación (o transformación química)	37
La fermentación	38
El traslado (o transferencia)	38

El Islam	39
La dependencia	39
La desaparición del objeto impuro	40
La ausencia de un musulmán	41
El desangrado de un animal por el degüello ritual	41
Reglas acerca de los recipientes	41
Capítulo III - La Ablución (Wudu')	43
La ablución (wudu') irtimási	45
Condiciones de ser válida la ablución	45
Reglas acerca de la ablución	48
Actos que requieren la ablución	49
Cosas que invalidan la ablución	50
La ablución sobre heridas, fracturas, etc. yabira	50
Capítulo IV - Baños obligatorios (Ghusl)	53
Yanábat (Polución sexual o eyaculación)	53
Las cosas que son ilícitas estando en este estado	54
El baño completo por eyaculación	54
Métodos del baño (ghusl)	55
Baño por etapas (o sistemático)	55
Baño completo integral (o por inmersión)	55
Algunas reglas acerca del baño completo	56
Istihádah	57
Reglas acerca de istihádah	57
La menstruación (hayd)	59
Reglas acerca de la menstruación	59
Posparto (nafás)	60
Baño completo por tocar un cadáver humano (massul-mayyit)	61
El moribundo	62
Reglas acerca del baño completo, la mortaja, el rezo y el sepultar a un muerto	62
Forma del baño completo a un muerto	63
Reglas acerca de la mortaja	65
Reglas acerca de la unción (hunut)	66
Oración funeral ante el cadáver	66
Forma de la oración por el fallecido	67
Reglas acerca de la sepultura	68

La oración del temor	69
La exhumación	69
Capítulo V - Ablución en seco (Tayammum)	71
Las cosas con que se puede hacer el tayammum	72
Forma de realizar el tayammum	72
Reglas varias	73
Capítulo VI - La Oración (Salát)	75
Las oraciones obligatorias	76
El tiempo de las oraciones del mediodía y de la tarde	77
Reglas acerca de la oración del viernes (yum'ah)	77
Algunas otras reglas acerca de la oración del viernes	80
El tiempo de la oración del ocaso y la noche	80
El tiempo de la oración del alba	81
Reglas acerca de los tiempos de las oraciones	81
Las oraciones se deben realizar Ordenadamente	82
La oración de gufailah	83
Reglas acerca de la qiblah	84
Cubrir el cuerpo en la oración	85
Condiciones de la vestimenta del orante	85
Los casos en los cuales no será necesario rezar con el cuerpo o las vestimentas puras	87
Reglas acerca del lugar de la oración	88
Reglas acerca de la mezquita	90
Adhán e iqámah	91
Las obligaciones de la oración	93
La intención	94
Takbiratul ihrám.	94
La posición de parada	95
La recitación	95
La prosternación	99
Las cosas sobre las cuales es correcto prosternarse	101
Las prosternaciones obligatorias del Corán	102
El testimonio	103
La salutación final	104
El orden	105
La continuidad (cumplir los actos consecutivos de la oración	106

La imploración (qunut)	106
Recitación en árabe de la oración	107
Takbiratul ihrám:	107
Sura Al Fatihah:	107
Sura Al Ijlás (La fe pura):	108
ruku':	108
suyud:	109
tashahhud:	109
Tasbihá tul 'arba'ah (las cuatro alabanzas):	109
Salám:	110
Cosas que invalidan la oración	110
Cuándo está permitido interrumpir la oración	112
Las dudas	113
Las dudas que anulan la oración	113
Las dudas a las cuales no debe dar importancia	114
Las dudas correctas	116
La oración del precaución (ihtiyát)	117
La prosternación del olvido o error (sahw)	118
El método de hacer la prosternación de sahw	119
La recuperación de la prosternación y el testimonio olvidado	
119	
Oración del viajero	120
Las cosas por las cuales se anula el viaje	124
Reglas varias	125
La oración en compensación o pago qadá (o oraciones atrasadas)	125
Las oraciones en pago del padre difunto, obligación del hijo mayor	126
La oración colectiva	128
(o en congración)	128
Las condiciones del imam	130
Reglas acerca de la oración colectiva	130
La oración del ayát (de los fenómenos naturales o por causa de un signo)	131
Forma de hacer la oración del ayát	132
Oraciones de la festividad del "Id Al Fitr" (desayuno) y del "Id Al Adhá" (sacrificio)	133
Contratar a una persona para la realización de las oraciones	

Capítulo VII - El Ayuno (As-Saum)	135
Reglas acerca del ayuno	135
La Intención	135
Formas de identificar el primer día de Ramadán	136
Acciones que anulan el ayuno	137
Comer y beber	137
El coito (las relaciones sexuales)	138
La masturbación (cualquier actividad sexual que conduzca a la eyaculación)	138
Atribuir alguna mentira a Dios, el Profeta o los Imames	138
Dejar que el humo o el polvo lleguen a la garganta	139
Permanecer en estado de eyaculación, menstruación o postparto hasta la llamada a la oración del alba	139
La realización de un edema	140
Vomitarse voluntariamente	140
Reglas varias	140
Circunstancias en las que se debe recuperar el ayuno y realizar la reparación expiatoria	141
El pago o reparación expiatoria: kaffarah	141
Reglas acerca de la recuperación del ayuno	142
Reglas acerca del ayuno del viajero	143
Las personas exceptuadas del ayuno	144

Índice Tomo II

Capítulo VIII - El Quinto (Al Jums)	3
Los beneficios del trabajo	3
Las minas	5
Tesoros ocultos	5
La hacienda lícita mezclada con hacienda ilícita	6
Joyas extrañas del mar a través de inmersión	7
El botín	8
El uso del quinto	8
Capítulo IX - Azaque (Az Zakát)	9
Reglas acerca del zakát	9
Zakát del trigo, cebada, dátil y pasas de uva	9
Zakát del oro y la plata	10
Zakát del camello, vacas y las ovejas	11
Zakát del camello	11
Zakát de las vacas	12
Zakát de las ovejas (y/o cabras)	13
Zakát por los bienes del Comercio	13
Utilización del Zakát	14
Condiciones para los receptores del zakát	15
La intención en el zakát	15
Zakát del ayuno	15
Capítulo X - La Peregrinación (Al Hayy)	17
Reglas acerca de la Peregrinación	17
Condiciones para la Peregrinación	18
Ser adulto	18
Ser cuerdo o juicioso	18
Tener la capacidad para realizarla	18
Testamento para la Peregrinación	21
Reglas acerca de la representación	21
Clases de Peregrinaciones	22
Umrah Tamattu	22
Hayy Tamattu	23
En el Hayy Tamattu hay varias condiciones	24
Los lugares del Ihram	25

Dhul Halifa	25
Uadi Al Aqiq	25
Al Yuhfa	25
lalam Lam	26
Qarnul Manasil	26
Puntos similares	26
La Meca	26
La misma casa del peregrino	26
Los mandatos de las paradas	27
La forma de hacer el Ihram	28
Intención	29
Talbiah	29
Vestimenta	30
Lo que está prohibido para el muhrim	30
Las cosas prohibidas dentro del Haram (Santuario)	34
Los límites del Haram	34
El lugar donde realizar las reparaciones	34
El consumo de la kaffarah	35
Tauaf o circunvalación a la Kaaba	35
Las condiciones del Tauaf	35
Las obligaciones del Tauaf	36
Salir del lugar del Tauaf	36
La oración del Tauaf	36
El trote entre Safa y Marua	37
Los mandatos del trote (Sa'i)	37
Taqsir (Corte de pelo)	38
Obligaciones del Hayy	38
Ihram	38
Estancia en 'Arafat	39
Estancia en Muzdalifa	39
Mina y sus obligaciones	40
Tauaf del Hayy, su oración y el trote (Sa'i) del Hayy	42
Tauaf de las mujeres y su oración	42
Pasar la noche en Mina	43
Arrojar las piedras	43

Capítulo XI - Transacciones comerciales (Mu'amalát) 45

Reglas acerca de la compra y venta	45
Negocios y tratos comerciales ilegales (ilícitos)	45

Condiciones para el comprador y el vendedor	47
Las condiciones de la mercadería y su compensación	47
La fórmula de compra y venta	48
Mandatos sobre la compra y venta de frutos	48
Pago en efectivo o a crédito	49
El pago por adelantado y sus condiciones	49
Reglas acerca del pago por adelantado	50
Intercambio de oro y plata	51
Casos en lo que se puede romper la operación	51
El derecho de preferencia en la venta (Shuf'ah)	53
Las sociedades (Shirkat)	54
El trueque (Sulh)	55
El alquiler (Al iyarah)	55
El pago retributorio (Al yu'alah)	57
El arrendamiento de sembrados (Al muzara'ah)	58
La sociedad en comandante (Al mudaribah)	59
Aparcería (Al musaqat)	60
Inhabilitación o bloqueo (Al hayr)	60
El encargo (Al uakalah)	61
Préstamo (Al qard)	63
Remitir el cobro a otra persona (Al haulah)	65
Empeño o hipoteca (Al rahn)	65
Garantía (Al daman)	66
Fianza (Al kafalah)	67
Depósito (Al uadi'ah)	67
Préstamo del objeto (Al 'ariah)	68
El regalo (Al hibah)	69
Reconocimiento (Al iqrar)	70
Capítulo XII - Matrimonio (Nikah)	73
Reglas acerca del matrimonio	73
los votos para el matrimonio permanente	73
Votos para el matrimonio temporal	74
Condiciones de la fórmula (o contrato matrimonial)	75
Anulación del matrimonio	76
Mujeres con las cuales el matrimonio es ilícito	77
Reglas acerca del matrimonio permanente	79
Reglas acerca del matrimonio temporal	79
Reglas acerca de mirar	79

Reglas misceláneas del matrimonio	80
Capítulo XIII - El amamantamiento (Rida')	81
Reglas acerca del amamantamiento	81
Condiciones para transformarse en íntimo	82
Capítulo XIV - Divorcio (Talaq)	85
Reglas acerca del divorcio	85
Los votos del divorcio	85
Período de espera para el divorcio	86
Período de espera para una viuda	87
Divorcio irrevocable y revocable	87
Divorcio de jula'	88
Divorcio de mubarat	89
Capítulo XV - La usurpación y los objetos perdidos ..	91
Reglas acerca de la usurpación	91
Reglas acerca de los objetos perdidos	92
Capítulo XVI - Sacrificio de animales y cacería	93
Reglas acerca de la forma de degollar a los animales	93
Condiciones para el sacrificio	93
Sobre el sacrificio del camello	94
Reglas acerca de cazar con armas	94
Relas acerca de la caza con perros	95
Reglas acerca de la pesca y la captura de langostas	96
Capítulo XVII - Alimentos y bebidas	97
Reglas acerca del comer y el beber	97
Capítulo XVIII - La promesa (An nadr)	101
Reglas acerca de las promesas	101
La alianza y su mandato	102
Reglas acerca del juramento	102
Capítulo XIX - Legado o donación (Uaqf)	105
Reglas acerca del legado	105
Capítulo XX - Testamento y herencia	107
Reglas acerca del testamento	107
Reglas acerca de la herencia	108
La herencia del primer grupo	108

La herencia del segundo grupo	109
La herencia del tercer grupo	111
La herencia del esposo y la esposa	111
Capítulo XXI - Reparación expiatoria (Kaffarah)	113
Reglas acerca de la reparación expiatoria	113
Apéndice	115
Suplica del Imam Husain (P) en la jornada de 'Arafat	115
Del Imam 'Ali ibn Al Husain (P) en la jornada de 'Arafat	137

Biblioteca Islámica Ahlul Bait (P)

www.biab.org
correo@biab.org

Las leyes prácticas del Islam Tomo I

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini As-Sistání

Las leyes prácticas del Islam Tomo I

Ayatullah Sayyed 'Ali Husaini As-Sistání